

## 2024



# MEMORIA DE ACTIVIDADES





#### COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL a 7 de marzo de 2025

Presidente: D. Enrique Cabero Morán

D. Santiago Aparicio Jiménez . Empresarial CEOE CyL Vicepresidente: D. Oscar Mario Lobo San Juan. Sindical UGT Vocal Mesa de Gobierno: D. Vicente Andres Granado.CCOO

#### Consejeros Titulares

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado

D. Gonzalo Díez Piñeles

D. Saturnino Fernández de Pedro

Dña. Ana Fernández de los Muros

D. Óscar García Barroso

D. Luis Sáez González

#### •Unión General de Trabajadores. UGT Dña. Ana del Ser Martín

Dña. Antonia Isabel Guerrero Jiménez

D. Oscar Mario Lobo San Juan

D. Rubén Miguel de Andrés

D. Alberto Miguel Lorenzo

Dña. Sandra Vega Hernández

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN1

D. Santiago Aparicio Jiménez

D. Miguel Angel Benavente de Castro

D. José Ignacio Carrasco Asenjo Dña. Teresa Cetulio Lorenzo

D. Diego Díez López.

Dña. Ángela de Miguel Sanz

D. José María Esbec Hernández

Dña. María Angeles Fernández Vicente

D. Pedro García Díaz

D. Andrés Ortega García

Dña. Carmen Rodrigo Martín

D. Juan María Valleio Fernández.

#### GRUPO III.

#### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

Dña. María Blanco Ahumada D. Enrique Cabero Morán

#### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

D. Juan Carlos de Margarida Sanz

D. Ignacio Molina de la Torre

#### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

D. Donaciano Dujo Caminero D. José Antonio Turrado Fernández

-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

D. Moisés de la Puente Fernández

-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG

D. Aurelio González del Río

#### • Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

D. Prudencio Prieto Cardo

#### •Cooperativas y Sociedades Laborales

Organización de Sociedades Laborales AEMTA Castilla y León

D. Rubén Molina Pascual

#### **Consejeros Suplentes**

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

Dña. Elsa Caballero Sancho

Dña. Berta Garrido Tovar

Dña. Nieves Granados López de Guereñu

Dña. Lourdes Herreros García Dña. Yolanda Martín Ventura Dña. Beatriz Sanz Parra

Unión General de Trabajadores. UGT
 D. Javier del Río Ortega
 D. Francisco Javier Gómez Caloca

Dña. Sonia González Calvo

Dña. Ana Isabel Martín Díaz Dña. M.ª Fé Muñiz Queipo

D. Jesús Angel Vara Castrodeza

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN1

Dña. Susana Bello Abalo

Dña. Judit Borobio Sanz.

Dña. Elisa Cavia García Dña. Beatriz Escudero Berzal

D. Ángel Hernández Mata

Dña. Mercedes Lozano Salazar

Dña. Sonia Martínez Fontano

Dña. Emiliana Molero Sotillo

D. Ángel Nieto Niño D. Félix Sanz Esteban

D. Manuel Soler Martínez

D. Enrique Suárez Santos

#### GRUPO III.

#### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Antonio León Hervás

D. Ignacio Rosell Aguilar

D. Carlos Siguenza Torrado

#### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

#### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

Dña. Sonia González Romo Dña. Nuria Ruiz Corral

-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

Dña. Pilar Nielfa Pascual

-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG

D. Lorenzo Rivera Prieto

#### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

D. José María Vega Calvo

#### Cooperativas y Sociedades Laborales

- Federación de Cooperativas de Castilla y León

D. Fco. Javier Alonso Miñanmbres





#### COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES

A 7 de marzo de 2025

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

Presidente D. Enrique Cabero Morán **EXPERTOS** Vicepresidentes CEOE CYL D. Santiago Aparicio Jiménez D. Oscar Mario Lobo San Juan **UGT** Vocal Mesa de Gobierno D. Vicente Andrés Granado CCOO Consejeros/as Dña. Teresa Cetulio Lorenzo CEOE CYL D. Saturnino Fernández de Pedro CCOO D. Pedro García Díaz CEOE CYL **EXPERTOS** D. Aurelio González del Río **UPA-COAG** Secretaria Dña. Cristina García Palazuelos

#### **COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES**

I- Economía II- Mercado laboral III- Calidad de vida y protección social

Presidenta		Presidente		Presidente	
Dña. Ángela de Miguel Sanz	CEOE CyL	D. Oscar García Barroso	CCOO	D. José Antonio Turrado Fdez.	ASAJA
Vicepresidente		Vicepresidente		Vicepresidente	
D. Miguel Ángel Benavente de Castro	CEOE CyL	D. Luis Sáez González	CCOO	D. Prudencio Prieto Cardo	UCE
Consejeros/as		Consejeros/as		Consejeros/as	
D. Juan Carlos de Margarida	<b>EXPERTOS</b>	Dña. María Blanco Ahumada	<b>EXPERTOS</b>	Dña. Ana del Ser Martín	UGT
D. Gonzalo Díez Piñeles	CCOO	D. José Ignacio Carrasco Asenjo	CEOE CyL	Dña. Ana Fernández de los Muros	CCOO
D. Donaciano Dujo Caminero	ASAJA	D. Moisés de la Puente Fernández	UCCL	Dña. Mª Angeles Fernández Vicente	CEOE CyL
D. José María Esbec Hernández	CEOE CyL	D. Diego Díez López	CEOE CyL	Dña. Antonia Isabel Guerrero Jiménez	UGT
D. Rubén Miguel de Andrés	UGT	D.Alberto Miguel Lorenzo	UGT	D. Ignacio Molina de la Torre	<b>EXPERTOS</b>
	<b>EXPERTOS</b>	D. Rubén Molina Pascual	AEMTA CyL	D. Andrés Ortega García	CEOE CyL
Dña. Sandra Vega Hernández	UGT	D. Juan María Vallejo Fernández	CEOE CyL	Dña. Carmen Rodrigo Martín	CEOE CyL

Secretaria Secretaria Secretaria

Dña. Cristina García Palazuelos Dña. Beatriz Rosillo Niño Dña. Susana García Chamorro





#### COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

#### **PRESIDENTE**

D. Enrique Cabero Morán

#### **VICEPRESIDENTE**

D. Santiago Aparicio Jiménez. CEOE CyL

#### **CONSEJEROS Y CONSEJERAS**

- D. Óscar García Barroso. CCOO
- Dña. Berta Garrido Tovar. CCOO
- Dña. María Fé Muñiz Queipo. UGT
- D. Rubén Miguel de Andrés. UGT
- D. Manuel Soler Martínez. CEOE CyL
- Dña. Teresa Cetulio Lorenzo. CEOE CyL
- D. Pedro García Díaz. CEOE CyL
- Dña. María Blanco Ahumada. EXPERTOS/AS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
- D. Juan Carlos de Margarida Sanz. EXPERTOS/AS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
- Dña. Sonia González Romo. ASAJA
- D. Aurelio González del Río.UPA-COAG
- D. Moisés de la Puente Fernández. UCCL
- D. Prudencio Prieto Cardo. UCE
- D. Rubén Molina Pascual/ D. Francisco Javier Alonso Miñambres. ORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES AEMTA CASTILLA Y LEÓN/ FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN.

#### **SECRETARIO**

D. Francisco Manuel Díaz Juan





#### **ÚLTIMAS PUBLICACIONES**

IIP 2/11

IIP 3/11

IIP 1/12

IIP2/12

sistema público).

Informes Anuales Situación económica y social de Castilla y León en 2023 Informes Previos Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2024 Informes a Iniciativa Propia del CES IIP 1/03 El empleo de los jóvenes en Castilla y León. IIP 2/03 Repercusiones y expectativas económicas generadas por la ampliación de la UE en los sectores productivos de Castilla y León. IIP 3/03 Investigación, desarrollo e innovación en Castilla y León. IIP 1/04 Las mujeres en el medio rural en Castilla y León. IIP 2/04 Crecimiento económico e inclusión social en Castilla y León. Las empresas participadas por capital extranjero en Castilla y León. IIP 1/05 IIP 2/05 La situación de los nuevos yacimientos de empleo en Castilla y León. IIP 1/06 La inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos. IIP 2/06 La evolución de la financiación autonómica y sus repercusiones para la Comunidad de Castilla y León. IIP 3/06 La cobertura de la protección por desempleo en Castilla y León. IIP 4/06 La gripe aviar y su repercusión en Castilla y León. IIP 1/07 Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea. IIP 2/07 La conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León. IIP 1/08 La relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León. IIP 2/08 El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas. IIP 1/09 Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León. IIP 2/09 Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León. IIP/1/10 Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario. IIP 2/10 Bienestar social y riesgo de pobreza en Castilla y León. IIP 3/10 Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 en Castilla y León. IIP 1/11 Veinte años de los Informes anuales del CES de Castilla y León (1991-2010).

Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León.

sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica.

Población y poblamiento en Castilla y León.

El Sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al

La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su





- IIP 3/12 La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León.
- IIP 1/15 Empleo y formación a lo largo de la vida en Castilla y León.
- IIP 1/17 Análisis dinámico del tejido empresarial de Castilla y León.
- IIP 2/17 La distribución funcional y personal de la renta en Castilla y León.
- IIP 1/18 La formación agraria en Castilla y León.
- IIP 2/18 Estrategias para el impulso de un nuevo modelo de política de vivienda en Castilla y León.
- IIP 3/18 Ordenación y desarrollo del medio urbano en Castilla y León: sostenibilidad, urbanismo social y empleo.
- IIP 1/20 Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León.
- IIP 2/20 Los mayores de 55 años en el mercado de trabajo de Castilla y León.
- IIP 3/20 El sector forestal en Castilla y León.
- IIP 1/21 Oportunidades de innovación y desarrollo empresarial dentro del Sector Salud de Castilla y León.
- 01-2022 Propuestas del Consejo Económico y Social de Castilla y León a la versión inicial de la "Estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General"
- IIP 1/22 El Sector agroalimentario en Castilla y León.
- IIP 2/22 Convivencia renta garantizada de ciudadanía e ingreso mínimo vital.
- 01-2023 Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social, de 24 de enero de 2023, por el que se aprueban, para su remisión al Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Castilla y León, recomendaciones y propuestas sobre el Sistema de solución autónoma de conflictos laborales en Castilla y León.
- IIP 1/23 El sistema de solución autónoma de conflictos laborales en Castilla y León.
- IIP 2/23 El comercio de proximidad en Castilla y León.
- IIP 3/23 La sociedad de la longevidad en Castilla y León. Contexto general.

### TRABAJOS PREMIADOS EN DISTINTAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

- Aspectos comerciales de los productos agroalimentarios de calidad en Castilla y León.
  - Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica.
- Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León.
  - Este número también publica el accésit: La Conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León y el trabajo seleccionado: Distribución y consumo de productos ecológicos en Castilla y León: Modelos de canales comerciales, localización y hábitos de consumo. Análisis y evaluación.
  - El sector de automoción en Castilla y León. Componentes e industria auxiliar.





 Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León.

Este número también publica el accésit: La Compraventa on-Line de alimentos en Castilla y León. Opiniones de empresas y consumidores y el trabajo seleccionado: Representación y clase política en Castilla y León. Un estudio de los procuradores (2003-2007).

- Aplicación del protocolo de Kyoto para Castilla y León.
- Desarrollo agroindustrial de biocombustibles en Castilla y León.
  - Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal.

Este número también publica el trabajo seleccionado: Análisis de la burbuja inmobiliaria en España y su impacto sobre Castilla y León: Un estudio jurídico-económico.

- Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las administraciones públicas
  - Las Universidades de Castilla y León ante el reto del espacio europeo de educación superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia.
    - Este número también publica el accésit: Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un estado descentralizado.
- Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

  Este número también publica el accésit: Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad.
  - El IRPF en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas.
- 2009 Sectores y subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León.
  - Impacto de la transposición de la "Directiva de Servicios en Castilla y León".
  - El desarrollo del potencial empresarial de los estudiantes en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (accésit).
- 2010 Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada.
  - Estado actual de los modelos de capital intelectual y su impacto en la creación de valor en empresas de Castilla y León (accésit).
- Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León.
  - Colaboración: Normativa de la formación profesional. Extensión y complejidad.





- Progreso y desarrollo: retos para el futuro de Castilla y León.
- Mapa de ecoindustrias de Castilla y León. El potencial de desarrollo y extensión de la Ecoinnovación.
- 2015 La transparencia Pública en Castilla y León.
  - Los museos de Castilla y León ante el reto de la Web Social.
- Normativa de la formación profesional: extensión y complejidad.
- Hacia una sociedad 4.0: Efectividad de las medidas educativas impulsadas en Castilla y León para el deasarrollo de las competencias STEM.
- La eficiencia docente, investigadora y social de las universidades de Castilla y León: evaluación, determinantes e impacto en el desarrollo local.
  - Apostando por la calidad en el empleo en Castilla y León: el diálogo social como premisa.
  - Estado de la implantación de la industria 4.0 en las empresas de Castilla y León. Guía y recomendaciones para los sectores prioritarios de Castilla y León.

#### Memorias anuales de actividades

Memoria de Actividades 2024

Anexo: Informes Previos emitidos por el CES en 2024





#### PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes Anuales Situación económica y social de Castilla y León en 2024

Informes Previos emitidos por el CES de Castilla y León en 2025

#### Informes a Iniciativa Propia del CES

"Análisis provincial de las necesidades de empleo en las empresas de Castilla y León."

"Situación laboral de la población inmigrante en Castilla y León."
"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los Fondos
Next Generation en Castilla y León".

#### Memoria anual de Actividades

Memoria de Actividades 2025

## ÍNDICE

1.1 CREACIÓN	
1.2 NATURALEZA	
1.3 FUNCIONES	
1.4 COMPOSICIÓN	
1.4.1 Grupo de enlace	
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO	
1.5.1 Órganos Colegiados	
A) El Pleno	
B) La Comisión Permanente	
C) Las Comisiones de Trabajo	
D) La Mesa de Gobierno	
1.5.2 Organos Unipersonales	
B) Los Vicepresidentes	
1.5.3 Funcionamiento.	
A) Sesiones	
B) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CESCyL	
C) Deliberaciones y enmiendas	
D) Régimen económico-presupuestario, gestión administrativa, asesoría	
jurídica y personal al servicio del Consejo	
E) Composición de los órganos colegiados del CESCyL en 2024	
F) Ceses y nombramientos en el CESCyL en 2024	2
A) Sesiones celebradas por el Pleno del CESCyL en 2024	
B) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo del CESCyL en 2024	
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECON	24
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECON SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	3.
SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN2.1 INFORMES PREVIOS ELABORADOS EN 2024 Y OTROS TRABAJOS	3
SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	3:
SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	

CES DE CASTILLA Y LEÓN	•••••
4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO	O APROBADO
COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY	
4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COM	MO
DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY	
IP 3/22 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ejecución del control metrológic	co del
Estado en la Comunidad de Castilla y León	
IP 9/22 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, re	eguladora
del juego y de las apuestas de Castilla y León.	
IP 11/22 sobre el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León	
IP 13/22 sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de	
residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla	
IP 1/23 sobre el Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con dis en Castilla y León	
IP 5/23 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de	
IP 1/24-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativ	
IP 4/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Centros Te	
de Castilla y León	
RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES	DEL
RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA	DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	idel CESCyL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024.  5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	idel CESCyL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	del CESCyL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024.  5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	del CESCyL Social Europec
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	del CESCyL Social Europec
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024  5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	del CESCyL Social Europec
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024	del CESCyL Social Europec

6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN		4	
b) Bases de datos y Biblioteca Digital			
6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN			
a) Página Web del Consejo (www.cescyl.es) 171 b) Publicaciones electrónicas en 2024 183 c) Interactividad con los internautas y web social 185 6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN 185 7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 202 7.1 RECURSOS ECONÓMICOS 202 a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2024 203 b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2025 205 7.2 INFRAESTRUCTURA 205 7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS 209 7.4 RECURSOS HUMANOS 213 7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES 214 8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 214 8.1 CONTEXTO 216 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 216 8.3 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 216 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222 9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 2216 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222			
b) Publicaciones electrónicas en 2024 c) Interactividad con los internautas y web social			
c) Interactividad con los internautas y web social		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN		6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN	189
7.1 RECURSOS ECONÓMICOS	7.		
a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2024 203 b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2025 206 7.2 INFRAESTRUCTURA. 209 7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS 209 7.4 RECURSOS HUMANOS 213 7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES 214  B. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 216 8.1 CONTEXTO 216 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 217 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA 218 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222  9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 224  224		ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEON	202
a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2024 203 b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2025 206 7.2 INFRAESTRUCTURA. 209 7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS 209 7.4 RECURSOS HUMANOS 213 7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES 214  B. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 216 8.1 CONTEXTO 216 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 217 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA 218 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222  9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 224  224		7.1 DECLIDEOS ECONÓMICOS	200
b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2025 206 7.2 INFRAESTRUCTURA			
7.2 INFRAESTRUCTURA			
7.4 RECURSOS HUMANOS 213 7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES 214  8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 216  8.1 CONTEXTO 216 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 217 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA 218 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222  9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 224			
7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES 214  8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 216  8.1 CONTEXTO 216 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS 217 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA 218 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA 222  9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 224		7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS	209
B. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN		7.4 RECURSOS HUMANOS	213
ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN		7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES	214
8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS			
8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA	8.	ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	
8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA	8.	ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	216
Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN224	8.	ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	216
	8.	8.1 CONTEXTO	216 217
Legislación relativa a su creación y reglamentación		ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	216 217 218 222
		ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN	216 217 218 222
		8.1 CONTEXTO	216 217 222







Jornada con el CES de España: "El sistema sanitario: situación actual y perspectivas de futuro" Valladolid, octubre 2024

## 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### 1.1 CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por la Ley 13/1990, de 28 de noviembre (modificada por la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que añade el artículo 18 en la Ley del CES, por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9 de la citada Ley del CES, por la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica el artículo 18.3 de la señalada Ley del Consejo y por la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León) para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.





Tal y como se recoge en la propia Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, de consumidores y de la economía social, entre sí, como de éstas con la administración autonómica de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León que se cita anteriormente, amplía este marco de participación en el CES de Castilla y León con la constitución en su artículo 4 bis del denominado "*Grupo de Enlace*" con la sociedad civil organizada lo que ha permitido que organizaciones de diversos sectores sociales: infancia, familia, juventud, mujer, personas mayores, personas con discapacidad, salud, protección social, minorías, inmigrantes, colectivos en riesgo de exclusión social, educación y desarrollo rural, puedan a través de sus representantes en esta Institución, canalizar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico, asi como desarrollar funciones de asesoramiento, colaboración y apoyo en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.

#### 1.2 NATURALEZA

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su última redacción por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social se configura como una Institución Propia de la Comunidad (artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León), con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la administración autonómica en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la administración autonómica.

El CES se rige además por su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León.





#### 1.3 FUNCIONES

- 1. De acuerdo con su naturaleza, corresponden al Consejo las siguientes funciones:
  - a) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de ley relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas. La solicitud de informe se efectuará por la Consejería proponente con carácter previo a su remisión a la Junta de Castilla y León y a la misma se acompañará la documentación necesaria que haya servido para la elaboración de la disposición correspondiente.

El Consejo deberá emitir su informe en el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud. No obstante el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.

Los informes del Consejo Económico y Social se limitarán exclusivamente al análisis socioeconómico de los textos remitidos, sin que puedan extenderse a valoraciones de oportunidad o conveniencia o a formular propuestas alternativas, salvo que así les sea expresamente solicitado por la autoridad consultante.

- b) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- c) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- d) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- e) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- f) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.





- g) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- h) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.
- j) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- k) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.
- 2. El Consejo podrá recabar de la Administración de la Comunidad la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá solicitar informes de organizaciones profesionales, económicas y culturales.
- 3. La Junta, al remitir a las Cortes de Castilla y León los proyectos de ley a que se refiere la letra a) del apartado 1 del presente artículo, adjuntará, en su caso, el informe elaborado por el Consejo.
- 4. La Junta remitirá semestralmente al Consejo Económico y Social un informe sobre la situación general económica y social de la Comunidad de Castilla y León y la política económica de la Administración de la Comunidad.
- 5. El Consejo Económico y Social elaborará una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.

#### 1.4 COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social estará compuesto por treinta y seis miembros, con la siguiente distribución:

a) Doce representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas en los términos que establezcan las normas que sean de aplicación.





- b) Doce representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representatividad institucional que ostenten.
- c) Doce miembros, distribuidos y designados de la siguiente forma:
  - 1. Seis expertos, de los cuales cuatro son designados por la Junta de Castilla y León y los otros dos por las Cortes de Castilla y León, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los grupos parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria.
  - 2. Cuatro representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional designados por ellas mismas.
  - 3. Un representante de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito regional designados por ellas mismas.
  - 4. Un representante de las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, se designará igual número de suplentes que de miembros efectivos. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.

Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por la Presidencia de las Cortes a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede proponer la sustitución de los miembros designados como titulares o suplentes, quien acreditará con su firma los mismos. Los nombramientos y ceses se publicaran en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica. Los miembros del Consejo Económico y Social, en su condición de tales, no percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones de la institución a la que pertenecen ni por desempeñar las funciones propias de su condición de miembros.





#### 1.4.1. GRUPO DE ENLACE

El 20 de marzo de 2015 tuvo lugar en la sede del CES el acto de constitución del Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada, integrado por representantes de organizaciones con actividad económica y social en la Comunidad de Castilla y León que no estén directa o indirectamente representadas en el seno del Consejo.

#### **FUNCIONES**

- a) Transmitir demandas y propuestas de las organizaciones de los sectores representados, para ser canalizadas a través del Consejo.
- b) Asesorar, colaborar y apoyar en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.
- c) Canalizar información sobre la situación de los colectivos representados.
- d) Examinar otras cuestiones de interés común.

#### COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y MANDATO DE REPRESENTANTES

- El Grupo de Enlace esta presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social
  y forman parte del mismo sus Vicepresidentes, y trece miembros en representación
  de las principales organizaciones de ámbito autonómico legalmente constituidas en
  cualquier forma admitida en Derecho, inscritas en el correspondiente registro
  administrativo y sin ánimo de lucro, que actúen en los sectores sociales
  representados en este Grupo.
- El Grupo de Enlace está asistido por una persona designada por el Presidente de entre el personal al servicio del Consejo, que ejerce las funciones de Secretaría.
- Los trece miembros representan a cada uno de los sectores sociales siguientes:
  - a) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la infancia.
  - b) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la familia.
  - c) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la juventud.
  - d) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la mujer.
  - e) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas mayores.
  - f) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas con discapacidad.





- g) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la salud.
- h) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la protección social.
- i) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de las minorías.
- j) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de los inmigrantes.
- k) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de los colectivos en riesgo de exclusión social.
- Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la educación.
- m) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector del desarrollo rural.
- Representando a cada sector hay un titular y un suplente para la asistencia a las reuniones.
- Los suplentes podrán participar en las reuniones del Grupo de Enlace en sustitución del titular correspondiente.
- Los miembros del Grupo de Enlace son designados por el Pleno del Consejo Económico y Social. En caso de existir consejos sectoriales constituidos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, éstos elegirán, de entre los representantes de los sectores sociales, el titular y el suplente que formarán parte del Grupo de Enlace. La misma organización no podrá estar representada en dos o más sectores del Grupo de Enlace.
- En el caso de no existir consejos sectoriales constituidos en alguno de los sectores sociales con representación en el Grupo de Enlace, la Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social, a propuesta de su Presidente, elegirá representante titular y suplente para el sector social correspondiente, pudiendo ser dicha propuesta a iniciativa propia, o bien en virtud de convocatoria pública.
- La permanencia de los representantes en el Grupo de Enlace será de cuatro años; dicho periodo podrá ser renovado a su término o designarse a otros representantes. El mandato se entenderá, en todo caso, prorrogado por el tiempo que medie entre la finalización del período de cuatro años y la designación efectiva de los nuevos representantes.
- Los representantes en el Grupo de Enlace no tendrán la condición de miembros del Consejo Económico y Social. No tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones del mismo.





#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- El Presidente convocará las reuniones del Grupo de Enlace cuando así lo decida en función de circunstancias que lo justifiquen, previo informe de la Comisión Permanente.
- En todo caso al menos una vez al año tendrá lugar una reunión del Grupo de Enlace.
- Las reuniones tendrán lugar en la sede del Consejo o en cualquier localidad de la Comunidad, a iniciativa del Presidente.
- Las organizaciones harán llegar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico a través de los representantes de los sectores en el Grupo de Enlace.
- El Presidente del Consejo ostentará la representación del Grupo de Enlace y presidirá las reuniones de este Grupo, pudiendo delegar estas funciones en los Vicepresidentes.
- De las reuniones se levantará acta por la persona que actúe con funciones de Secretaría, siendo sometida el acta a aprobación del Grupo en su siguiente reunión.
- Cada año el Grupo de Enlace adoptará su programa de trabajo en el que se tendrá en cuenta la actividad del Consejo.
- Las sesiones del Grupo de Enlace tendrán carácter de reuniones de trabajo sobre temas relacionados con los sectores sociales en los que realice su actividad cada organización con representación en el Grupo, de acuerdo a las funciones que correspondan al mismo y podrán consistir en asesoramiento, colaboración y apoyo de las cuestiones requeridas por el Consejo, así como en transmitir demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de las organizaciones que forman parte del Grupo de Enlace.
- Para asegurar el principio de transparencia en el trabajo del Grupo de Enlace, todos los documentos relacionados con su trabajo serán accesibles en el sitio web del Consejo.
- El Presidente trasladará al Pleno del Consejo las propuestas y demandas adoptadas por el Grupo de Enlace.



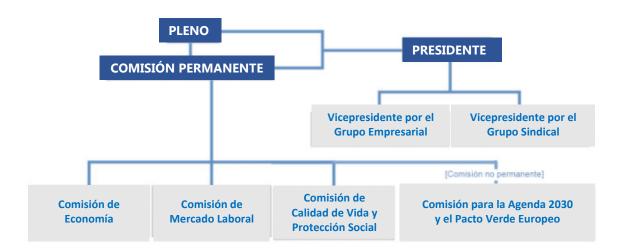


#### 1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos del Consejo Económico y Social de Castilla y León son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- El Presidente
- Los Vicepresidentes

#### Organigrama del CES de Castilla y León



#### 1.5.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

#### A) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros. Con carácter habitual, nuestro Pleno celebra reunión prácticamente una vez al mes.





El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros, y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en los términos que se fijan en la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Consejo.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo Económico y Social y la concesión y distribución de las transferencias y subvenciones consignadas anualmente en sus presupuestos.
- La elaboración de la propuesta de plantilla de personal del Consejo, que se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 17 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- La aprobación de la memoria anual del Consejo.
- Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los miembros de la Junta y los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad pueden comparecer ante el Pleno del CES para informar y participar en el debate de los asuntos de su competencia, bien a petición del Pleno o de las Comisiones, bien por propia iniciativa.

#### **B) LA COMISIÓN PERMANENTE**

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de representación que componen el Consejo.

Sus competencias y funciones son las que se determinan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las que le atribuya el Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.





La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reune válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.
- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y autorizar los expedientes de contratación que tengan un presupuesto entre 60.001 y 200.000 euros.
- Constituir una Mesa de Gobierno.

#### C) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

La Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León (publicada en el BOCyL de 13 de marzo de 2014) que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, fija en su Capítulo III que las Comisiones de Trabajo de carácter permanente son las siguientes:





- 1.- ECONOMÍA
- 2.- MERCADO LABORAL
- 3.- CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Las Comisiones de Trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno, podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

En el año 2020 se creó la siguiente Comisión no permanente:

#### COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO EN CASTILLA Y LEÓN

Esta Comisión del CES de carácter transversal se creó, por Acuerdo del Pleno del Consejo, el 17 de julio de 2020 y, el 5 de noviembre de 2020 quedó constituida.

Composición: <a href="https://www.cescyl.es/es/institucion/organos/comision-permanente/comision-agenda-2030-pacto-verde-europeo">https://www.cescyl.es/es/institucion/organos/comision-permanente/comision-agenda-2030-pacto-verde-europeo</a>

En el año 2022 se creó el siguiente Grupo de Trabajo:

GRUPO DE TRABAJO SOBRE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL ANÁLISIS DEL DESARROLLO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DENTRO DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE (TEN-T)

Los integrantes del "Grupo de Trabajo sobre Movilidad, Transporte y Logística para el análisis del desarrollo del Corredor Atlántico dentro de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T)" son:

- Presidente del CES.
- Dña. Marisa Roldán Criado (designada por UGT CyL).
- D. Juan Antonio Martínez Salvadores (designado por UGT CyL).
- Dña. Laura Paredes Aparicio (designada por Expertos JCYL).
- Dña. Teresa Cetulio Lorenzo (designada por CEOE CyL).
- Dña. Emiliana Molero Sotillo (designada por CEOE CyL).





- D. Zenón Jiménez Ridruejo (designado por UCE).
- D. Carlos Julio Lopez Inclán (designado por CCOO CyL).
- Dña. Berta Garrido Tovar (designada por CCOO CyL).

#### D) LA MESA DE GOBIERNO

La Mesa de Gobierno está integrada por el Presidente del Consejo, los dos Vicepresidentes y un vocal con voz pero sin voto (art. 31.2 del Reglamento). Tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación de expedientes que tengan un presupuesto entre 20.001 y 60.000 euros, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.

#### 1.5.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

#### A) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social es nombrado, de entre los miembros del Consejo, por las Cortes de Castilla y León por mayoría absoluta, a propuesta de, al menos, dos tercios del Consejo.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León acreditará con su firma el nombramiento y cese del Presidente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los miembros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato. La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este período de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite máximo de dos mandatos.

Son funciones específicas del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Grupo de Enlace, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.





- Dirimir los empates con voto de calidad.
- Dirigir los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Presidir el Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada.
- Las demás funciones que le encomiende el reglamento de organización y funcionamiento.

El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente o por pérdida de su condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La renuncia al cargo de Presidente deberá formularse ante el Pleno del Consejo Económico y Social, quien dará traslado de la misma a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León para su formalización.

#### **B) LOS VICEPRESIDENTES**

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente, y que, anualmente, se van alternando en el orden de las Vicepresidencias.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualesquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

Son funciones propias de los Vicepresidentes:

- Sustituir al Presidente en los casos en que dicho cargo estuviera vacante y en los de ausencia o enfermedad. La sustitución se llevará a cabo en la forma que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- Colaborar con el Presidente en todos los asuntos para los que sean requeridos.
- Cualesquiera otras que les sean expresamente delegadas o encomendadas por el Pleno del Consejo.
- Los Vicepresidentes no tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por el desempeño de su cargo.





#### 1.5.3 FUNCIONAMIENTO

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica.

Durante 2024, el CES de Castilla y León ha elaborado un total de 510 trabajos: 15 Informes del Consejo, 1 Memoria de Actividades y 494 trabajos técnicos que se desglosan de la siguiente forma:

- 12 corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el gobierno autonómico a su consideración. 11 elaborados y aprobados en 2024 y 1 elaborado en 2024 y aprobado en 2025.
- 3 se refieren a **Informes elaborados por propia iniciativa del Consejo** sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad. En 2024 se ha aprobado la realización de 3 Informes a Iniciativa Propia. **2** de ellos se encuentran en fase de elaboración por las Comisiones de Trabajo del Consejo y 1 pendiente de iniciarse su tramitación.
- 1 Informe general que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023. La complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes capítulos que a lo largo de sus casi 1.600 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección Social.
- 1 Memoria de Actividades que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año.
- 8 Informes sobre el Grado de Aceptación de los Informes Previos emitidos por el CES en 2022, 2023 y 2024, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2024.
- 177 Fichas de actualidad económica y social, resultado de la evaluación, día a día, de
  datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del
  seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad
  aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES.
- 64 publicaciones sobre Principales Indicadores económicos y sociales, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual. Se ha continuado profundizando en el trabajo de esta publicación, manteniendo la realización de un análisis más minucioso y detallado que ofrece datos, ademas de regionales, provincializados.
- 245 Dosieres de información económica, social y laboral, que recogen una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.





Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autonómico, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.

#### A) SESIONES

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y su Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias, régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de la Comisión Permanente, de las Comisiones de Trabajo y del Grupo de Enlace, se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

## B) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

- Todo Anteproyecto de Ley relacionado con la política socioeconómica, y todo Proyecto de Decreto que posea una especial trascendencia en la regulación de las citadas materias, será remitido al Consejo Económico y Social para la emisión del correspondiente informe preceptivo.
- La Consejería proponente de la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social el texto de los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto una vez finalizada la tramitación del expediente, sin perjuicio de las competencias del Consejo Consultivo de Castilla y León, con toda la documentación que haya servido para su elaboración, y en todo caso la relacionada en el artículo 75.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud de informe preceptivo, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.
- Son dos los procedimientos de elaboración de Informes Previos: ordinario y de urgencia.





- PROCEDIMIENTO ORDINARIO. Recibido el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto en el registro general del Consejo Económico y Social, el Presidente o, en su caso, la Mesa de Gobierno, lo asignará a la Comisión de Trabajo correspondiente, para que emita el preceptivo borrador de informe, y que dará traslado a la Comisión Permanente, y ésta a su vez al Pleno, que aprobará definitivamente el documento como informe preceptivo.
- La duración del procedimiento descrito en el apartado anterior no podrá ser superior a veinte días hábiles, siendo el día inicial del cómputo el día siguiente a aquel en el que sea recibido el correspondiente texto en el registro general del Consejo.
- No obstante, el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días y se seguirá el procedimiento de urgencia.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo señalado en los apartados 2 y 3, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autonómica podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.
- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. Si el correspondiente órgano de la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo Económico y Social del preceptivo informe previo, lo hará constar justificada y razonadamente en la solicitud que se acompañe al Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto sometido al Consejo.
- Una vez recibida la solicitud en el registro general del Consejo con carácter de urgencia, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente para que, en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que conste como fecha de entrada en el registro, apruebe y remita a la Junta de Castilla y León el correspondiente informe preceptivo.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo del apartado anterior, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- De todos los informes emitidos por la Comisión Permanente se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión inmediatamente posterior a su emisión.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autonómica podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.





#### C) DELIBERACIONES Y ENMIENDAS

- La Comisión de Trabajo elaborará un borrador de informe sobre el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto que se le haya asignado por el Presidente. Este borrador se hará llegar por medios telemáticos a todos los miembros del Consejo.
- Todos los Consejeros podrán presentar enmiendas individual o colectivamente al texto del borrador.
- Las enmiendas podrán presentarse hasta un día antes del fijado para la convocatoria de la Comisión Permanente en cuyo orden del día se haya incluido la deliberación del borrador de informe en cuestión, y deberán ser formuladas por escrito.
- Las enmiendas recibidas se remitirán a todos los miembros del Consejo por medios telemáticos.
- Las enmiendas serán de supresión, sustitución, modificación o adición y podrán ser acompañadas de una sucinta exposición de motivos.
- El Presidente del Consejo o la persona en la que delegue presentará el borrador de Informe elaborado por la Comisión de Trabajo ante la Comisión Permanente.
- Con carácter previo al inicio del debate, quien ejerza las funciones de secretaría del Consejo dará cuenta de las enmiendas recibidas.
- La Comisión Permanente debatirá las enmiendas presentadas por los Consejeros pertenecientes a organizaciones representadas en la misma siguiendo la estructura del borrador de informe. Como consecuencia del debate de las enmiendas, podrán formularse otras transaccionales sobre las ya presentadas o cualquier otra que se suscite de viva voz como consecuencia del debate.
- El texto que resulte del debate en la Comisión Permanente se elevará al Pleno del Consejo.
- Las organizaciones no representadas en la Comisión Permanente podrán defender su posición en el Pleno.
- Las enmiendas presentadas por los Consejeros pertenecientes a las organizaciones que en ese momento no estén representadas en la Comisión Permanente deberán ser ratificadas por sus autores para su debate en Pleno con veinticuatro horas de antelación a la hora marcada para la primera convocatoria del mismo.
- El Pleno debatirá las enmiendas que hayan sido ratificadas, y cuantas nuevas enmiendas se hayan presentado con al menos un día de antelación al fijado para la convocatoria del Pleno.
- Previamente a la votación del informe final, todos los Consejeros dispondrán de un turno de palabra para expresar su opinión.





- Si el informe aprobado no lo ha sido por unanimidad, los miembros discrepantes del acuerdo mayoritario podrán formular individual o colectivamente voto particular y los miembros que se hayan abstenido no podrán formular voto particular, sin perjuicio de que puedan explicar el sentido y el contenido de la abstención, para que conste en acta.
- El Consejo podrá habilitar un trámite informático para facilitar el procedimiento de presentación de enmiendas.

## TRÁMITES EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

#### **ORDINARIO**

(Plazo no superior a 20 días hábiles)

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
- Notificación a los Consejeros de la petición de Informe.
- Asignación a una Comisión de Trabajo.
- Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo.
- Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de Informe.
- Traslado de la propuesta de Informe de la Comisión de Trabajo a todos los miembros del Consejo para, en su caso, presentación de enmiendas (hasta un día antes de la celebración de la Comisión Permanente).
- Traslado de las enmiendas recibidas a todos los miembros del Consejo.
- Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de Informe de la Comisión de Trabajo para su análisis, debate de enmiendas, en su caso, y elevación, si procede, al Pleno.
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno.
- Remisión del Informe a la Consejería solicitante.
- Seguimiento del grado de aceptación del Informe.





#### **DE URGENCIA**

(Plazo no superior a 10 días hábiles)

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
- Notificación a los Consejeros de la petición de Informe.
- Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo.
- Reunión/es, en su caso, de una Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de Informe y traslado a la Comisión Permanente.
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente.
- Remisión del Informe a la Consejería solicitante.
- Dación de cuenta al Pleno del Informe Previo emitido.
- Seguimiento del grado de aceptación del Informe.

## D) RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

- El Consejo Económico y Social dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.
- El Consejo goza de autonomía para la ejecución de su presupuesto. No obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración de su estado de gastos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio, para lo cual recibirá asistencia de la Secretaría General de Apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- El régimen económico-presupuestario del Consejo se regirá por su ley de Creación, y por su desarrollo reglamentario y subsidiariamente por la Ley Reguladora de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de presupuesto de gastos que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación como un servicio dentro de la sección de las Cortes de Castilla y León de los Presupuestos Generales de la Comunidad.





- Las dotaciones presupuestarias del Consejo se librarán en firme y por trimestres anticipados.
- El Presidente del Consejo podrá acordar provisiones de fondos para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o de importe inferior a la cuantía que determine.
- El Consejo está sometido al mismo régimen de Contabilidad Pública que rige para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- La ejecución del gasto, la ordenación de los pagos, así como las transferencias de crédito y sus modificaciones presupuestarias son competencia del Consejo, y se ejercerán a través su Presidente, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio.
- El control interno de la gestión económica del Consejo corresponde al Departamento de Intervención de la Secretaría General de Apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León mediante el ejercicio de la función interventora.
- Si el Interventor discrepase del fondo o de la forma de los actos, expedientes o documentos examinados, formulará las objeciones por escrito. La unidad administrativa proponente del acuerdo podrá plantear la discrepancia ante el Presidente del Consejo, salvo para los asuntos relacionados con el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, que lo será ante la Presidencia de las Cortes, y su resolución será obligatoria en ambos casos.
- No están sujetos a la intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato de que se derivan o sus modificaciones.

#### **PATRIMONIO**

 El Consejo Económico y Social de Castilla y León goza de autonomía para la gestión ordinaria, la conservación y el mantenimiento de los bienes y derechos que le sean adscritos, que podrán ser encomendadas a la Secretaría General de Apoyo. El patrimonio del Consejo Económico y Social se regirá por lo previsto en la legislación específica de patrimonio de la Comunidad.

#### CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Los contratos que celebre el Consejo Económico y Social se regirán por la legislación estatal básica de contratos del sector público.
- Son órganos de contratación del Consejo Económico y Social los mencionados en el Reglamento para los supuestos que en el mismo se establecen, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. Los contratos cuya tramitación corresponda a este Consejo se celebrarán en nombre de la Institución, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.





 En el Reglamento de Organización y Funcionamiento se señala que, en los casos en que sea necesaria la constitución de mesa de contratación, cuando la misma se refiera a contratos competencia de los órganos de contratación del Consejo, se constituirá de la forma prevista en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (actual artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

#### **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA**

- Las funciones que se le atribuyen a la Secretaría General de Apoyo se ejercerán sin perjuicio de las competencias que corresponden al Presidente del Consejo, a la Mesa de Gobierno, a la Comisión Permanente o al Pleno.
- La Secretaría General de Apoyo ejercerá sus funciones bajo la superior dirección del Presidente del Consejo y conforme a los criterios que determine el Presidente o el Pleno.
- El personal al servicio de la Secretaría General de Apoyo tiene un deber de sigilo y deberá guardar la debida reserva en todos los asuntos que conozca por razón de sus cometidos y funciones y estén relacionados con las funciones del Consejo.

#### Funciones de gestión para el funcionamiento ordinario

La Secretaría General de Apoyo prestará asistencia a la Institución en la gestión material para su funcionamiento ordinario en los casos descritos en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, en la gestión de la protección de datos, en la gestión, conservación y mantenimiento de patrimonio, en la custodia de la documentación que se le encomiende y aquellas otras que le sean requeridas por el Presidente para el impulso, la tramitación, la elaboración o la propuesta de estas actuaciones de gestión, cuya resolución o decisión corresponde en todo caso a los órganos de la Institución, salvo las competencias que la citada Ley reserva a la Mesa de las Cortes y a su Presidencia.

#### Asesoramiento jurídico y representación y asistencia en juicio

Se atribuye a la Secretaría General de Apoyo el asesoramiento jurídico y la representación y
defensa en juicio de la Institución, de su personal, y de sus Consejeros, respecto de las
materias que estén directamente relacionadas con sus funciones, a través del letrado que
preste sus servicios en dicha Secretaría, quien además prestará la colaboración cuando el
Presidente de la Institución lo considere necesario.

#### Gestión documental y administración electrónica

• El diseño técnico, implantación y dirección de soluciones homogéneas de administración electrónica y gestión documental, necesarias para el funcionamiento ordinario del Consejo las realizará la Secretaría General de Apoyo.





#### Informática y telecomunicaciones

• La implantación, gestión y mantenimiento de proyectos y soluciones adecuadas a las necesidades de infraestructuras, aplicaciones y telecomunicaciones que demande el Consejo, se realizarán por la Secretaría General de Apoyo.

#### PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

- El personal al servicio del Consejo tendrá carácter laboral, rigiéndose por lo establecido en la propia Ley del Consejo, su Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de régimen interior del Consejo que le sean de aplicación.
- Su régimen será el que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad en lo que sea adecuado a su condición.
- El personal al servicio del Consejo estará integrado por todas las personas a él vinculadas por una relación de servicios profesionales y retribuidos con cargo a las consignaciones de personal que figuren en su presupuesto.
- El personal será seleccionado por el Consejo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, concurrencia y publicidad, y nombrado por su Presidente.
- A los efectos de la provisión para la cobertura de puestos vacantes, se podrá realizar previa convocatoria mediante selección entre empleados públicos que hayan adquirido esa condición de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, siempre que para el ingreso en sus Cuerpos, Grupos o puestos de origen se hubieran establecido al menos los mismos requisitos que estén fijados en la plantilla para los puestos vacantes convocados.
- Corresponden al Presidente el resto de atribuciones en materia de dirección y jefatura del personal del Consejo.
- El personal al servicio del Consejo está obligado a guardar reserva sobre los asuntos que conozca en razón de sus cometidos y funciones, y en todo caso hasta que las resoluciones, informes y dictámenes se hagan públicos oficialmente.
- El Consejo Económico y Social podrá contratar personal interino cuando resulte necesario y urgente de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- El Consejo podrá contratar personal laboral con carácter temporal para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por el personal laboral fijo.
- El régimen jurídico-laboral del personal de esta Institución se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.





#### E) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CESCyL EN 2024

#### PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL a 31 de diciembre de 2024

Presidente: D. Enrique Cabero Morán

Vicepresidente: D. Vicente Andrés Granado. Sindical CCOO Vicepresidente: D. Santiago Aparicio Jiménez . Empresarial CEOE CyL Vocal Mesa de Gobierno: D. Faustino Temprano Vergara. UGT

#### Consejeros Titulares

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

- D. Vicente Andrés Granado
- D. Gonzalo Díez Piñeles
- D. Saturnino Fernández de Pedro
- Dña. Ana Fernández de los Muros
- D. Oscar García Barroso
- D. Luis Sáez González

#### •Unión General de Trabajadores. UGT

- D. Fernando López Sánchez
- D. Tomás Pérez Urueña
- D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez
- D. Faustino Temprano Vergara
- Dña. Sandra Vega Hernández
- D. Héctor Yaquez Martín

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN1

- D. Santiago Aparicio Jiménez
- D. Miguel Angel Benavente de Castro
- D. José Ignacio Carrasco Asenjo Dña. Teresa Cetulio Lorenzo
- D. Diego Díez López.
- Dña. Angela de Miguel Sanz
- D. José María Esbec Hernández Dña. María Angeles Fernández Vicente
- D. Pedro García Díaz
- D. Andrés Ortega García Dña. Carmen Rodrigo Martín
- D. Juan María Vallejo Fernández.

#### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

Dña. María Blanco Ahumada D. Enrique Cabero Morán

#### Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

- D. Juan Carlos de Margarida Sanz
- D. Ignacio Molina de la Torre

#### Organizaciones Profesionales Agrarias

- -Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
- D. Donaciano Dujo Caminero
- D. José Antonio Turrado Fernández
- -Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
- D. Moisés de la Puente Fernández
- -Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG
- D. Aurelio González del Río

#### Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

- -Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
- D. Prudencio Prieto Cardo

#### Cooperativas y Sociedades Laborales

Federación de Cooperativas de Castilla y León

D. Francisco Javier Alonso Miñambres

#### **Consejeros Suplentes**

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

#### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

Dña, Elsa Caballero Sancho

Dña. Berta Garrido Tovar

Dña. Nieves Granados López de Guereñu

Dña. Lourdes Herreros García Dña. Yolanda Martín Ventura

Dña. Beatriz Sanz Parra

#### •Unión General de Trabajadores. UGT D. Javier del Río Ortega

Dña. Ana del Ser Martín

D. Francisco Javier Gómez Caloca Dña. Sonia González Calvo

Dña. M.ª Fé Muñiz Queipo

Dña. Victoria Zumalacárregui Suárez

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN¹ Dña. Susana Bello Abalo

Dña. Judit Borobio Sanz.

Dña. Elisa Cavia García

Dña. Beatriz Escudero Berzal

D. Ángel Hernández Mata

Dña. Mercedes Lozano Salazar

Dña. Sonia Martínez Fontano Dña. Emiliana Molero Sotillo

D. Ángel Nieto Niño

- D. Félix Sanz Esteban
- D. Manuel Soler Martínez
- D. Enrique Suárez Santos

#### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

- D. Antonio León Hervás
- D. Ignacio Rosell Aguilar D. Carlos Siguenza Torrado

#### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

#### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

Dña. Sonia González Romo Dña. Nuria Ruiz Corral

-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

Dña. Pilar Nielfa Pascual

-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG

D. Lorenzo Rivera Prieto

#### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

D. José María Vega Calvo

#### Cooperativas y Sociedades Laborales

- Organización de Sociedades Laborales AEMTA Castilla y León

D. Rubén Molina Pascual





#### COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CESCYL

#### A 31diciembre de 2024

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

Presidente D. Enrique Cabero Morán **EXPERTOS** Vicepresidentes D. Vicente Andrés Granado D. Santiago Aparicio Jiménez CCOO CEOECYL D. Faustino Temprano Vergara UGT Vocal Mesa de Gobierno D. Fernando López Sánchez Consejeros/as **UGT** CEOE CYL Dña. Teresa Cetulio Lorenzo CEOE CYL EXPERTOS D. Pedro García Díaz D. Moisés de la Puente Fernández UCCL Dña. Cristina García Palazuelos Secretaria

#### **COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES**

I- Economía	II- Mercado laboral	III- Calidad de vida y protección social

Presidenta  Dña. Ángela de Miguel Sanz  Vicepresidente  D. Miguel Ángel Benavente de Castro	CEOE CyL	Presidente D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez Vicepresidente D. Héctor Yagüez Martín	UGT	Presidente D. José Antonio Turrado Fdez. Vicepresidente D. Prudencio Prieto Cardo	ASAJA UCE
Consejeros/as		Consejeros/as		Consejeros/as	
D	EXPERTOS	D. Fco Javier Alonso Miñambres	Соор	Dña. Ana Fernández de los Muros	CCOO
D. Juan Carlos de Margarida	<b>EXPERTOS</b>	Dña. María Blanco Ahumada	EXPERTOS	Dña. Mª Angeles Fdez. Vicente	CEOE CyL
D. Gonzalo Díez Piñeles	CCOO	D. José Ignacio Carrasco Asenjo	CEOE CyL	D. Oscar García Barroso	CCOO
D. Donaciano Dujo Caminero	ASAJA	D. Diego Dĺez López	CEOE CyL	D. Ignacio Molina de la Torre	<b>EXPERTOS</b>
D. José María Esbec Hernández	CEOE CyL	D. Aurelio González del Río	UPA-COAG	D. Andrés Ortega García	CEOE CyL
D. Saturnino Fernández de Pedro	CCOO	D. Luis Sáez González	CCOO	Dña. Carmen Rodrigo Martín	CEOE CyL
Dña. Sandra Vega Hernández	UGT	D. Juan María Vallejo Fernández	CEOE CyL	D. Tomás Pérez Urueña	UGT
Secretaria		Secretaria		Secretaria	
Dña. Cristina García Palazuelos		Dña. Beatriz Rosillo Niño		Dña. Susana García Chamorro	





#### **COMISIÓN DE TRABAJO NO PERMANENTE**

#### COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

#### **PRESIDENTE**

D. Enrique Cabero Morán

#### **VICEPRESIDENTE**

D. Santiago Aparicio Jiménez. CEOE CyL

#### **CONSEJEROS Y CONSEJERAS**

- D. Óscar García Barroso. CCOO
- Dña. Berta Garrido Tovar. CCOO
- Dña. María Fé Muñiz Queipo. UGT
- D. Fernando López Sánchez. UGT
- D. Manuel Soler Martínez. CEOE CyL
- Dña. Teresa Cetulio Lorenzo. CEOE CyL
- D. Pedro García Díaz. CEOE CyL
- Dña. María Blanco Ahumada. EXPERTOS/AS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
- D. Juan Carlos de Margarida Sanz. EXPERTOS/AS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
- Dña. Sonia González Romo. ASAJA
- D. Aurelio González del Río.UPA-COAG
- D. Moisés de la Puente Fernández. UCCL
- D. Prudencio Prieto Cardo. UCE
- D. Francisco Javier Miñambres /D. Rubén Molina Pascual. COOPERATIVAS/SOCIEDADES LABORALES

#### **SECRETARIO**

D. Francisco Manuel Díaz Juan





# F) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AÑO 2024

Durante el año 2024, se produjeron los siguientes cambios de Consejeros y Consejeras:

- Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCyL nº 22, de 31 de enero de 2024), a propuesta de Comisiones Obreras de Castilla y León, se dispuso nombrar a Dña. Lourdes Herreros García en sustitución de D. Ignacio Díez Arauz.
- Mediante Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCyL nº 50, de 11 de marzo de 2024), a propuesta de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de Castilla y León a través de sus organizaciones de ámbito regional, Federación de Cooperativas de Castilla y León y de la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales de Castilla y León (AEMTA), se dispuso nombrar miembros del Consejo Económico y Social, Consejero Titular D. Francisco Javier Alonso Miñambres en sustitución de D. Rubén Molina Pascual y Consejero Suplente D. Rubén Molina Pascual en sustitución de D. Jerónimo Lozano González.
- Mediante Resolución de 11 de junio de 2024, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, se dispuso el cese, por renuncia, de un miembro del Consejo Económico y Social de Castilla y León designada como experta por la Junta de Castilla y León. Por Resolución de 17 de febrero de 2021 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24 de febrero de 2021) se produjo el nombramiento, por sustitución, como miembro titular del Consejo Económico y Social, de D.ª Carmen Calvo García, como experta a propuesta de la Junta de Castilla y León. Presentada su renuncia, por motivos personales y profesionales, procede la pérdida de tal condición y su cese por la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a tenor del artículo 5.1 y 6.b) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Por lo expuesto, Mediante Resolución de 18 de junio de 2024 (BOCyL nº 117, de 18 de junio de 2024) se resolvió cesar, por renuncia de su titular, como miembro del Consejo Económico y Social, en calidad de experta designada por la Junta de Castilla y León a Dª. Carmen Calvo García.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCyL nº 191, de 1 de octubre de 2024), a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, se dispuso nombrar Consejera Titular a Dña. Sandra Vega Hernández en sustitución de D. Miguel Ángel Gutiérrez Fierro.





# 1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024

Durante 2024, el Consejo ha celebrado un total de 670 reuniones y actividades de las que 58 han sido reuniones de los órganos colegiados y Grupo de Enlace y 612 ponencias, jornadas y otras reuniones preparatorias:

EUNIONES ORGANOS COLEGIADOS Y GRUPO DE ENLACE	
MEAN DE CODIEDNO	
MESAS DE GOBIERNO	3
PLENO	10
COMISIÓN PERMANENTE	10
COMISIONES DE TRABAJO	
Economía	10
Mercado Laboral	
Calidad de Vida y Protección Social	13
Agenda 2030 y Pacto Verde Europeo	1
GRUPO DE ENLACE	1
Total	5

PONENCIAS, JORNADAS Y OTRAS REUNIONES PREPARATORIAS	Número
PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS	
REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	23
PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO	
OTRAS REUNIONES PREPARATORIAS	
Informes Previos	12
Informes a Iniciativa Propia	2
Informes sobre el grado de aceptación	
Informe Socioeconómico Anual	
Fichas de Actualidad económica y social	
Principales indicadores económicos y sociales	
Dosieres de información económica, social y laboral	
JORNADAS	27
Total	612
TOTAL REUNIONES	670

Asimismo, los Consejeros y Consejeras que componen el CES, así como los técnicos representantes de cada una de las Organizaciones integradas en el mismo, han celebrado un elevado número de reuniones de trabajo preparatorias y de análisis y estudio de numerosos textos, elaborando propuestas, conclusiones y recomendaciones que fueron objeto de debate en las distintas reuniones preparatorias de Comisiones Permanentes y Comisiones de Trabajo para su traslado y la aprobación, en su caso, por las distintos órganos del CES.





#### A) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
12-01-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 2/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 7/2012, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo Autonómico de Turismo de Castilla y León y se establece su régimen de organización y funcionamiento y el Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de promoción de la actividad turística de Castilla y León.</li> <li>Dación de cuenta del Informe Previo 1/24-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas</li> </ul>
		Tributarias, Financieras y Administrativas 2024.
18-01-24	Extraordinario	Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social de Castilla y León, para 2024.
15-03-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación de la Memoria de Actividades 2023.</li> <li>Aprobación de la Propuesta de concesión y distribución de subvenciones a las organizaciones del Consejo para el año 2024.</li> </ul>
24-04-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 3/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad de Castilla y León.</li> </ul>
3-06-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 4/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León.</li> </ul>
28-06-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023.</li> <li>Aprobación del Informe Previo 5/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.</li> </ul>
17-09-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 6/24 sobre la Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2012, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>Aprobación de las Cuentas Anuales 2023.</li> </ul>
2-10-24	Ordinario	Aprobación del Informe Previo 8/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el
		procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual.
		<ul> <li>Dación de cuenta del Informe Previo 7/24-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas 2025.</li> </ul>
		Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social para 2025.





13-11-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 9/24 sobre el Anteproyecto de Ley de Ordenación y coordinación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de las entidades locales de Castilla y León.</li> <li>Aprobación del Informe Previo 10/24 sobre el Anteproyecto de Ley de Coordinación de policías locales en Castilla y León.</li> <li>Informes a Iniciativa Propia.</li> </ul>
16-12-24	Ordinario	<ul> <li>Aprobación del Informe Previo 11/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del juego responsable de Castilla y León.</li> <li>Reconocimiento institucional a las organizaciones que integran el Pleno desde su constitución.</li> </ul>

### B) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024

Durante 2024 se celebraron 10 reuniones de la Comisión Permanente:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/24	11 de enero
CP 2/24	13 de marzo
CP 3/24	19 de abril
CP 4/23	29 de mayo
CP 5/23	24 de junio
CP 6/24	17 de septiembre
CP 7/24	24 de septiembre
CP 8/24	30 de septiembre
CP 9/24	11 de noviembre
CP 10/24	16 de diciembre

Asimismo, las Comisiones de Trabajo Permanentes celebraron 32 sesiones, según la siguiente distribución:

- Comisión I (Economía)
- Comisión II (Mercado laboral)
- Comisión III (Calidad de vida y protección social)





COMISIÓN DE ECONOMIA	
Número	Fecha
CE 1/24	8 de enero
CE 2/24	21 de marzo
CE 3/24	11 de abril
CE 4/24	16 de mayo
CE 5/24	24 de mayo
CE 6/24	12 de junio
CE 7/24	18 de junio
CE 8/234	20 de junio
CE 9/24	26 de septiembre
CE 10/24	12 de diciembre

COMISIÓN DE MERCADO LABORAL	
Número	Fecha
CML 1/24	19 de marzo
CML 2/24	10 de abril
CML 3/24	25 de abril
CML 4/24	23 de mayo
CML 5/24	7 de junio
CML 6/24	13 de junio
CML 7/24	17 de junio
CML 8/24	15 de julio
CML 9/24	25 de septiembre

COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Número	Fecha
CVPS 1/24	21 de marzo
CVPS 2/24	2 de mayo
CVPS 3/24	7 de mayo
CVPS 4/24	17 de mayo
CVPS 5/24	21 de mayo
CVPS 6/24	6 de junio
CVPS 7/24	11 de junio
CVPS 8/24	19 de junio
CVPS 9/24	12 de septiembre
CVPS 10/24	25 de septiembre
CVPS 11/24	23 de octubre
CVPS 12/24	6 de noviembre
CVPS 13/24	4 de diciembre





#### REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

Número	Fecha
1/24	12 de marzo

#### **REUNIONES CELEBRADAS POR EL GRUPO DE ENLACE**

Número	Fecha
GE 1/24	30 de abril
GE 2/24	16 de septiembre







Pleno del Consejo Económico y Social de Castilla y León. Septiembre 2024

## 2. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado, emitiendo a 31 de diciembre de 2024 un total de **510** trabajos que se desglosan de la siguiente forma:

- 12 corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el gobierno autonómico a su consideración. 11 elaborados y aprobados en 2024 y 1 elaborado en 2024 y aprobado en 2025.
- 3 se refieren a Informes elaborados por propia iniciativa del Consejo sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad. En 2024 se ha aprobado la realización de 3 Informes a Iniciativa Propia. 2 de ellos se encuentran en fase de elaboración por las Comisiones de Trabajo del Consejo y 1 pendiente de iniciarse su tramitación.





- 1 Informe general que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023. La complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes capítulos que a lo largo de sus casi 1.600 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección Social.
- 1 Memoria de Actividades que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año.
- 8 Informes sobre el Grado de Aceptación de los Informes Previos emitidos por el CES en 2022, 2023 y 2024, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2024.
- 177 Fichas de actualidad económica y social, resultado de la evaluación, día a día, de
  datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del
  seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad
  aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES.
- 64 Publicaciones sobre Principales Indicadores económicos y sociales, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual. Se ha continuado profundizando en el trabajo de esta publicación, manteniendo la realización de un análisis más minucioso y detallado que ofrece datos, ademas de regionales, provincializados.
- 245 Dosieres de información económica, social y laboral, que recogen una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.

Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autonómico, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.





# 2.1 INFORMES PREVIOS ELABORADOS EN 2024 Y OTROS TRABAJOS



N°	Informe Previo sobre el:	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/24-U	Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, financieras y administrativas.	Economía y Hacienda	15-12-23	urgente	11-01-24
2/24	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 7/2012, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo autonómico de turismo de Castilla y León y se establece su régimen de organización y funcionamiento y el decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el registro de turismo de Castilla y León y el censo de promoción de la actividad turística de Castilla y León.	Cultura, turismo y deporte	30-11-23	ordinario	12-01-24
3/24	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad de Castilla y León.	Presidencia	25-03-24	ordinario	24-04-24
4/24	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León.	Economía y Hacienda	6-05-24	ordinario	3-06-24





5/24	Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	5-06-24	ordinario	28-06-24
6/24	Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	19-08-24	ordinario	17-09-24
7/24-U	Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, financieras y administrativas de la Comunidad de Castilla y León.	Economía y Hacienda	6-09-24	urgente	30-09-24
8/24	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual en la Comunidad de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	5-09-24	ordinario	2-10-24
9/24	Anteproyecto de Ley de ordenación y coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de las entidades locales de Castilla y León.	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	7-10-24	ordinario	13-11-24
10/24	Anteproyecto de Ley de coordinación de policías locales en Castilla y León.	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	15-10-24	ordinario	13-11-24
11/24	Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del juego responsable de Castilla y León.	Presidencia	29-11-24	ordinario	16-12-24
1/25*	Proyecto de Decreto por el que se regula la planificación y ordenación forestal en Castilla y León.	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	12-12-24	ordinario	17-01-25

<sup>\*</sup>Elaborado en 2024 y aprobado en el primer Pleno celebrado en 2025.





#### OTROS TRABAJOS REMITIDOS AL CES PARA SU CONOCIMIENTO

El artículo 3.1 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, así como el artículo 5.1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de Las Cortes de Castilla y León, establecen que corresponde al Consejo Económico y Social de Castilla y León, entre otras funciones, la de conocer los planes y programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, y otros proyectos que, de acuerdo a su normativa específica, contemplen el conocimiento del CES.

#### Se han remitido al CES para su conocimiento en 2024:

- La Estrategia de Talento 2031 y el Plan de Acción Integral de talento de la Junta de Castilla y León.
- Plan de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (TCUE) 2024-2027
   Consejería de Educación.
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del año 2023 del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del año 2023 del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del año 2023 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del año 2023 del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del año 2023 del Ayuntamiento de Valladolid.
- Propuesta de acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia de comercio minorista y rural de Castilla y León 2024-2027".





## • INFORMES PREVIOS EMITIDOS CADA AÑO POR EL CES DE CASTILLA Y LEÓN DESDE 2012

TOTAL	12	7	14	21	7	13	17	14	13	8	13	21	10
ORDINARIOS	10	4	13	19	4	19	17	11	12	5	8	15	5
URGENTES	2	3	1	2	3	4	0	3	1	3	5	6	5
AÑO TIPO	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012

#### 2.2. INFORMES A INICIATIVA PROPIA EN 2024



INFORME A INICIATIVA PROPIA	COMISIÓN DE TRABAJO PARA SU ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Análisis provincial de las necesidades de empleo en las empresas de Castilla y León.	Mercado Laboral	en elaboración
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los Fondos Next Generation en Castilla y León.	Economía	previsión
Situación laboral de la población inmigrante en Castilla y León.	Calidad de Vida y Protección Social	en elaboración





#### 2.3 INFORME ANUAL 2024

• Situación económica y social de Castilla y León en 2023

Comisiones de	Economía, Mercado Laboral, Calidad de Vida
elaboración	y Protección Social.
Sesión de aprobación	28 de junio de 2024
Votos particulares	ninguno



#### EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL CES QUE HA COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME:

Este Consejo agradece la inestimable colaboración aportada por los equipos técnicos externos, en su mayoría pertenecientes a diversas Universidades de Castilla y León que han realizado con rigor los análisis básicos que han servido de punto de partida a las Comisiones de Trabajo permanentes del CES para la elaboración de este Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.

- En la elaboración del CAPÍTULO I. LA ECONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN 2023 han participado:
  - D. JOSÉ LUIS ROJO GARCÍA, Colaborador Honorífico en el curso 2023/2024, adscrito al Departamento de Economía Aplicada, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Valladolid. Catedrático de la Universidad de Valladolid. Economía y Políticas Públicas.
  - DÑA. ISABEL GÓMEZ VALLE, profesora del Departamento de Economía Aplicada, Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.
  - DÑA. ANA VICTORIA PÉREZ RODRIGUEZ, DÑA. CRISTINA GONZÁLEZ PEDRAZ Y D. PABLO DÍEZ CALVO Fundación Centro de Estudios de la Ciencia, la Cultura Científica y la innovación 3CIN. Salamanca.
  - DÑA. VICTORIA CÁNOVAS SÁNCHEZ, D. GUSTAVO MAGDALENO CRISTÓBAL y D. IVÁN LÓPEZ SAN JUAN, Profesores del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados de la Facultad de Comercio, de la Universidad de Valladolid.





- En la elaboración del CAPÍTULO II. EL MERCADO LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2023 han participado:
  - D. ÁNGEL LUIS MARTÍN ROMÁN, Profesor del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. (Equipo compuesto por: D. Alfonso Moral de Blas, D. Javier Martín Román, Dña. Marina Romaguera de la Cruz, D. Juan Carlos Campaña Naranjo, Dña. Sara Pinillos Franco, Dña. Raquel Llorente Heras, D. Diego Dueñas Fernández y D. Juan Carlos Rodríguez Caballero).
  - D. LAURENTINO JAVIER DUEÑAS HERRERO, Profesor del Departamento de Derecho Mercantil
    y de Derecho del Trabajo de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid.
  - D. JESÚS BAZ RODRÍGUEZ, Profesor Titular del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la Universidad de Salamanca, con la colaboración de D. Raúl Ramos.
- En la elaboración del CAPÍTULO III. CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2023 han participado:
  - DÑA. MARÍA ISABEL MARTÍN JIMÉNEZ y D. LUIS ALFONSO HORTELANO MÍNGUEZ, Profesores del Departamento de Geografía, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca.
  - D. PABLO DE LA ROSA GIMENO y D. JUAN MARÍA PRIETO LOBATO, Profesores del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.
  - DÑA. MARIA ANGELES MARTÍNEZ MARTÍN, Profesora del Departamento de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos (Equipo: Dña. María Camino Escolar Llamazares, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Diego Serrano Gómez).
  - D. DELFÍN ORTEGA SÁNCHEZ, Profesor del Departamento de Didácticas Específicas de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos (Equipo: D. Carlos Enrique Pérez González).
  - DÑA. MARÍA DEL CAMINO FERNÁNDEZ ALÁEZ y D. JORGE GARCÍA GIRÓN, Profesores del Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental (Área de Ecología) de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales de la Universidad de León.
  - D. MIGUEL FERNÁNDEZ MAROTO, Profesor Contratado Doctor de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. (Equipo: D. Juan Luis de las Rivas Sanz).







El Presidente del Consejo Económico y Social hace entrega al Presidente de las Cortes de Castilla y León de la "Memoria de Actividades 2023" y el "Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2023".

Septiembre 2024

## 3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2023

- INFORME ANUAL 2023
  - Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023 Consejo Económico y Social de Castilla y León
- BASE DE DATOS [EXCEL] Y TEXTO EDITADO DEL INFORME ANUAL 2023
   Base de Datos [Excel]. Informe anual 2023 Consejo Económico y Social de Castilla y León
- RUEDA DE PRENSA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 <a href="https://www.youtube.com/watch?v=qD0IPVGynYw&t=68s">https://www.youtube.com/watch?v=qD0IPVGynYw&t=68s</a>
- NOTICIAS SOBRE EL INFORME ANUAL 2023 https://www.youtube.com/watch?v=qD0IPVGynYw&t=68s

El Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2023 es fruto del trabajo y el consenso de los consejeros y consejeras del CES, que representan a las organizaciones empresariales y sindicales, las organizaciones agrarias, las organizaciones de consumidores y





usuarios, las de la economía social, de los expertos nombrados por la Junta y las Cortes, del equipo técnico del Consejo y de los especialistas e investigadores de las Universidades públicas de Castilla y León que colaboraron en la preparación del documento base del Informe. En definitiva, se trata de un análisis y unas recomendaciones respaldadas por organizaciones sociales y económicas muy importantes y consolidadas, que tienen muy claros sus criterios, sus propuestas, sus programas y que articulan una sociedad que sabe que la cooperación y el diálogo son imprescindibles para mejorar.

El resultado es un Informe, que tras seis meses de trabajo y pasar por las Comisiones Permanentes de Trabajo y el Pleno del CES, consta de un primer Tomo de 1.451 páginas, con un análisis detallado de los datos oficiales, que va acompañado de un Anexo de Demografía de 53 páginas; y un segundo Tomo de 89 páginas, que recoge 444 recomendaciones y conclusiones consensuadas sobre los aspectos estudiados. Ambos Tomos están organizados por las tres materias que se corresponden con las Comisiones de Trabajo de Economía, de Mercado Laboral y de Calidad de Vida y Protección Social. Estos son los tres grandes capítulos del Informe, aunque, evidentemente hay interrelación entre los tres ámbitos y por tanto entre sus diagnósticos y las recomendaciones.

En el <u>capítulo I, dedicado a la economía</u>, lo primero que destaca es la cifra de crecimiento del PIB del 2,7 por 100 en Castilla y León en 2023, por encima de 2,5 de la economía española, y ambas por encima de la media del área euro y de las previsiones iniciales de crecimiento, y como consecuencia, a finales de ese año los niveles del PIB superaron el nivel prepandemia, continuando en 2023 con un crecimiento económico que se inició en 2021, a pesar de los pronósticos que anunciaban una inmediata recesión.

El crecimiento en 2023 del PIB en España se acompañó con un fuerte crecimiento de la actividad y del empleo. Son buenas noticias, pues tanto la inercia de la propia economía y del mercado de trabajo como algunas señales de cambio en la política monetaria del BCE apuntan a la continuidad del crecimiento.

Los impulsores del crecimiento fueron el elevado dinamismo del consumo de los hogares, del consumo público y de la demanda externa, mientras la debilidad marcó la inversión empresarial. Más del 50% del crecimiento del PIB se debió a los elevados ritmos de crecimiento que registraron los servicios vinculados con el turismo.

En general, el CES considera esencial incrementar la producción en todos los sectores, una lección que aprendimos durante la pandemia que nos mostró las servidumbres de la producción exterior, adoptando iniciativas para reforzar cinco factores básicos que impulsan la productividad: 1. la inversión productiva, 2. el capital humano, 3. la innovación y otros activos intangibles, 4. la digitalización y 5. la dinámica productiva de las empresas.





El Consejo considera que el nivel y la calidad del factor humano resultan determinantes en el crecimiento económico. Para mejorar en este campo, resulta necesario trabajar para alcanzar la permanencia y el éxito de los estudiantes en los niveles educativos inferiores, al tiempo que se mejora y agiliza la capacidad de adaptación de la oferta educativa a los cambios estructurales en el mercado. También apuesta por el fomento del talento, como medida de capacitación al alcance de todas las personas.

Es necesario para el Consejo explorar las nuevas oportunidades ligadas a las energías renovables, el territorio, el entorno rural, el patrimonio, la naturaleza, los alimentos, etc., todos aquellos recursos en los que somos punteros deben ser repensados a la luz de las nuevas demandas sociales, tales como la sostenibilidad, la cercanía, la huella de carbono, la digitalización, etc.

El CES considera también relevante en 2023 los fondos del programa Next Generation EU (NGEU), pues constituyen el mayor estímulo fiscal de la historia de la UE. En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español hay 140.000 millones de euros de inversión pública, a los que se suma una adenda que eleva los fondos a 163.000 millones de euros para el período 2021-2026, de los que Castilla y León no debería recibir menos de 8.000 millones de euros, en consonancia con su participación en el PIB total español. Dada nuestra estructura productiva, estos recursos supondrían una oportunidad única que no debemos desaprovechar, puesto que esta cantidad supera el montante total de fondos estructurales recibidos por nuestra Comunidad Autónoma en lo que va de siglo. En este sentido, el Consejo insiste en la coordinación público-privada para lograr una canalización y capilaridad de los préstamos en tiempo y forma, reconoce el trabajo realizado por las diferentes administraciones públicas en la gestión de estos fondos y considera que se debe mejorar la transparencia y agilización de los procedimientos.

El Consejo muestra su voluntad de participar con la Junta y las Cortes de Castilla y León en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del PRTR, en el ejercicio de sus funciones estatutarias como institución propia, y se propone iniciar un informe a iniciativa propia sobre el PRTR en la Comunidad.

En el <u>Capítulo II, dedicado al mercado laboral</u>, vamos a destacar cinco cuestiones a las que debemos prestar mayor atención para mejorarlas, en concreto: la temporalidad en el sector público, los empleos vacantes, el diálogo social en el ámbito de la administración laboral y el empleo, el desarrollo del V AENC y el apoyo, impulso y financiación del SERLA.

En el Informe anual hemos observado una tendencia a la disminución de la temporalidad en el sector privado mientras en el sector público la temporalidad ha disminuido ligeramente (la tasa de temporalidad en 2023 en la Comunidad era del 32,6% en el sector público y del 11,8% en el sector privado). La reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) al limitar las modalidades





contractuales temporales ha tenido un muy importante efecto en la estabilidad en el empleo pero que no parece haberse trasladado de la misma forma al sector público, ya que no es su ámbito de actuación propia. En el CES consideramos que han de establecerse medidas eficaces para la estabilización del empleo público en nuestra Comunidad.

En cuanto a los empleos vacantes, en el CES queremos destacar el papel de los servicios públicos de empleo como intermediarios entre las personas que buscan empleo y los empleadores con vacantes disponibles, ya que pueden contribuir a mejorar la eficacia y calidad de las contrataciones laborales. En el CES consideramos necesario mejorar los procesos de intermediación laboral y casación de la oferta y la demanda a fin de que las personas trabajadoras encuentren empleos que se ajusten a sus habilidades y capacidades y las empresas de nuestra Comunidad puedan cubrir sus puestos vacantes, por lo que recomendamos una mejora de las plantillas del ECyL para realizar esta función. En la línea de lo expresado, el Consejo tiene previsto llevar a cabo un informe a iniciativa propia en los próximos meses sobre las necesidades de empleo en las empresas de Castilla y León.

El Informe anual el CES expresa su profunda preocupación por la situación actual de inexistencia de procesos de diálogo social en el ámbito de la Administración laboral y del empleo en nuestra Comunidad, que se agrava con la casi inexistencia de participación institucional en los órganos tripartitos de la Administración laboral, indispensables para las organizaciones sindicales y empresariales. Todo ello en contraposición a lo acontecido históricamente en Castilla y León y al nuevo impulso y evolución que está tomando el Diálogo Social Tripartito en la Unión Europea.

Para el Consejo es obvio que cualquier recomendación en materia de políticas de empleo debe venir precedida, dada la situación actual de falta de interlocución, del llamamiento a la Administración Autonómica para que se retome la vía de la participación activa y convenida con los agentes económicos y sociales más representativos en las propuestas, el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de empleo de nuestra Comunidad. Por ello recomendamos al Gobierno autonómico que retome el modelo de Diálogo Social Tripartito y cumpla con los acuerdos vigentes, puesto que este Consejo considera que la firma de cualquier acuerdo de Diálogo Social supone la asunción de un compromiso por parte de todos los firmantes, y además la práctica demuestra sobradamente que la implantación de medidas convenidas o participadas con agentes económicos y sociales es garantía de un mayor acierto en beneficio de mercado laboral y de ciudadanía en general.

El CES también recomienda el desarrollo de todas las materias contenidas en el V AENC para el periodo 2023-2025 (firmado el 10 de mayo de 2023) así como el Acuerdo de Trasposición y Adaptación del V AENC a Castilla y León (firmado el 19 de mayo de 2023) en los convenios colectivos de nuestra Comunidad en los términos previstos en ambos, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras.





Por último, el Consejo manifiesta en su Informe anual la importancia del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) en la solución de conflictos laborales en nuestra Comunidad y el positivo balance que ofrece su funcionamiento desde su creación, así como la profesionalidad y dedicación de los conciliadores-mediadores y árbitros y la efectividad en la gestión del sistema por su personal. El CES considera que la Fundación Pública SERLA debe ser apoyada, impulsada y financiada de forma adecuada y suficiente desde la Administración Autonómica, por ser quien tiene que ejecutar las competencias transferidas en esta materia, y por ser el SERLA el servicio público que lleva a cabo las funciones de solución extrajudicial de conflictos laborales, las cuales están constitucional y legalmente reconocidas a los órganos de solución autónoma. Por ello recomendamos el cumplimiento de los acuerdos firmados para establecer una confianza mutua entre las partes.

El <u>Capítulo III hace un análisis del estado del bienestar en Castilla y León</u> a través de indicadores relacionados con la educación, la sanidad, los servicios sociales y, en general, las condiciones de vida de nuestra ciudadanía; y aunque son muy diversos los aspectos estudiados, podemos destacar las siguientes líneas estratégicas:

El medio rural como lugar de oportunidades. Para el Consejo se deben tener muy en cuenta las capacidades y oportunidades de la estructura económica en las zonas rurales, apuntando actividades con fuerte arraigo como son los sectores agrícola, ganadero y forestal, la industria agroalimentaria, el comercio local y otros servicios básicos, así como el turismo rural sostenible, la economía digital y el teletrabajo, o la economía verde. Además, también es necesario tomar en consideración actividades relacionadas con sectores económicos emergentes.

Interconexión entre los niveles asistenciales sanitarios. El Consejo considera que la interconexión entre atención primaria y atención hospitalaria se debe establecer como uno de los objetivos principales para alcanzar una coordinación adecuada entre los niveles asistenciales, para lograr mejoras en la derivación entre niveles y mayor fluidez interconsultas, aprovechando para ello la oportunidad que brindan las tecnologías de la información y la comunicación.

Modelos habitacionales más dinámicos, versátiles y acordes con los cambios sociales. El CES considera que las políticas públicas deberían desarrollar, potenciar y apoyar aquellas iniciativas que apuesten por proyectos diseñados con un enfoque integral, inclusivo, intergeneracional y comunitario, que den respuestas habitacionales alternativas, acordes con las preferencias actuales de las personas, cuyos perfiles son diferentes a los de generaciones anteriores.

Digitalización e innovación de los servicios sociales al servicio de las personas. El Consejo recomienda aprovechar la modernización y las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios sociales para lograr que los procesos sean más eficaces, ágiles y accesibles para toda la población. El uso de nuevos desarrollos tecnológicos en materias como la robótica social, inteligencia artificial y





ayudas técnicas para las personas, podrían dar lugar a complementar la atención que se viene prestando hasta ahora y podrían, además ser generadores de empleo ligado al territorio.

Por último, se realizó un estudio sobre el trabajo transfronterizo con Portugal, que es susceptible de aportar datos y análisis sociolaborales novedosos y relevantes para incorporar al apartado 2.9 del capítulo 2 del Informe anual.







Reunión de la Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Julio 2024

# 4. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma definitiva cuyo proyecto lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento una vez se ha publicado la norma objeto de dichos Informes.





Este "grado de aceptación" es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una "valoración" de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el informe la argumentación de las razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los **antecedentes**, se recogen en este capítulo las **observaciones del CES** resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación, se presenta la aceptación de las **Recomendaciones** del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos de las normas publicadas. Finaliza el informe con la **opinión de la Consejería**, argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.

Existen pues dos niveles de comparación:

**Primero:** Inicialmente se produce el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quien elabora el Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto, y por ello, la influencia es directa.

**Segundo:** Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.





# 4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY

#### (a fecha de cierre de esta memoria)

Consejería remitente	Código	Título del Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Fomento y Medio Ambiente	1/19	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.	12-12-18	ordinario	9-01-19
Cultura y Turismo	2/19	Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.	18-12-18	ordinario	9-01-19
Fomento y Medio Ambiente	4/19	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del derecho de admisión en espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	28-12-18	ordinario	14-02-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	7/19-U	Proyecto De Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal y supresión de barreras en Castilla y León.	14-03-19	urgente	28-03-19
Economía y Hacienda	11/19	Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.  * Publicado Proyecto de Ley en el BOCCL nº 64 (10-01-2020.	07-11-19	ordinario	2-12-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	12/19-U	Proyecto de Decreto de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social para la Atención a las Personas Mayores en Castilla y León.	13-11-19	urgente	10-12-2019
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	ordenación del Oficina de Prevención y Lucha contra el Fraude y la erritorio y Acción Corrupción de la Comunidad de Castilla y León y se		8-01-21	ordinario	4-02-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior			1-02-21	ordinario	1-03-21
Familia e Igualdad de Oportunidades			17-03-21	ordinario	13-04-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	6/21	Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.	18-03-21	ordinario	22-04-21





Sanidad	9/21	Anteproyecto de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida.	26-04-21	ordinario	12-05-21
Familia e Igualdad de Oportunidades	12/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad de Castilla y León.	3-06-21	ordinario	07-07-21
Economía y Hacienda	15/21-U	Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.	6-09-21	urgente	5-10-21
Familia e Igualdad de Oportunidades	17/21	Anteproyecto de Ley de Apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.	4-10-21	ordinario	2-11-21
Familia e igualdad de Oportunidades	8/22	Anteproyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León.	01-08-22	ordinario	29-09-22
Cultura, Turismo y Deporte	2/24	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 7/2012, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo autonómico de turismo de Castilla y León y se establece su régimen de organización y funcionamiento y el Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el registro de turismo de Castilla y León y el censo de promoción de la actividad turística de Castilla y León.	30-11-23	ordinario	12-01-24
Presidencia	3/24	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad de Castilla y León.	25-03-24	ordinario	24-04-24
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	5/24	Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León	5-06-24	ordinario	28-06-24
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	6/24	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León	19-08-24	ordinario	17-09-24
Economía y Hacienda	7/24-U	Anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas de la Comunidad de Castilla y León	6-09-24	urgente	30-09-24
Familia e Igualdad de Oportunidades	8/24	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual en la Comunidad de Castilla y León	5-09-24	ordinario	2-10-24
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	9/24	Anteproyecto de Ley de ordenación y coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de las entidades locales de Castilla y León	7-10-24	ordinario	13-11-24
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	10/24	Anteproyecto de Ley de coordinación de policías locales en Castilla y León	15-10-24	ordinario	13-11-24
Presidencia	11/24	Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del juego responsable de Castilla y León	29-11-24	ordinario	16-12-24
Medio Ambiente, vivienda y ordenación del territorio	1/25*	Proyecto de Decreto por el que se regula la planificación y ordenación forestal en Castilla y León	12-12-24	ordinario	17-01-25

<sup>\*</sup>Elaborado en 2024 y aprobado en 2025.





# 4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY

(Por orden de emisión, hasta la fecha de cierre de esta memoria)

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	Código (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo/Dictamen	Norma (BOCyL)
Empleo e Industria	3/22	Proyecto de Decreto por el que se regula la ejecución del control metrológico del Estado en la Comunidad de Castilla y León.	Decreto 22/2024
(30-03-22 ordinario)	(25-04-22)		(11 de noviembre de 2024)
Presidencia	9/22	Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León.	Ley 2/2024
(21-09-22 ordinario)	(19-10-22)		(1 de abril de 2024)
Cultura, Turismo y Deporte	11/22	Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.	Ley 7/2024
(19-10-22 ordinario)	(14-11-22)		(27 de junio de 2024)
Familia e Igualdad de Oportunidades (2-11-22 ordinario)	13/22 (30-11-22)	Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.	Ley 3/2024 (24 de abril de 2024)
Familia e Igualdad de Oportunidades (19-12-22 ordinario)	1/23 (19-01-23)	Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.	Ley 1/2024 (19 de febrero de 2024)
Medio Ambiente, vivienda y ordenación del territorio (21-07-23 ordinario)	5/23 (14-09-23)	Proyecto de Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal en Castilla y León.	Decreto 9/2024 (10 de junio de 2024)
Economía y Hacienda	1/24-U	Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.	Ley 4/2024
(15-12-23 urgente)	(11-01-24)		(14 de mayo de 2024)
Economía y Hacienda	4/24	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León.	Decreto 19/2024
(06-05-24 ordinario)	(03-06-24)		(30 de septiembre de 2024)





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 3/2022 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ejecución del control metrológico del Estado en la Comunidad de Castilla y León.

Órgano solicitante: Consejería de Empleo e Industria.

Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2022. Fecha de Aprobación: 25 de abril de 2022.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Economía.

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 219, de 11 de noviembre de 2024. Decreto 22/2024.

#### **Antecedentes**

De la <u>Unión Europea</u>: Directiva 2014/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (refundición). Directiva Delegada (UE) 2015/13 de la Comisión, de 31 de octubre de 2014, por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere al intervalo de caudal de los contadores de aqua.

A <u>nivel estatal</u> deben destacarse: Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, particularmente su artículo 149.1.12 atribuye al Estado, entre otras, la competencia exclusiva para legislar sobre pesas y medidas y para determinar la hora oficial. Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, que establece las unidades legales de medida en base las resoluciones de la Conferencia General de Pesas y Medidas. Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, desarrolla, las previsiones del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

En <u>nuestra Comunidad Autónoma</u>: Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León particularmente en el artículo 76, punto 5°, del Título V que atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de pesas y medidas y contraste de metales. Decreto 18/2012, de 3 de mayo, por el que se atribuye la potestad sancionadora en materias que son competencia de la Consejería de Economía y Empleo. Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la





estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria. Resolución de 17 de julio de 2018, de la Dirección General de Industria y Competitividad, por la que se establece el formato de etiqueta de identificación de instrumentos para las verificaciones periódicas y después de reparación o modificación realizadas por organismos autorizados de verificación metrológica en Castilla y León.

De otras <u>Comunidades Autónomas</u>: <u>Comunidad Valenciana</u>: Decreto 199/2016, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se establece el régimen de los organismos autorizados de verificación metrológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. <u>Navarra</u>: Orden Foral 242/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se modifica la Orden Foral 294/2012, de 8 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se establece la ordenación del control metrológico en Navarra. <u>Galicia</u>: Decreto 78/2011, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación de las funciones del control metrológico del Estado que corresponden a la Comunidad Autónoma de Galicia, y se aprueba el reglamento de vigilancia e inspección de instrumentos sometidos a control metrológico.

La finalidad del Proyecto de Decreto informado por el CES de Castilla y León, se justificó en la necesidad de regular determinados aspectos que la normativa estatal ha dejado abiertos a su desarrollo por las comunidades autónomas, tales como las entidades que realizan las verificaciones en la Comunidad de Castilla y León, las principales obligaciones de los agentes intervinientes en el control metrológico de Estado, las inscripciones en el Registro de Control Metrológico y la emisión de los precintos utilizados por los organismos y reparadores, la vigilancia e inspección, así como el procedimiento de actuación ante reclamaciones relacionadas con los instrumentos sometidos a metrología legal. Teniendo en cuenta también los avances tecnológicos producidos que afectan a la materia objeto de estudio y que hacen recomendable una actualización de la regulación.

#### Valoración

El CES valora favorablemente el Proyecto de Decreto, por cuanto trata de clarificar las actuaciones en materia de control metrológico en la comunidad de Castilla y León que la normativa estatal deja para el desarrollo de las comunidades autónomas, por lo que resulta necesario y conveniente.

#### Observaciones y Recomendaciones del CES

El presente Decreto se estructura en seis capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, a través de 14 artículos, al igual que lo hacía en el Proyecto de Decreto informado por el CES.

Se observan las diferencias siguientes en el articulado del Decreto publicado, con respecto al Proyecto de Decreto informado por el Consejo:





- de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación sobre pesas y medidas. Asimismo, la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, establece los principios y las normas generales a las que debe ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metrológica en España, y ha sido desarrollada por el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología".
- Se cita el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a la cual corresponde entre otras, las competencias en materia de calidad y calibración industrial, y las relativas a la metrología legal y el contraste de metales, eliminando la referencia al Decreto 22/2019, que establecía las mismas competencias a la Consejería de Empleo e Industria, que en esa anualidad era la encargada de asumir las mismas.
- Se añade texto a la redacción de artículo 2 (Ámbito de Aplicación) expresado de la forma siguiente: "Este Decreto será de aplicación a los instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos relacionados con la medición, así como a la actuación de los organismos intervinientes en el control metrológico de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León".
- El artículo 3 (Órganos competentes para la ejecución de las competencias de control metrológico) <u>queda redactado</u> de la siguiente manera: "Las competencias a las que hace referencia el artículo 15.2 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, sobre la ejecución del control metrológico del Estado, serán ejercidas por la dirección general y por los servicios territoriales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León con competencias en materia de metrología, de acuerdo con la distribución competencial que se establece en este Decreto".
- El artículo 4 añade obligaciones de los titulares o usuarios de los instrumentos, equipos o sistemas de medida.
- Se modifica el punto 6 del artículo 5 (Designación y obligaciones de los organismos notificados, de control metrológico y autorizados de verificación metrológica), que queda redactado de la forma siguiente: "6.- La dirección general competente en materia de metrología velará por que los organismos notificados, de control metrológico y autorizados de verificación metrológica cumplan con los requisitos que dieron lugar a su designación.

  Los servicios territoriales competentes en materia de metrología comprobarán que los organismos notificados, de control metrológico y autorizados de verificación metrológica realizan sus actuaciones conforme a la normativa vigente
- Se elimina la referencia a la Inscripción en el artículo 7 (Registro de Control Metrológico).

dentro de su ámbito provincial".

Se modifica con un añadido final el punto 4 del artículo 7: "4.- Las personas físicas o jurídicas que reparen instrumentos de medida sujetos al control metrológico del Estado, cuya sede social esté en la Comunidad de Castilla y León, serán inscritas de oficio en el Registro de Control Metrológico por la dirección general competente en materia de metrología, en el momento en el que presenten la oportuna declaración responsable".





- El artículo 9 del Decreto publicado elimina la referencia a la dirección general en sus puntos 1 a 3.

En el apartado 9.1 <u>se añade</u> un párrafo final, quedando redactado de la siguiente forma: "La vigilancia e inspección en materia del control metrológico establecida en la normativa vigente corresponde a los servicios territoriales con competencias en materia de metrología, que comprobarán la obligatoria utilización del sistema legal de unidades de medida, y que en la fabricación, comercialización, puesta en servicio y uso de los instrumentos de medida se cumplen los requisitos requeridos en la normativa dentro de su ámbito provincial, bien a iniciativa propia o por indicación directa de la dirección general competente en materia de metrología".

<u>Se modifica</u> el punto 4 de este artículo 9 que queda redactado como sigue: "4.- La dirección general competente en materia de metrología ejercerá funciones de coordinación respecto de las labores de vigilancia e inspección, realizadas por los servicios territoriales, mediante la elaboración y aprobación de planes y campañas de inspección, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la normativa.

Asimismo, los servicios territoriales podrán realizar actuaciones de vigilancia e inspección circunscritas a su ámbito provincial".

Artículo 10 (Vigilancia de mercado, control de los instrumentos que entren en el mercado y procedimiento de salvaguardia). Se elimina la referencia a la dirección general en el punto 1, y se añade una frase al final quedando redactado de la siguiente forma: "1.- Los servicios territoriales con competencias en materia de metrología son los órganos competentes, dentro de su ámbito provincial, para llevar a cabo la vigilancia de mercado referida al control de los instrumentos que entren en el mercado y procedimiento de salvaguardia, bien a iniciativa propia bien por indicación directa de la dirección general competente en materia de metrología".

<u>Se modifica</u> el punto 3 de dicho artículo, resultando la siguiente redacción: "3.- La dirección general competente en materia de metrología ejercerá funciones de coordinación respecto de las labores de vigilancia de mercado, realizadas por los servicios territoriales, mediante la elaboración y aprobación de planes y campañas de vigilancia de mercado que incluyan controles apropiados para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, los servicios territoriales podrán realizar actuaciones de vigilancia de mercado circunscritas a su ámbito provincial".

Se tienen en cuenta las siguientes consideraciones emitidas en el Informe del CES:

- <u>Observación Particular Primera</u>. Tal y como solicitaba el Consejo en su IP, se toma en consideración la solicitud de hacer mención dentro del *artículo 2 Ámbito de Aplicación*, a los programas informáticos.

Sobre el Informe Previo emitido por el CES, no se han acogido las propuestas concretas relativas a:

- Observación Particular Segunda. El CES solicitaba que se regulara en el capítulo II, que establece las obligaciones de los diferentes agentes que intervienen en el control metrológico, lo relativo a la figura de los agentes económicos.
   Petición que no ha sido incorporada en el Decreto publicado.
- Observación Particular Sexta. El CES consideraba en su Informe Previo que "...deberían revisarse los arts. 11 y 12 en





lo relativo a las quejas, reclamaciones o denuncias sobre el funcionamiento de los contadores de agua, gas o electricidad, puesto que la regulación planteada en el Proyecto de Decreto propone que el coste sea asumido por el titular o usuario, sin que esté determinada la responsabilidad por el mal funcionamiento".

El Consejo considera que las verificaciones solicitadas por el usuario fuera de los plazos y condiciones establecidas en la normativa específica, si se superan, serán a cuenta de quien las solicitó y, en el caso de no superarse, por cuenta del responsable del punto de medida".

Cuestiones que no recoge el Decreto publicado.

Recomendación Cuarta. El CES manifestaba su opinión sobre la conveniencia de mejorar la formación a todos los niveles en materia de metrología, así como la necesidad de apoyar y fomentar la formación de profesionales públicos y privados altamente cualificados en esta materia. En el Decreto publicado no se hace mención específica a estas recomendaciones.

#### Opinión de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León.

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 3/2022 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ejecución del control metrológico del Estado en la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

Respecto a las propuestas realizadas en el Informe Previo emitido por el CES, que no se han recogido en el Decreto publicado, cabe realizar las siguientes observaciones:

 Observación Particular Segunda. El CES solicitaba que se regulara en el capítulo II, que establece las obligaciones de los diferentes agentes que intervienen en el control metrológico, lo relativo a la figura de los agentes económicos. Petición que no ha sido incorporada en el Decreto publicado.

A este respecto, se indica que los agentes económicos están regulados en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2011, de 22 de diciembre, de metrología, no siendo necesario un mayor desarrollo. Además, cabe indicar que, tal y como se indica en la memoria del Decreto, se está de acuerdo con la necesidad de simplificar y homogeneizar los procesos. El Proyecto de Decreto ya establece la necesidad de interaccionar telemáticamente entre los agentes profesionales (OAVM, ON, OCM y reparadores) y la Administración, a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León. Actualmente, se cuenta con el aplicativo MTRO para realizar parte de estas interacciones. Por otro lado, se están desarrollando los procedimientos IAPA correspondientes para que el 100% de las interacciones sean electrónicas y homogéneas, utilizando para ello formularios genéricos comunes. Por tanto, no se consideró necesario incluir modificaciones al ya estar simplificada la gestión.

• Observación Particular Sexta. El CES consideraba en su Informe Previo que:





"(...) deberían revisarse los arts. 11 y 12 en lo relativo a las quejas, reclamaciones o denuncias sobre el funcionamiento de los contadores de agua, gas o electricidad, puesto que la regulación planteada en el Proyecto de Decreto propone que el coste sea asumido por el titular o usuario, sin que esté determinada la responsabilidad por el mal funcionamiento.

El Consejo considera que las verificaciones solicitadas por el usuario fuera de los plazos y condiciones establecidas en la normativa específica, si se superan, serán a cuenta de quien las solicitó y, en el caso de no superarse, por cuenta del responsable del punto de medida".

Cuestiones que no recoge el Decreto publicado.

A este respecto, cabe indicar que, tal y como se indica en la memoria del Decreto, no es necesaria su revisión ya que sí que está contemplada la responsabilidad por el funcionamiento deficitario en este Decreto. En el artículo 13.5 se indica cómo actuar en estos casos, indicando de forma expresa lo siguiente:

"En el caso de constatarse un funcionamiento incorrecto del contador, se procederá a efectuar una refacturación complementaria conforme a la normativa vigente."

Esta normativa vigente, a la que se hace referencia se refiere a varios sectores, fundamentalmente el energético. Así la distinta legislación (Ley 24/2013 del sector eléctrico y Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, por citar las principales y normativa de desarrollo de ambas) son normativas cuyas bases son competencia exclusiva del estado según nuestra Carta Magna, y en ellas se establen criterios para la refacturación y coste de la verificación, específicos en función de la casuística aplicable, que no pueden ser modificados en este Decreto, cuyo ámbito es exclusivamente el de la metrología legal, no el de la regulación energética. Por ello no se ha procedido a modificar el Decreto en el sentido propuesto.

Recomendación Cuarta. El CES manifestaba su opinión sobre la conveniencia de mejorar la formación a todos los niveles en materia de metrología, así como la necesidad de apoyar y fomentar la formación de profesionales públicos y privados altamente cualificados en esta materia. En el Decreto publicado no se hace mención específica a estas recomendaciones.

A este respecto, cabe indicar que, tal y como se indica en la memoria del Decreto, las competencias en relación a la formación recaen fuera de las competencias ejecutivas de desarrollo del control metrológico. Estas competencias, relativas a la formación, al no estar contempladas dentro de la normativa estatal básica de metrología no se pueden incorporar en el Decreto, al tener únicamente la Comunidad competencias ejecutivas. Por tanto, no se recogió en el texto del Decreto.

Es todo cuanto cabe indicar, consideraciones que se emiten para su conocimiento y a los efectos oportunos.





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 9/2022 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León

**Órgano solicitante**: Consejería de la Presidencia. **Fecha de solicitud**: 21 de septiembre de 2022. **Fecha de Aprobación:** 19 de octubre de 2022.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Economía.

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 63, de 1 de abril de 2024. Ley 2/2024 de 15 de marzo, por la que se

modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

#### **Antecedentes**

De la <u>Unión Europea</u>: Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior. Libro Verde sobre el juego en línea en el mercado interior.

A <u>nivel estatal</u> deben destacarse: Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (última modificación por Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia). Modificación efectuada por Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, por la que se traspone al Ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016. Real Decreto 1686/1994, de 22 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de casinos, juegos y apuestas. Real Decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, regulación del juego, en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego. Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego. Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.

En <u>nuestra Comunidad Autónoma</u>: Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 70.1, que establece la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de "Casinos, juegos y apuestas, excepto las loterías y apuestas del Estado y los juegos autorizados por el Estado en el territorio nacional a entidades sin ánimo de lucro"; y la Disposición Adicional Primera ("Tributos cedidos") se cede a la Comunidad total o parcialmente el rendimiento de hasta quince tributos entre los que se encuentran "Los Tributos sobre el Juego". Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las





apuestas de Castilla y León (última modificación por Ley 6/2017, de 20 de octubre, de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial). Ley 14/2002, de 25 de julio, (particularmente su artículo 30.1) de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León). Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (última modificación por Ley 3/2021, de 3 de mayo, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre). Decreto-Ley 3/2021, de 10 de junio, de suspensión de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. Convalidado por las Cortes de Castilla y León mediante Acuerdo de 23 de junio de 2021. Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 11/2012, de 29 de marzo, por el que se modifican y simplifican diversos órganos colegiados adscritos a la Consejería de la Presidencia). Decreto 133/2000, de 8 de junio, por el que se aprueba la planificación sobre instalación de casinos de juego en la Comunidad de Castilla y León. Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León). Decreto 9/2002, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la organización del Juego de las Chapas. Decreto 17/2003, de 6 de febrero, por el que se crean y regulan los Registros de Modelos y de Empresas relacionadas con las Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 28/2015, de 24 de abril, por el que se modifican el Decreto 17/2003, de 6 de febrero, por el que se crean y regulan los registros de modelos y de empresas relacionadas con las máquinas recreativas y de azar de la Comunidad de Castilla y León y el Reglamento Regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 12/2005, de 3 de febrero). Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 39/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 12/2005, de 3 de febrero). Decreto 19/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo «B», o recreativas con premio, en la Comunidad de Castilla y León. Decreto 7/2007, de 25 de enero, por el que se regula la actividad publicitaria y promocional del juego y de las apuestas en la Comunidad de Castilla y León. Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero). Decreto 39/2012, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Permisos de Explotación y Comercialización de los Juegos de Competencia Autonómica que se desarrollen de forma remota en la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 42/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los permisos de explotación y comercialización de los juegos de competencia autonómica que se desarrollen de forma remota en la





Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 39/2012, de 31 de octubre). Decreto 21/2013, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Juego del Bingo de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 40/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 21/2013, de 20 de junio). Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto 41/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre). Orden PAT/1206/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de Bingo Interconexionado de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Orden PRE/819/2013, de 1 de octubre). Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo, por la que se crea la máquina de tipo "E", o especial, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Orden IYJ/1746/2010, de 13 de diciembre). Orden IYJ/1987/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula la modalidad de Juego del Bingo Electrónico en la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Orden PRE/474/2020, de 3 de junio). Orden IYJ/1986/2008, de 14 de noviembre, por la que se aprueban los nuevos modelos de cartones para la práctica de las distintas modalidades de Juego del Bingo en la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Orden IYJ/610/2011, de 9 de mayo). Orden IYJ/1638/2009, de 14 de julio, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización de laboratorios de ensayo de las máquinas recreativas con premio programado y de azar en la Comunidad de Castilla y León. Orden PRE/651/2013, de 24 de julio, por la que se aprueban y regulan las variedades de los juegos de póquer de contrapartida y del póquer de círculo en la Comunidad de Castilla y León. Orden PRE/217/2015, de 16 de marzo, por la que se crea la máquina de tipo "E1", de exclusiva explotación en salones de juego, salas de bingo y casinos de juego y se aprueba su regulación específica, en la comunidad de Castilla y León. Orden HAC/231/2015, de 19 de marzo, por la que se regula la exacción de los tributos sobre el juego y la expedición de cartones de bingo (última modificación por Orden EYH/1340/2018, de 11 de diciembre). Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los Modelos de declaración y autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico (última modificación por Orden EYH/101/2022, de 15 de febrero). Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo, por la que se fijan los parámetros de gestión y explotación de los sistemas técnicos de las máquinas de tipo "B" o recreativas con premio con juegos alojados en un servidor informático, y las especificaciones para la interconexión y agrupación de máquinas de tipo "B" (modificada por Orden PRE/1107/2019, de 14 de noviembre). Orden PRE/1077/2016, de 16 de diciembre, por la que se crea el tipo especial de juego del bingo, denominado Maxibingo, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León. Orden PRE/749/2018, de 8 de junio, relativa al procedimiento de autorización de instalación de terminales físicos accesorios que permiten la participación en juegos y apuestas online de ámbito estatal en establecimientos presenciales de juego y apuestas en la Comunidad de Castilla y León. Orden PRE/474/2020, de 3 de junio, por la que se crea la variante del juego del bingo electrónico, denominada Bingo Electrónico de Sala, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León.

De otras <u>Comunidades Autónomas</u>: Canarias: Ley 2/2020, de 14 de octubre, de suspensión de títulos habilitantes de nuevos locales y otras medidas complementarias en materia de juego y apuestas. Cantabria: Ley de Cantabria 4/2022, de





24 de junio, de Regulación del Juego de Cantabria. *Comunidad Foral de Navarra*: Ley Foral 21/2022, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego. *Comunidad Valenciana*: Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana. *La Rioja*: Ley 3/2022, de 29 de marzo, reguladora del juego y las apuestas de La Rioja y de la prevención del juego problemático y patológico.

El Anteproyecto preveía la modificación de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León, tras la aprobación del mismo.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León, se justificó en la preocupación de la sociedad por el uso abusivo del juego y sus graves consecuencias psicopatológicas, familiares, laborales y académicas, sociales, económicas, e incluso legales para las personas que practican el juego de manera desordenada o patológica. El CES considera muy adecuada la incorporación a la regulación autonómica del juego y las apuestas de unos principios rectores que orienten la actividad hacia el juego responsable, y la toma en consideración en los ámbitos de la salud pública, la prevención de adicciones, la educación y la juventud.

#### Valoración

El CES valora favorablemente el texto informado y destaca que en el mismo se atiende a las observaciones y recomendaciones que esta Institución ha venido incluyendo desde hace años en sus informes previos, para trasladar a la Administración Autonómica la preocupación de la sociedad por el uso abusivo del juego y sus graves consecuencias psicopatológicas, familiares, laborales y académicas, sociales, económicas, e incluso legales para las personas que practican el juego de manera desordenada o patológica.

# Observaciones y Recomendaciones del CES

La Ley consta de la Exposición de Motivos, un Artículo Único, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, igual que señalaba el Anteproyecto.

Se observan las diferencias siguientes en el articulado de la Ley publicada, con respecto al Anteproyecto de Ley:

#### Exposición de Motivos

- La Exposición de Motivos presenta algunas modificaciones de escritura o redacción (plurales, tiempos de verbo, ...) que no afectan al sentido de lo expuesto.
- Dentro del Punto II de esta Exposición de Motivos, el tercer párrafo queda redactado del siguiente modo:





- "Se modifica el régimen de la distancia mínima de 300 metros que deberán guardar, entre sí, los establecimientos específicos de juego, con independencia de su naturaleza, y se amplía, a 150 metros, la distancia mínima de éstos con respecto a los centros de enseñanza reglada."
- En el <u>párrafo catorce</u> del Punto II de la Exposición de Motivos, se elimina la prevención de la elaboración de un *Plan de acción bianual* para dotar de un enfoque específico para el tratamiento del juego patológico.
- En el <u>párrafo quince</u> del Punto II de la Exposición de Motivos, se elimina la coletilla "... colegiado de carácter consultivo" al órgano que se crea como Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable.
- En el siguiente párrafo, se cita correctamente el título de la Ley 2/2010, de 11 de marzo.

# Artículo Único

- En el primer párrafo del <u>apartado 3 del artículo 4</u>, se elimina el último punto y seguido "... No obstante, podrán ser renovadas por sus titulares siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa en vigor en el momento de solicitar la renovación".
- El <u>apartado 6</u> del artículo 4 queda redactado del siguiente modo: Se añade a la prohibición sobre la cesión y explotación de las autorizaciones a una tercera persona "distinta del titular".
- <u>Punto 2</u> del artículo 6: Se añade un segundo párrafo con la siguiente redacción: "En servicios de comunicación audiovisual la publicidad del juego y de las apuestas deberá ajustarse a las restricciones horarias previstas en la legislación reguladora de las comunicaciones audiovisuales."
  - Se elimina la referencia a la *televisión* en el último párrafo.
- <u>Punto 5</u> Se modifica el título del artículo 7: "Registro de visitantes y Servicio de control de acceso", que modificará la redacción del primer párrafo sin afectar al sentido del mismo en relación con la del anteproyecto.
  - También se modifica la redacción del párrafo cuarto, sin alterar el sentido de la redacción del anteproyecto, para adaptarlo al título.
  - Se elimina en el último párrafo de este artículo, la referencia a "los términos que se establezcan reglamentariamente".
- Se añade un <u>nuevo artículo</u>, como artículo 7 bis, redactado del siguiente modo:
  - <u>Punto 5</u> Se modifica el título del artículo 7: "Registro de visitantes y Servicio de control de acceso", que modificará «Artículo 7 bis. Limitaciones subjetivas de acceso y práctica del juego y de las apuestas y Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.
  - 1. No podrán practicar ninguno de los juegos regulados en la presente Ley ni participar en apuestas:
    - a) Los menores de edad.
    - b) Las personas con discapacidad que, por resolución judicial, estén sujetas a medidas de apoyo que afecten a su libre participación en los juegos y apuestas.
    - c) El personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León destinado en las unidades y órganos administrativos que directamente gestionen la materia de juego y apuestas.





- d) El personal de inspección y control del juego y de las apuestas, salvo que para el ejercicio de sus funciones lo precisen.
- e) Los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, manejen fondos públicos.
- f) Los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con competencias en materia de juego y apuestas.
- 2. Las reglamentaciones específicas reguladoras del juego y de las apuestas podrán establecer otras limitaciones de acceso y práctica.
- 3. Bajo la denominación de Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León habrá un apartado específico del Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León previsto en el artículo 11 de esta Ley donde constarán las personas con limitación individualizada de acceso y práctica a juegos y apuestas en Castilla y León y cuya gestión dependerá del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León.

En el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León se anotará la información necesaria para hacer efectivo el derecho de todas las personas a que les sea prohibido el acceso a los establecimientos de juego y apuestas y su participación en los juegos y apuestas. Igualmente, se inscribirá la información relativa a las personas con discapacidad que, por resolución judicial, estén sujetas a medidas de apoyo que afecten a su libre participación en los juegos y apuestas o a aquellas personas que por resolución administrativa tengan prohibido el acceso y la práctica del juego y las apuestas, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Los datos registrales no tienen carácter público y su difusión comprende únicamente la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta Ley, respetando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Se podrá establecer un sistema informatizado para la interconexión automatizada del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de ámbito estatal, así como los mecanismos de coordinación necesarios para la comunicación de datos con otros registros oficiales equivalentes de las Comunidades Autónomas, para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente Ley, de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales».

- Siete (anteriormente seis). Se añade un párrafo segundo al <u>apartado 3</u> del artículo 12 redactado del siguiente modo: «Las puertas de los establecimientos específicos de juego y apuestas deberán permanecer cerradas de forma que los elementos de juego y apuestas no puedan ser visibles desde el exterior».
- Nueve (anteriormente ocho). Se modifica la redacción del párrafo añadido al apartado 5 del artículo 12, sin modificar el sentido del mismo.
- Quince (antes catorce). Se <u>añade la letra l)</u> con la siguiente redacción:
  - I) Elaborar un plan de medidas a fin de mitigar los perjuicios que se puedan derivar de la práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas, tal y como viene previsto en el apartado 4 del artículo 43.
- Veinticuatro (antes veintitrés). El artículo 43 pasa a ser artículo 42.

El <u>artículo 43</u> (antes 44) <u>Juego Responsable</u>, elimina el primer párrafo del punto 1 referido a la definición del juego responsable.

- El punto 5 (antes 6), queda redactado de la forma siguiente:
  - 5. La Comunidad de Castilla y León deberá contar con una Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico de carácter plurianual en la que se aborden las medidas coordinadas de prevención del juego problemático o patológico.





Disposición Transitoria. Se añade un párrafo como primero con la redacción siguiente:

Las autorizaciones podrán ser renovadas por sus titulares siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa en vigor en el momento de solicitar la renovación.

Disposición Final segunda. Se añade como último párrafo el siguiente texto:

Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan, y a todos los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Se tienen en cuenta las siguientes consideraciones emitidas en el Informe del CES:

Observación Particular Tercera. Se tiene en cuenta la opinión del CES respecto al cumplimiento del principio de cooperación y coordinación entre administraciones públicas sobre todo teniendo en cuenta la previsible expansión del juego online.

Sobre el Informe Previo emitido por el CES, no se ha atendido la propuesta concreta relativa a:

- Observación Particular Tercera. No se toma en consideración la opinión del CES en cuanto al plazo fijado de dos meses, a partir de la entrada en vigor de la ley, para adecuarse a la obligación respecto del Servicio de control de acceso y de visitantes, que al CES le parece algo corto.
- Observación Particular Novena. La Ley publicada (apartado diecisiete, antes dieciséis, Título IV bis), no toma en cuenta la consideración del CES respecto a que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad, formen parte de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable.
- Recomendación Quinta. No se recoge en el texto de la Ley la recomendación del CES en cuanto a que se estableciera en la misma un plazo concreto para el posterior desarrollo reglamentario de la norma que se informa, al que se alude en repetidas ocasiones a lo largo de todo el texto, y que resultaría imprescindible para la aplicación efectiva de buen parte de las medidas previstas.

#### Opinión de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 9/2022 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

1- Observación Particular Tercera. No se toma en consideración la opinión del CES en cuanto al plazo fijado de dos meses, a partir de la entrada en vigor de la ley, para adecuarse a la obligación respecto del Servicio de control de acceso y de visitantes, que al CES le parece algo corto.





No se ha recogido la recomendación porque, tal como indicaba el Consejo en su propio informe, la nueva obligación impuesta por la norma únicamente suponía para los establecimientos afectados, el desplazamiento del actual servicio de control desde su ubicación previa a la puerta o puertas de entrada, y, además, la norma facultaba para que pudieran servirse de medios técnicos, pero no los imponía.

2- Observación Particular Novena. La Ley publicada (apartado diecisiete, antes dieciséis, Título IV bis), no toma en cuenta la consideración del CES respecto a que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad, formen parte de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable.

No se ha recogido tal observación teniendo en cuenta que dicha Comisión es un grupo de trabajo técnico en materia administrativa y, por tanto, no tiene cabida que se incluya a las organizaciones empresariales ni sindicales.

Además, entre las funciones de la Comisión no se encuentra ninguna que tenga incidencia en aspectos laborales que pudieran encuadrarse dentro del ámbito de actuación de las organizaciones sindicales.

La normativa reglamentaria en materia de juego no recoge previsión alguna sobre las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en los establecimientos de juego, remitiéndose en todo caso a la normativa laboral y a la negociación colectiva. En este sentido, es preciso recordar que en los últimos años se ha ido eliminando de la regulación reglamentaria en materia de juego toda referencia a condiciones laborales y aspectos sociales que sí se recogían con anterioridad.

3- Recomendación Quinta. No se recoge en el texto de la Ley la recomendación del CES en cuanto a que se estableciera en la misma un plazo concreto para el posterior desarrollo reglamentario de la norma que se informa, al que se alude en repetidas ocasiones a lo largo de todo el texto, y que resultaría imprescindible para la aplicación efectiva de buena parte de las medidas previstas.

No se ha recogido tal observación teniendo en cuenta el elevado volumen de disposiciones normativas que hay que aprobar, al tratarse en unos casos de normas nuevas, como el Reglamento regulador de la publicidad, el patrocinio y la promoción o el Reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, y en otros casos hay que modificar los Reglamentos sustantivos reguladores ya existentes de los distintos subsectores de juego y apuestas (máquinas de juego, salones de juego, apuestas, bingos, casinos ... ).





# Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 11/22 sobre el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Fecha de solicitud: 19 de octubre de 2022.

Fecha de Aprobación: 14 de noviembre de 2022.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Mercado Laboral.

Fecha de publicación de la norma: Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

(BOCyL núm. 124, de 27 de junio de 2024).

# **Antecedentes**

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 dispone en su artículo 148 que "Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma" (ordinal 16°). En su artículo 149.1.1° establece que "El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: (...) Defensa del Patrimonio Cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas" (ordinal 28ª). Finalmente, su artículo 149.2 señala que, "Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas".

A nivel estatal, deben destacarse la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, recoge como uno de los principios rectores de las políticas públicas, en su artículo 16.17, "La protección y difusión de la riqueza cultural y patrimonial de la Comunidad, favoreciendo la creación artística en todas sus manifestaciones y garantizando la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la cultura. Los poderes públicos de Castilla y León desarrollarán actuaciones tendentes al retorno a la Comunidad de los bienes integrantes de su Patrimonio Cultural que se encuentren fuera de su territorio".

Además, en su artículo 70.1. 31º establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de "Cultura, con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad: (...) d) Patrimonio histórico, artístico,





monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para su defensa contra la exportación y la expoliación."

Especial mención debe hacerse a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que ha sido derogada por la Ley 7/2024, de 20 de junio. También deben mencionarse el Acuerdo 199/2007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Sierra de Atapuerca (Burgos), y el Acuerdo 128/2010, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Las Médulas (León).

Además, hay que recordar que el CES de Castilla y León ya informó un Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural en su Informe Previo 2/19 que fue posteriormente analizado por el Consejo Consultivo de Castilla y León en su Dictamen 62/2019, pero que no llegó a aprobarse como Proyecto de Ley.

El Anteproyecto de Ley objeto del Informe Previo 11/22 (y que ha desembocado tras la continuación en su tramitación en la Ley 7/2024, de 20 de junio) guardó una evidente analogía con el de 2019, razón por la que en nuestro Informe Previo 11/22 reiteramos algunas de las consideraciones efectuadas en tal Informe 2/19, aunque lógicamente con todas las adaptaciones que el CES estimó procedentes, bien porque el transcurso del tiempo evidenciara la conveniencia de formular observaciones adicionales, bien por los propios cambios habidos en el texto normativo informado en 2022 respecto al de 2019.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León fue la de establecer el régimen jurídico de la gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, entendida como el conocimiento, investigación, protección, acrecentamiento, conservación, disfrute, uso y difusión de los bienes que lo integran.

#### Valoración

El CES realizó una valoración general favorable del Anteproyecto de Ley en su día informado, puesto que venía a plasmar una nueva percepción de Patrimonio Cultural no circunscrita exclusivamente al ámbito académico o técnico sino considerada como la memoria colectiva heredada de nuestros ancestros y que legamos a las generaciones futuras, estimulando a la ciudadanía a colaborar en su gestión y a contar con este legado patrimonial como recurso ordinario para el desarrollo del territorio y del bienestar social.

Junto a ello realizábamos una valoración favorable de ciertos aspectos específicos del texto informado como la inclusión del patrimonio inmaterial dentro del ámbito de aplicación de la futura Ley, que cualquier intervención sobre bienes del patrimonio cultural de nuestra Comunidad debiera realizarse por técnico con competencia profesional en la materia, que se estableciera una especie de tope mínimo en la cuantificación de las sanciones a imponer como consecuencia de la comisión de infracciones o que la iniciación del procedimiento de declaración de un bien como inventariado o de interés





cultural determinara la aplicación provisional e inmediata de las normas jurídicas de protección previstas en la normativa de patrimonio cultural.

# Observaciones y Recomendaciones del CES

Respecto al Anteproyecto en su día informado por el Consejo cabe resaltar principalmente las siguientes novedades: desaparece el antiguo artículo 2 ("Competencia") y las antiguas Disposiciones Adicionales Segunda ("Obras de autores vivos") y Decimocuarta ("Bienes declarados de interés cultural o inventariados") mientras que, fruto directo de una propuesta del CES, se incorpora una nueva Disposición transitoria Sexta ("Espacios Culturales"). Ello implica que la Ley finalmente publicada cuente con 87 artículos (uno menos que en el Anteproyecto), 12 Disposiciones Adicionales (dos menos), seis Disposiciones Transitorias (una más), una Disposición Derogatoria y cuatro Disposiciones Finales (en estos dos últimos supuestos, igual que en el Anteproyecto).

En relación con las propuestas concretas contenidas en las *Observaciones Generales* y *Particulares* y en las *Recomendaciones* del Informe Previo del CES de Castilla y León procede mencionar lo siguiente:

- En nuestra Observación General Cuarta exponíamos la conveniencia de que se realizara una breve explicación en la Exposición de Motivos del Anteproyecto acerca de la relación existente entre el sistema patrimonial de nuestra Comunidad y el regulado a nivel estatal que aportara mayor claridad que la mera mención a que, en lo no regulado por el texto que informábamos, resultaría de aplicación supletoria la legislación estatal contenida en la Disposición Final Tercera. La redacción final de la Ley no contiene variación alguna en este sentido.
- En nuestra Observación Particular Segunda sugeríamos que, entre las finalidades contenidas en el artículo 3 del texto informado (artículo 2 en la Ley finalmente publicada), se incluyera expresamente la de propiciar la conservación del Patrimonio Cultural, y al respecto se ha introducido una nueva letra d) que viene a recoger el sentido de la propuesta del CES.

También en esta misma Observación planteábamos que, entre los Principios de gestión sostenible del patrimonio cultural del artículo 4 (actual artículo 3) el de accesibilidad se reconfigurara como un principio de accesibilidad universal, entendiéndola como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades. La redacción final de la Ley hace referencia a un principio de "acceso universal al Patrimonio Cultural de Castilla y León".

- El artículo 13 de la Ley (14 del Anteproyecto) pasa a tener por rúbrica "Naturaleza de los bienes materiales del Patrimonio Cultural de Castilla y León" en línea con nuestra Observación Particular Tercera en la que señalábamos que la denominación del artículo (que hacía referencia a la naturaleza de los bienes del patrimonio cultural, sin más) no se correspondía con su contenido.





- En nuestra Observación Particular Quinta considerábamos que, en relación al Censo del Patrimonio cultural del artículo 16 (actual 15) el inciso relativo a que en tal censo se inscribirán además de los Bienes de Interés Cultural, y los Bienes Inventariados, los "demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León documentados por la Administración competente en materia de patrimonio cultural" podía resultar confuso, en el sentido de que pudiera estar incidiéndose en que, en tanto no existiera suficiente conocimiento de que un posible bien poseyera los valores propios del Patrimonio Cultural del artículo 13 (actual 12), no podía procederse a su inscripción, por lo que considerábamos conveniente una redacción más aclaratoria al respecto, sin que la redacción final de la Ley contemple esta sugerencia.
- No se han recogido en la Ley 7/2024 dos de las propuestas de nuestra *Observación Particular Séptima* referentes en primer lugar, a que se aclarara expresamente que los los Bienes Inventariados son una categoría de bienes de un importante valor para el Patrimonio de nuestra Comunidad, pero sin llegar a tener la relevancia de los Bienes de Interés Cultural (como así parecía deducirse de la interpretación conjunta de los Capítulos III y IV del Título I) y en segundo lugar, a que, por razones de publicidad y seguridad jurídica, se recogiera expresamente, bien en el artículo 25.2 (actual 24.2), bien en el 16 (actual 15), que los bienes inmuebles que se incluyan con el máximo grado de protección en la normativa urbanística en los catálogos de instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley se deban inscribir también en el Censo del Patrimonio Cultural.

Por otra parte, también llamábamos la atención sobre la utilización en varios artículos (como el 25 -actual 24- o el 27 -actual 26-) del término "podrán" en relación a la declaración por la Administración de bienes como de Interés Cultural o Inventariados, pudiéndose interpretar a nuestro parecer que tal declaración resultaba discrecional para la Administración y no obligada cuando concurrieran los valores correspondientes a la declaración, observándose la desaparición de este término y su sustitución por "serán" en la redacción final de la Ley.

- En nuestra *Observación Particular Octava* estimábamos que el plazo máximo de 24 meses para la resolución del procedimiento de declaración de un bien como de Interés Cultural o Inventariado del artículo 32.1 (actual 31.1) podía resultar demasiado amplio, pero en la redacción final se sigue fijando dicho plazo.
- El artículo 36.3 (37.3 en el Anteproyecto) dispone que la intervención en los bienes del Patrimonio Cultural deberá realizarse "por técnico con experiencia profesional acreditada en la materia", en la línea de nuestra Observación Particular Undécima, en la que solicitábamos que se concretara algo más la figura del técnico que había de intervenir en el Patrimonio Cultural.

Por otra parte, considerábamos que podían plantearse dudas acerca de la responsabilidad en que pudiera incurrirse como consecuencia de la intervención en tales bienes por persona que no tuviera la condición de técnico, y ello por no existir tipificación de una infracción administrativa específica relativa a este supuesto, pero la redacción de la Ley no contiene modificación alguna ni en el artículo 36 ni en los artículos 77 a 80 relativos a infracciones administrativas.





- En nuestra Observación Particular Duodécima estimábamos que al señalarse en el artículo 38.2 c (actual 37.2 c) que la dispensa de la obligación de personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre Bienes del Patrimonio Cultural para facilitar la visita pública correspondía a la "administración competente en materia de patrimonio cultural" planteaba la duda de quién concedía tal dispensa, y dado que en el resto del Anteproyecto se utiliza exclusivamente el término "Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural." La redacción final se refiere a Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
- En nuestra Observación Particular Decimotercera estimábamos necesario que, en relación a la obligación de llevar un registro digitalizado y legalizado por la Administración competente por parte personas y entidades que se dediquen al comercio de bienes muebles del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se concretara el concepto jurídico de que tal dedicación tuviera lugar "habitualmente" (artículo 39.1), observándose que en la redacción final del artículo 38.1 ha desaparecido tal término.

Por otra parte, nos surgían dudas acerca del concepto de "normas de depósito legal" del artículo 39.3 y la redacción final del artículo 38.3 se refiere a "las normas que sobre el depósito establece el Código Civil".

Finalmente, estimábamos recomendable que también en el artículo 39.3 se precisara que no resulta de aplicación el artículo 351 del Código Civil (sobre tesoro oculto) al supuesto de hallazgo casual de bienes muebles arqueológicos del Patrimonio Cultural, para así dejar claro que no se obtiene en modo alguno la propiedad de los bienes así hallados, pero no se observa modificación del artículo 38.3 en este sentido.

- Se constata que se ha introducido una remisión reglamentaria para el futuro desarrollo de los criterios de intervención en los Bienes de Interés Cultural e Inventariados (artículo 49.2 de la Ley) pero no se ha establecido una cláusula de tipo residual por si existiera algún otro tipo de intervención en el Patrimonio Cultural (como por ejemplo, la denominada "arqueología de la arquitectura") que no pudiera reconducirse a alguno de los tipos expresamente previstos en el artículo 48 de la Ley ni se han introducido en el artículo 51 criterios de intervención específicos para los Paisajes Culturales, propuestas todas ellas contenidas en nuestra Observación Particular Decimoquinta.
- Se especifica que, en la valoración de la incidencia sobre los bienes del patrimonio cultural en los proyectos, obras o actividades que se sometan a Evaluación de Impacto Ambiental, si transcurre el plazo de tres meses para la evacuación de informe por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural sin que se haya emitido, el mismo debe entenderse como favorable (artículo 62.1), tal y como, por razones de seguridad jurídica, proponíamos en nuestra *Observación Particular Decimosexta*.
- En nuestra *Observación Particular Decimoséptima* planteábamos la duda acerca de la categorización con arreglo a esta nueva Ley de los Bienes de Interés Cultural de Sierra de Atapuerca (Burgos) y de Las Médulas (León), declarados como "Espacios Culturales" de acuerdo a la anterior Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dado que la Ley 7/2004 elimina tal figura de Espacios Culturales y el Anteproyecto no





contenía ningún régimen transitorio ni ninguna disposición al respecto. En la Ley finalmente publicada se introduce una nueva Disposición Transitoria Sexta por la que "Los Bienes de Interés Cultural que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley tuviesen la consideración de Espacio Cultural serán considerados Sistemas de Patrimonio Cultural."

En la misma *Observación* sugeríamos que, de forma análoga a como se realizaba en la Ley 12/2002, se especificara expresamente que el incumplimiento por parte de personas propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre Bienes del patrimonio Cultural de los deberes de conservación impedía acogerse a medidas de fomento tales como ayudas o subvenciones, pero no se observa modificación de la parte atinente (artículos 63 a 67) de la Ley 7/2004 en esta línea.

- En nuestra *Observación Particular Decimoctava* planteábamos que, al igual que se hacía con las infracciones leves y graves, también se incrementara el importe de las sanciones correspondientes a las infracciones muy graves respecto a la cuantía fijada en la Ley 12/2002 y tanto por el efecto disuasorio que ello conllevaría como por la trascendencia de las infracciones que se tipifican como muy graves que, en última instancia, comportan la pérdida o daño irreparables en bienes inventariados o declarados de interés cultural pero la cuantía del importe de estas sanciones permanece inalterada (artículo 82.2 c) en la Ley publicada).

Por otra parte, valorábamos favorablemente que, con arreglo a la posibilidad del artículo 79 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el importe de las sanciones pecuniarias se destinara a medidas que revirtieran en beneficio del patrimonio cultural, pero considerábamos que debía desarrollarse más este extremo, estableciendo cómo se llevaría a cabo y cuál sería el destino concreto de esos importes. El artículo 87 (88 en el Anteproyecto) contiene una mayor concreción al respecto.

- En nuestra *Recomendación Tercera* proponíamos la inclusión expresa dentro de los bienes inmateriales de interés cultural (artículo 23 del texto informado) de las manifestaciones religiosas por su singular importancia, pero no se observa modificación del artículo 22 de la Ley 7/2024 en este sentido.
- En nuestra Recomendación Cuarta considerábamos oportuno que se estableciera un plazo máximo para dictar las normas necesarias para la ejecución y desarrollo de la futura ley y dado que en la Disposición Final Segunda no se establecía plazo alguno para ello, lo que considerábamos particularmente perentorio en ciertos supuestos en los que entendíamos que, hasta que no existiera tal concreción reglamentaria, no existía plena eficacia de la futura Ley.

Además, planteábamos la conveniencia de que se estableciera un régimen transitorio en el que se aclararan los preceptos reglamentarios ya existentes (principalmente del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León) que fueran compatibles con la nueva Ley y que habían de entenderse de aplicación en tanto no se procediera a los nuevos desarrollos reglamentarios para no ocasionar un vacío de regulación.





No se observan modificaciones en ninguno de los dos sentidos descritos en la ley 7/2004.

- En nuestra *Recomendación Quinta* valorábamos favorablemente la regulación relativa a la "zona de amortiguamiento" contenida en varios preceptos del Anteproyecto por entender que con ello se aseguraba la preservación y protección del Bien inmueble Inventariado o de interés Cultural de que se tratara, pero nos parecía que la redacción podía resultar un tanto dispersa, lo que a nuestro parecer hacía recomendable un artículo específicamente dedicado a la definición de estas zonas de amortiguamiento a la manera por ejemplo de artículo 13 ("Zona de amortiguamiento") de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia, sin que se haya producido una inclusión de tal naturaleza en la Ley finalmente publicada.
- En nuestra *Recomendación Séptima* planteábamos la conveniencia de regular funciones de apoyo a las entidades locales de nuestra Comunidad en orden a la mejor protección de nuestro Patrimonio Cultural, dado que buena parte del mismo se aloja en pequeños municipios con escasa capacidad de gestión, mas no se observa modificación alguna en este sentido.
- En nuestra Recomendación Novena mostrábamos nuestra preferencia por el lenguaje inclusivo en tanto que, a nuestro parecer, el uso del masculino como genérico conlleva la ocultación discursiva de las mujeres y en ocasiones genera confusión y ambigüedades, considerando además que en los textos legislativos habría de utilizarse un lenguaje inclusivo a efectos de que la evaluación de impacto de género sea neutra, razones por las que recomendábamos sustituir el término "ciudadano" por el más neutral de "ciudadanía" o "propietarios" por "personas propietarias, mas no observamos modificación en este sentido.
- En la Disposición Transitoria Quinta pasa a especificarse que el montante de 20 millones de euros a completar con recursos propios destinados a la promoción, fomento y apoyo al patrimonio histórico en los cinco ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la ley "se consolidará en las operaciones de capital del programa presupuestario que corresponda de la Consejería competente en materia patrimonio histórico" en línea con el planteamiento en la Recomendación Decimotercera, y dado que en la redacción original no se preveía nada más una vez alcanzados esos 20 millones transcurridos los cinco años.
- Independientemente de la valoración favorable de la inclusión del Patrimonio inmaterial dentro del ámbito de aplicación de la futura Ley, en nuestra *Recomendación Decimocuarta* considerábamos que la regulación específica de este tipo de patrimonio parecía insuficiente, considerando necesario un mayor desarrollo del Anteproyecto en este punto. Se observa que el artículo 22 de la Ley 7/2004 (23 en el Anteproyecto) contine una regulación más amplia tanto de los bienes que constituyen este tipo de patrimonio (apartado 1 del citado artículo 22) como de las singularidades en cuanto a su declaración como de interés cultural (apartado 2).

Por otra parte, el resto de las *Observaciones* y *Recomendaciones* del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma o del contexto en el que la misma se enmarcaba, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.





## Opinión de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 11/2022 sobre el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

Respecto a las **OBSERVACIONES GENERALES** para las que se solicita una revisión o revaluación del texto, se indica: **Cuarta**: el propio Informe Previo considera que la cuestión competencial y el análisis de lo que constituye el Patrimonio Cultural o Histórico Español "... excede del proyecto normativo para la Comunidad que se informa, considera que debiera hacerse una breve explicación bien en la Memoria que acompaña el Anteproyecto, bien en la Exposición de motivos de este) ... "

Al respecto sirva señalar que estos aspectos, en el texto de la Ley, aparecen reflejados en la Exposición de Motivos, en el apartado I se hace mención a las atribuciones competenciales entre el Estado y la Comunidad de Castilla y León.

#### Respecto a las OBSERVACIONES PARTICULARES se indica:

Segunda. - Se han observado las apreciaciones efectuadas.

Tercera. - Se han observado las apreciaciones efectuadas.

**Quinta**: El análisis del texto indica que en el citado Censo se inscribirán todos los bienes que reúnan los valores señalados en el artículo 13 de la Ley, inscripción que se realizará en tres apartados o secciones: los Bienes de Interés Cultural, los Bienes Inventariados, y los bienes integrantes (aquellos que no cuenten con un grado de protección especial como los correspondientes a los dos grupos anteriormente citados).

En este punto se añade que "hayan sido o estén documentados por la administración", en el entendimiento de que se trata de un conocimiento básico de su existencia, dado que mal se puede inscribir un bien que no se conoce o se reconoce como tal.

En este sentido será el desarrollo reglamentario el que concrete y especifique los procedimientos necesarios, siendo objeto de la ley definir la estructura creando los niveles de protección que se señalan.

**Séptima**: En relación con los bienes inventariados, su carácter viene reflejado en la propia exposición de motivos, ("La ley mantiene el segundo nivel de protección, el de los Bienes Inventariados, para otros bienes con notable valor cultural para la Comunidad Autónoma"), y luego desarrollado en el concepto de los mismos que se regula en el artículo 23, ( "Son Bienes Inventariados aquellos bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que merezcan especial consideración por su notable valor como exponentes de facetas de la cultura de la Comunidad Autónoma, tales como el arte, la historia o la técnica, así como formas de vida, costumbres y economía tradicionales").

Por otra parte y en relación con los bienes integrantes del patrimonio cultural que se incluyan en los catálogos de instrumentos de planeamiento urbanístico con grado de protección integral, el artículo 24.2 de la Ley dispone que adquieren la condición de Bienes Inventariados. Por tanto, en cuanto bienes inventariados, deberán ser inscritos en el Censo del Patrimonio Cultural.

Finalmente, en el mismo apartado del informe se señala la necesidad de aclarar el término "podrán" en distintos artículos, los cuales han sido modificados en el sentido dicho en algunos artículos que se ha entendido aconsejable el cambio. No así en otros artículos, donde la aserción "podrán" toma todo su sentido dado que podrá ser o no, no por acción





discrecional de la administración, sino por cumplir o no valores que deberán sustanciarse en un expediente administrativo para el que no se prejuzga el sentido de su conclusión.

Octava: En relación con la observación sobre el plazo máximo de 24 meses para la resolución del procedimiento de declaración de un bien como de Interés Cultural o Inventariado, se indica que el plazo establecido se considera el necesario, a la luz de la experiencia acumulada a lo largo de los años, para poder realizar de manera rigurosa los estudios e informes que conlleva la tramitación de este tipo de expedientes, muy diversos según el bien de que se trate y las condiciones que le rodean.

**Undécima**: En relación con la responsabilidad en que puede incurrirse como consecuencia del incumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 36, (*Cualquier intervención en los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de Castilla y León deberá realizarse por técnico con experiencia profesional acreditada en la materia*) dado que no existe tipificación de una infracción administrativa específica relativa a este supuesto, hay que indicar que si bien no hay una infracción específica para este caso, sí que es cierto que hay varias infracciones en las que pudiera estar incardinada esta actuación.

Así, para llevar a cabo cualquier actuación en un bien cultural es preciso obtener, previa solicitud, la oportuna autorización de la administración competente (art 37.2.a), lo que conlleva que se cumpla lo previsto en el artículo 36.3 citado. Si posteriormente no se cumple por parte del promotor, incurriría en la infracción grave prevista en el artículo 79 d) *El incumplimiento de los términos de las autorizaciones previstas en esta ley*,

Con independencia de lo anterior, dicha intervención en un bien cultural también constituiría un incumplimiento del deber de conservación, custodia, mantenimiento y protección por parte de los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

**Decimosegunda**: Se han observado las apreciaciones efectuadas.

Decimotercera: Se han observado las apreciaciones efectuadas

**Decimoquinta**: Respecto a las cuestiones planteadas, y teniendo en cuenta lo que indicó el informe emitido por el C.E.S., se añadió al texto de la Ley un segundo apartado del articulo 49 en el que se indica la necesidad de un desarrollo reglamentario, sin perjuicio de que de forma genérica estaba ya previsto y especificado en la Disposición Final Segunda. En cuanto a la regulación de los criterios de intervención en los artículos siguientes, se desarrollan los criterios recogidos desde los de mayor amplitud a los de tipologías específicas, siendo por tanto los primeros aplicables a todos los bienes (incluidos aquellos que específicamente no se encuentran regulados), por lo que quedan cubiertas todas las posibilidades indicadas.

**Decimosexta**: Se han observado las apreciaciones efectuadas.

**Decimoséptima**: Se ha observado parcialmente al introducir una *Disposición Transitoria* que concreta la nueva categorización de dichos Espacios Culturales.

Respecto al resto de cuestiones planteadas, ("el incumplimiento por parte de personas propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre Bienes del patrimonio Cultural de los deberes de conservación impedía acogerse a medidas de fomento tales como ayudas o subvenciones"), se indica que no se han tenido en cuenta como consecuencia del informe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León, que señala al respecto que "... ha de tenerse en cuenta que no puede establecer la prohibición de acceder a ayudas públicas, toda vez que esta posibilidad constituye un





supuesto de sanción no pecuniaria de las previstas en los artículos 59 y ss. de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyendo legislación básica estatal. Por tanto, la única posibilidad de prohibir el acceso a tales ayudas públicas resulta a través de la imposición de las sanciones previstas en la Ley General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León".

**Decimoctava**: plantea respecto al régimen sancionador dos cuestiones distintas.

- Por un lado, considera que debiera incrementarse la cuantía de las sanciones muy graves. La experiencia no demanda incrementar dicha cuantía.
- Por otra parte, en lo referente al destino de las sanciones en materia de patrimonio cultural, debemos señalar que se ha concretado más en el artículo 87.

Respecto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** en las que se solicita una revisión o revaluación del texto se indica:

**Tercera**: la división y singularización de las tipologías de bienes quedan definidas en el texto y, tanto los ejemplos que se citan como otros muchos, tienen cabida en los diferentes apartados

La división trata de ordenar las tipologías considerando su naturaleza, conceptualización y los criterios de gestión que pueden requerir cada uno de los tipos para su gestión. La ley ni puede ni debe pretender detallar cada uno y todos los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Cuarta: Se plantean dos cuestiones:

- Respecto a establecer un plazo máximo para la ejecución y desarrollo de la ley, cabe indicar que la cuestión se concreta en la nueva redacción de la Disposición Final Segunda. *Desarrollo Reglamentario*.
- Respecto a la conveniencia de "... establecer un régimen transitorio en el que se aclararan los preceptos reglamentarios ya existentes (principalmente del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León) que son compatibles con la nueva Ley y han de entenderse de aplicación en tanto no se proceda a los nuevos desarrollos reglamentarios para no ocasionar un vacío de regulación",

No se considera necesario, pues en atención a la jerarquía normativa, aquellas disposiciones de igual e inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la ley, siguen vigentes, por lo que no se considera que vaya a haber un vacío normativo.

**Quinta**: respecto a la regulación en el anteproyecto de la denominada *Zona de Amortiguamiento* de otra forma distinta, debemos señalar que, en el texto aprobado, con la estructura que presenta, esta figura queda definida y relacionada en los artículos 18.2 y 30, de forma suficiente y clara para su posterior desarrollo.

**Séptima**: coincidiendo con la necesidad de la coordinación interadministrativa, el informe que se analiza propone regular funciones de apoyo a los pequeños municipios en orden a una mejor protección de nuestro patrimonio.

El texto de la Ley efectivamente contempla la Cooperación con las Entidades Locales (artículo 8). Más difícil resulta, en el ámbito de una norma de rango de Ley, determinar lo que se entiende como "pequeños municipios". La propuesta debe solventarse en las posteriores normas de desarrollo y en las acciones concretas de fomento que promueva la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, en las que es posible, dependiendo de las actividades, especificar los





posibles beneficiarios a partir de unas características singulares, que bien pudieran estar determinadas, por ejemplo, por el número de habitantes, el número de bienes, etc.

**Novena**: se puntualiza sobre la conveniencia de utilizar un lenguaje inclusivo, que evite, como en el informe se explica, "... el uso del masculino como genérico (por cuanto) conlleva la ocultación discursiva de las mujeres y en ocasiones genera confusión y ambigüedades, considerando además que en los textos legislativos habría de utilizarse un lenguaje inclusivo...."

Al respecto, en la redacción de la Ley se ha tenido en consideración lo manifestado por el Consejo Consultivo de Castilla y León, en su dictamen de 05/03/2019 al expediente relativo al Anteproyecto de ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León de fecha 01/02/2019, que al respecto señalaba:

"..., en cuanto a la utilización en el artículo 8 del anteproyecto de los términos "ciudadanos y ciudadanas" o en el artículo 26 "interesados e interesadas", ha de tenerse presente que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en su artículo 14.11, establece como principio de actuación de los poderes públicos "La implantación de un lenguaje no sociales, culturales y artísticas". En el mismo sentido el artículo 45 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León dispone que "Las Administraciones Públicas de Castilla y León pondrán en marcha los medios necesarios para asegurar que toda norma o escrito administrativo respetará en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista" y, en concreto, su artículo 9.11 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la garantía de la promoción de la igualdad de la mujer mediante directrices "para que en los documentos elaborados por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma se utilice un lenguaje no sexista".

De todo lo anterior no puede deducirse, sin embargo, que la interdicción del sexismo lingüístico implique siempre y necesariamente el desdoblamiento de los géneros, ya que en lengua castellana el masculino, como género no marcado, es inclusivo y su uso no es necesariamente sexista. Tal es el criterio de la RAE que en el Diccionario Panhispánico de Dudas al que remite la directriz 102 de las de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, aclara que "los nombres apelativos masculinos, cuando se emplean en plural, pueden incluir en su designación a seres de uno y otro sexo". Sí es preciso sin embargo evitar construcciones y expresiones más sutiles que impliquen sexismo para prevenir su inclusión en textos normativos.

El Consejo de Estado en su Dictamen 2289/2010, de 21 de diciembre, señala que probablemente estas últimas formas [expresiones inclusivas del tipo 'las personas propietarias' o 'las personas interesadas', a que hacen referencia, por ejemplo, los artículos 2.2.a) y 30.1 del anteproyecto] sean las más adecuadas para atender a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y satisfacer simultáneamente ciertas exigencias de corrección y buen estilo. En cualquier caso, sea cual sea la opción por la que se incline el anteproyecto, debería seguirse con homogeneidad".

**Decimotercera**: Se han observado las apreciaciones efectuadas.

Decimocuarta: Se han observado las apreciaciones efectuadas.





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 13/22 sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Fecha de solicitud: 2 de noviembre de 2022.

Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación de la norma:** BOCyL núm. 79, de 24 de abril de 2024. Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

#### **Antecedentes**

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, aprobada el 22 de mayo de 2001 y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 (Instrumento de ratificación de 23 de noviembre de 2007), son el marco internacional en base al que se desarrolla la norma.

Además, entre los antecedentes a nivel europeo cabe destacar: la Carta Social Europea, hecha en Turín el 18 de octubre de 1961 (instrumento de ratificación de 29 de abril de 1980-BOE de 26 de junio), versión consolidada de 10 de mayo de 1991; la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, hecha en Estrasburgo de 12 de diciembre de 2007; la Recomendación (UE) 2017/761 de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el pilar europeo de derechos sociales; y el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) SOC/687-EESC2021, de 19 de enero de 2022, titulado «Hacia un nuevo modelo asistencial para las personas mayores: aprender de la COVID-19».

Por otra parte, a nivel estatal cabe señalar: la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, particularmente en su artículo 9.2, el artículo 50 y el artículo 148.1.20°; la la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; y la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, entre otros.

Dentro de los antecedentes autonómicos el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 8.2, establece que corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y





la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social. De esta forma, en el ámbito normativo autonómico se han aprobado la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, entre otras normas.

# Valoración

La norma plasma los cambios sociales en torno a la atención en los cuidados de larga duración, teniendo en cuenta la autonomía de la persona, independientemente del alcance de las limitaciones que tenga, además de los cuidados asistenciales, del bienestar emocional, la inclusión social o el desarrollo de las personas usuarias de los centros de carácter residencial y centros de día en nuestra Comunidad.

La norma destaca, como uno de los valores centrales de este nuevo modelo, la participación de las personas usuarias de los apoyos que necesiten, de modo que sean informados por los equipos profesionales que propongan las intervenciones que la evidencia científica y su conocimiento estimen como más convenientes para su atención, pero es la propia persona la que toma la decisión sobre su futuro.

Además, se destaca que las personas que trabajan en la atención a personas usuarias de los centros son una parte esencial del nuevo modelo, de la misma manera que se pone el énfasis en la dignidad de las personas usuarias.

# Observaciones y Recomendaciones del CES

La Ley publicada difiere en su estructura respecto al texto informado por el Consejo, ya que consta de 43, mientras que en el documento informado por el CES constaba de 44 artículos, eliminado el último artículo (44) "Publicidad de las sanciones". El resto de la Ley continúa distribuido en dos títulos, seis disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo que a continuación sigue:

En la Observación Particular Primera el CES estimaba oportuno que la Exposición de Motivos se debería hacer mención específica a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como norma que crea y fundamenta derechos subjetivos a nivel estatal, instrumentalizándose a nivel autonómico a través de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. El texto finalmente aprobado asume esta indicación.

En la Observación Particular Segunda, en relación con el artículo 1, se aprecia la necesidad de mencionar a la garantía de derechos, además de a la regulación jurídica del moldeo. De esta forma, aceptando la propuesta, se incluye este extremo en el texto finalmente aprobado.





En la Observación Particular Tercera, referente a los artículos 2, 3 y 4 que contienen una descripción tanto del modelo como de los centros y demás definiciones que se utilizan a lo largo de la norma, el CES consideraba que estos artículos adolecían de claridad suficiente. La norma publicada describe con mayor concreción algunos de estos artículos, por lo que incluye nuestra propuesta, pero otros de los artículos tienen la misma redacción dada en el texto informado, por lo que en esos extremos concretos no se asume nuestra sugerencia.

En la Observación Particular Cuarta, también desde este Consejo se proponía clarificar las definiciones de las letras d), j) y ñ) del artículo 4, de modo que el texto finalmente publicado añade mayor precisión a estos aspectos, por lo que de esta forma se acepta la propuesta de esta Institución.

Por otra parte, respecto de la letra g) nos surgían dudas acerca del concepto "pretenda utilizar" así como de la inclusión como tipología de usuario de las "personas con necesidades afines a las de las personas con dependencia" y de las "personas sin dependencia". El texto finalmente aprobado sigue utilizando estas menciones, por lo que no se asumen nuestra aportación.

En la Observación Particular Quinta, proponíamos que, en el artículo 5, se aclarara a qué profesional le correspondía la responsabilidad de elaboración de la historia de vida. El artículo 12.3 en su letra c) asigna al profesional de referencia esta competencia, por lo que la Ley aprobada asume esta propuesta.

Respecto al artículo 6 el CES consideraba necesario aclarar la redacción pues no se entendía bien qué se quería decir, si se refería a que el proyecto de vida puede ir variando y necesitando ajustar las actividades que contribuirán a su desarrollo, o que habrá que modificar las prestaciones. La redacción final de la norma establece que se facilitará, en todo caso, la flexibilidad de los apoyos profesionales para adaptarlos a los proyectos de vida de cada persona usuaria, asumiendo así nuestra sugerencia.

Además, respecto del artículo 7, el CES consideraba necesario precisar cuándo se va a dotar de instrumentos de mención de la calidad, qué instrumentos va a ser y quién los va a aplicar. La redacción de artículo finalmente aprobada incluye un nuevo párrafo aclarando estos extremos, por lo que se asume nuestra propuesta.

Por otra parte, en relación con el artículo 8, considerábamos que la alusión a que la oferta que efectúe el centro deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida no resulta adecuada ya que incorpora aspectos de gran flexibilidad en un texto de carácter legal. La redacción final de la norma no modifica este extremo por lo que no se asume la observación.

En el artículo 9 este Consejo sugería que se precisara a quién corresponde las tareas del mantenimiento de relaciones familiares y participación en la Comunidad de la persona usuaria. La norma no incluye esta aclaración solicitada por el CES.

En la Observación Particular Sexta se proponía que se especificará de una forma más clara algo más sobre la figura del profesional gestor de caso, regulada en el artículo 11, dada su novedad y su importancia en el sistema.

En relación con la figura del profesional de referencia, regulada en el artículo 12, este Consejo apuntaba que se debería especificar que se determinará en virtud de normativa de desarrollo el número máximo de personas usuarias





asignadas a cada profesional, como sí se hace para el profesional gestor (apartado 2 del artículo 11). El texto finalmente aprobado incluye esta referencia al final del artículo 12, por lo que el redactor adopta la sugerencia.

En la Observación Particular Séptima, este Consejo indicaba que era necesario adecuar la redacción del artículo 13 con la de la letra f) del artículo 5, en relación con la atención libre de restricciones. El texto final adapta ambos artículos en su redacción, por lo que se asume la propuesta.

Además, considerábamos que el artículo 13, en su apartado 2, podría incorporar lo establecido en el párrafo relativo al protocolo documental específico para situaciones de urgencia, puesto que este protocolo debería recoger todas las situaciones excepcionales que se refieren en el artículo. La redacción finalmente aprobada incluye este extremo, adoptando así nuestra sugerencia.

Por otra parte, en el artículo 14 se debería señalar de quién es la responsabilidad de la ordenación de la vida de los centros, señalando la redacción final que esta competencia la tendrá la entidad titular del centro, asumiendo así la observación.

En la Observación Particular Octava, en relación con los artículos 15 y 16, el CES apuntaba no se recogía como derecho que se presten los cuidados conforme al modelo de atención integral centrado en la persona y entendemos también que, en esta u otra parte del Anteproyecto, habría de hacerse referencia a quién ha de velar por su cumplimiento, bien el centro de carácter residencial o centro de día o bien, como responsable final, la Consejería competente en materia de servicios sociales. La redacción final del artículo 15 recoge este derecho como letra p) del apartado 1, y añade dos nuevos aparados (3 y 4) para regular la responsabilidad de la entidad titula del centro y de la consejería con competencia en materia de servicios sociales en relación con la garantía de los derechos reconocidos en la norma, como sugería esta Institución.

En la Observación Particular Novena el CES consideraba que podría establecerse algún tipo de excepcionalidad respecto de la regulación del artículo 17, que establecía que, los centros que se autoricen a la entrada en vigor de la norma deberían estar ubicados en suelo urbano, ya que puede darse el caso de que en núcleos pequeños no se disponga de suelo urbano para este fin, todo ello tomando en consideración la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. El texto finalmente aprobado incluye la excepcionalidad a la que hacía referencia el Informe del CES.

En la Observación Particular Décima, en relación al artículo 18, nos surgía dudas de que se pudiera establecer que los centros de atención para personas con enfermedad mental debía ubicarse "exclusivamente" en núcleos de más de 20.000 habitantes o en capitales de provincia puesto que desde el CES estimamos que ello podría comportar demasiada rigidez, y sería más adecuada la utilización del término "preferentemente". El texto finalmente aprobado elimina la palabra "exclusivamente" dejando la redacción igualmente rígida a este respecto.

En la Observación Particular Undécima, referente al artículo 22, el CES sugería ciertas aclaraciones respecto de la regulación de las viviendas para cuidados de larga duración, de modo que se acepta la que aludía a la necesaria inscripción de las mismas en el registro de entidades de servicios y centros de carácter social, modificando en este sentido la redacción del artículo.





En la Observación Particular Duodécima este Consejo apuntaba que la regulación de los centros de día multiactividad, recogida en el artículo 23.3 debería haberse clarificado. La redacción final de la norma no asume esta sugerencia, ya que no se modifica la redacción de este apartado.

En las Observaciones Particulares Decimoquinta y Decimosexta el CES se proponía que varios aspectos del texto informado se adecuaran al contenido del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 28 de julio de 2022). El documento finalmente aprobado incluye estos extremos asumiendo nuestras propuestas.

También en la Observación Decimosexta, en relación con el apartado 2 del artículo 34, el CES consideraba que el personal técnico tendría que ser propio en el caso de los centros públicos y que no tendría que referirse de forma tan abierta a cualquier tipo de personal. El texto finalmente aprobado modifica este aspecto, recogiendo parcialmente la aportación.

Por otra parte, en el apartado 3 del artículo 34 se señalaba, de forma implícita, que la atención sanitaria prestada desde personal sanitario propio de los centros puede ser adicional, considerando desde el CES necesario mantener las ratios actuales de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Decreto 14/2001, de 18 de enero. La norma aprobada elimina este apartado.

En la Observación Particular Decimoctava, en relación con el artículo 36.5, el Consejo consideraba que debería tenerse en cuenta la necesidad de que las plazas de convalecencia sociosanitaria, además de cumplir los requisitos de las unidades de convivencia, deberán haber obtenido la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento y estar atendidas por personal con formación sanitaria. Esta consideración es atendida en la Ley publicada.

En la Observación Particular Decimonovena, respecto del apartado 5 del artículo 40 en el que se establecía que al objeto de implementar los mejores instrumentos técnicos en este ámbito, el titular de la Gerencia de Servicios Sociales podría estar asistido por representantes de las diferentes áreas del conocimiento en esta materia y por representantes cualificados de la sociedad civil y de los proveedores de servicios, en la forma que se determine reglamentariamente, el CES estimaba necesario que se pudiera contar con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad, que participan en el dialogo social de Castilla y León. Esta aportación no ha sido incluida en la redacción final de la norma.

En la Observación Particular Vigésima, en relación a las plazas de convalecencia (artículo 42) este Consejo consideraba necesario que se tuviera en cuenta que, conforme se recogía en el Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia, de 2 de junio de 2021, las unidades de convalecencia sociosanitaria debían ser gestionadas por las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales de modo prioritario y, si no fuera posible por el grado de ocupación, se llevaría a otras Administraciones y a la acción concertada. El texto finalmente aprobado no recoge este inciso.

En la Observación Particular Vigesimoprimera, el CES estimaba que la publicidad de las infracciones en el Portal de Transparencia (artículo 44) excedía de lo recogido en el artículo 120 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de





Servicios Sociales de Castilla y León que recogía que las sanciones firmes impuestas por infracción muy grave se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, mediante reseña de los hechos cometidos, del infractor y de la sanción impuesta. La norma publicada asume esta propuesta y suprime el artículo 44.

En la Observación Particular Vigesimosegunda, respecto a la Disposición Adicional Primera señalábamos que era necesario aclarar qué aspectos del Anteproyecto pueden no resultar de aplicación a los centros autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la futura Ley. El texto aprobado establece que este precepto será solo aplicable a las características arquitectónicas, por lo que se asume nuestra sugerencia.

En la Observación Particular Vigesimotercera, y también respecto de la misma Disposición Adicional Primera, señalábamos que en su redacción se utilizaba conceptos jurídicos indeterminados que deberían concretarse algo más. La norma aprobada no aclara conceptos como "ajustes razonables", por lo que no se incluye la observación del CES.

En la Observación Particular Vigesimoquinta, desde el CES apuntábamos que lo previsto en la Disposición Adicional Tercera podría entrar en contradicción con lo dispuesto en la Disposición Transitoria que establece que, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la acreditación de centros, se mantendrán las acreditaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor como Ley del Anteproyecto informado. La norma finalmente aprobada no modifica la redacción de ambas Disposiciones, por lo que no se asume la propuesta.

En la Observación Particular Vigesimosexta, el CES considera necesario que se aclarara la redacción de la Disposición Transitoria Quinta, en lo que se refiere a la equiparación de áreas diferenciadas autorizadas provisionalmente en la Disposición Transitoria segunda en el Decreto-Ley 5/2020, de 18 de julio, con unidades de convivencia, especificando que esta equiparación tendrá lugar siempre que las áreas diferenciadas cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia. No se asume esta propuesta, ya que no se modifica la redacción de esta Disposición.

En las Observaciones Particulares Vigesimoctava y Vigesimonovena, este Consejo estimaba que las modificaciones del artículo 111 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León (Disposición Final Primera), y la modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León (Disposición Final Segunda), no estaban suficientemente justificadas. La norma finalmente aprobada elimina estas Disposiciones.

En la Observación Particular Trigesimoprimera el CES consideraba necesario apuntar que el mandato que se recoge en la Disposición Final Cuarta, en el que se establece que la información pública y los datos que se puedan generar en aplicación de la presente norma deberán ser puestas a disposición en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, ya era de aplicación por el cumplimiento de lo que genéricamente resulte de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno. No se acepta la observación, ya que no se modifica la redacción del Anteproyecto informado respecto a la norma aprobada.

Cabe destacar que el resto de las observaciones y recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León son sugerencias para el posterior desarrollo reglamentario de la norma, contienen valoraciones generales o





proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

# Opinión de Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 13/2022 sobre el "Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León", esta Consejería opina lo siguiente:.

Manifestamos nuestra conformidad con el contenido del mismo, participándoles, no obstante, los siguientes extremos:

1º. Indican en su informe que, respecto al contenido de la **Observación Particular Tercera**, referente a los artículos 2, 3 y 4 que contienen una descripción tanto del modelo como de los centros y demás definiciones que se utilizan a lo largo de la norma, el CES consideraba que estos artículos adolecían de claridad suficiente. La norma publicada describe con mayor concreción algunos de estos artículos, por lo que incluye nuestra propuesta, pero otros de los artículos tienen la misma redacción dada en el texto informado, por lo que en esos extremos concretos no se asume nuestra sugerencia.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"Así, el artículo 3.2.2 se refiere a una tipología, la vivienda, en la que determina un número máximo de personas usuarias sin establecer unas dimensiones mínimas. Se menciona una garantía de ambiente de un hogar familiar, pero consideramos que ello se hace sin marcar ningún instrumento para ello, ni determinar servicios que se prestarán, ni número y tipología de profesionales que atenderán estos centros."

Respecto a esta consideración, no se aceptó ya que las dimensiones de las viviendas son las que el planeamiento urbanístico de cada municipio determina como dimensiones mínimas de cada una de las dependencias, que, aunque pueden resultar parecidas, son diferentes. Los aspectos referidos a carta de servicios, así como ratios de profesionales serán objeto de desarrollo reglamentario posterior.

"El artículo 3.3.3, relativo a centros de día establece que "podrá tener instalaciones exclusivas o podrán realizarse las actividades en instalaciones de uso polivalente para el conjunto o parte del resto de la población, como centros cívicos y análogos. Siempre que sea se optará por compartir instalaciones con otros servicios comunitarios", por tanto, a nuestro parecer falta claridad respecto a los servicios y actividades que va a ofertar y cómo se van a tratar las actividades comunitarias a las que las personas usuarias puedan acceder o no dada la heterogeneidad, debiéndose garantizar a nuestro juicio que las actividades y servicios ofertados en la prestación de centro de día han de coincidir en toda la Comunidad."





No se aceptó la observación que realiza el CES en este punto. Se considera que existe un detalle suficiente, concretamente en este mismo artículo. En la carta de servicios de cada centro es donde se deberá incorporar una mayor especificación.

- "El apartado 4 del artículo 3, al establecer la tipología de centros multiservicios, regula la posibilidad de desplegar sus servicios a las personas que residen en sus domicilios pero que necesitan apoyos para el desarrollo de su proyecto de vida. El CES considera necesario que quede suficientemente claro en el articulado del Anteproyecto que los servicios que se presten desde un centro multiservicios deban estar debidamente autorizados y desarrollados conforme a cada regulación específica, y en particular, el servicio de ayuda a domicilio, el de promoción de la autonomía personal y la figura del asistente personal."
- 2º. En la **Observación Particular Cuarta**, también desde este Consejo se proponía clarificar las definiciones de las letras d), j) y ñ) del artículo 4, de modo que el texto finalmente publicado añade mayor precisión a estos aspectos, por lo que de esta forma se acepta la propuesta de esta Institución.

Por otra parte, respecto de la letra g) nos surgían dudas acerca del concepto "pretenda utilizar" así como de la inclusión como tipología de usuario de las "personas con necesidades afines a las de las personas con dependencia" y de las "personas sin dependencia". El texto finalmente aprobado sigue utilizando estas menciones, por lo que no se asumen nuestra aportación.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"En cuanto a la letra g) "Persona usuaria", establece que "será aquella que use, utilice o pretenda utilizar" los tipos de centro regulados en el Anteproyecto, con la siguiente tipología: "Persona en situación de dependencia, Persona en riesgo de dependencia, Persona con necesidades afines a las de las personas con dependencia, Persona sin dependencia, Personas con discapacidad".

Nos surgen dudas acerca del concepto "pretenda utilizar" así como de la inclusión como tipología de usuario de las "personas con necesidades afines a las de las personas con dependencia" y de las "personas sin dependencia", puesto que no se corresponden con la tipología establecida en el artículo 1 del Anteproyecto, o las diferencias entre las definiciones de persona en riesgo de dependencia y persona con necesidades afines a las de las personas con dependencia, ya que en ambos casos no tienen reconocido ningún grado de dependencia de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, pero necesitan supervisión o apoyos."





La expresión "pretenda utilizar" fue suprimida del texto final de la norma. En consecuencia, la observación fue aceptada.

 "Asimismo, en la letra j) "Plan de apoyos", entendemos necesario que se incluyan los de las personas destinatarias del texto que se informa y no únicamente los de las personas con discapacidad."

Esta observación fue aceptada en el texto final.

 "Entendemos asimismo que la letra ñ) "Atención temporal en un centro de carácter residencial" precisa mayor claridad, pues no se identifica claramente si se refiere a una situación de convalecencia o se trata de otros supuestos."

No se aceptó esta observación ya que se trata de un servicio para cualquier tipo de persona usuaria y por tanto no se considera conveniente establecer restricciones en el uso de este servicio, abarcando más supuestos además de la convalecencia.

3º. En la **Observación Particular Quinta** en relación con el artículo 8, considerábamos que la alusión a que la oferta que efectúe el centro deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida no resulta adecuada ya que incorpora aspectos de gran flexibilidad en un texto de carácter legal. La redacción final de la norma no modifica este extremo por lo que no se asume la observación.

En el artículo 9 este Consejo sugería que se precisara a quién corresponde las tareas del mantenimiento de relaciones familiares y participación en la comunidad de la persona usuaria. La norma no incluye esta aclaración solicitada por el CES.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"Las actividades significativas de las personas usuarias, definidas en el artículo 8, se especifica en su apartado 3 que "La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos organizativos tanto en la actividad y funcionamiento general del centro como en las funciones y tareas de los distintos profesionales". El CES considera conveniente que se haga alusión a que "La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos", ya que a nuestro parecer no resulta adecuada la especificación de qué aspectos han de flexibilizarse en un texto de carácter legal como el que ahora informamos."





No se aceptó la propuesta del CES ya que las principales rigideces que dificultan la flexibilidad de los apoyos tienen relación directa con el sistema organizativo de los centros y en las funciones y tareas de los profesionales, no mencionarlos dejaría sin contenido este artículo. Igualmente, añadir que ésta es la esencia del modelo de Atención Integral Centro en la Persona, teniendo esta personalización tantas posibilidades como personas. Por lo que, cualquier concreción en este ámbito, podría ir en contra del propio modelo.

 "En el artículo 9 se regula el mantenimiento de relaciones familiares y significativas para la persona y participación en la comunidad. El CES considera que sería preciso concretar a quiénes le corresponden estas tareas."

No se aceptó esta observación porque esta tarea compete a todos los niveles de profesionales

**4º**. En la **Observación Particular Duodécima** este Consejo apuntaba que la regulación de los centros de día multiactividad, recogida en el artículo 23.3 debería haberse clarificado. La redacción final de la norma no asume esta sugerencia, ya que no se modifica la redacción de este apartado.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"El artículo 23, en su apartado 3 sobre Centros de día multiactividad, no estructura con claridad las actividades que se van a desarrollar, profesionales que van a atender a las personas usuarias y tampoco concreta las estructuras y dependencias necesarias; ni siquiera que esto se definirá en un desarrollo reglamentario posterior. Consideramos que debería establecerse con detalle lo anteriormente señalado como ausente, con atención al cumplimiento de los objetivos marcados para un centro de día, sin invadir competencias o servicios establecidos desde otros ámbitos."

No se aceptó esta observación del CES ya que tanto los servicios como las dependencias esenciales, están descritas en el articulado y no se considera necesario concretar otros aspectos que no aportarían valor al servicio prestado y sin embargo restaría posibilidades de integración comunitaria.

5º. En la Observación Particular Decimonovena, respecto del apartado 5 del artículo 40 en el que se establecía que al objeto de implementar los mejores instrumentos técnicos en este ámbito, el titular de la Gerencia de Servicios Sociales podría estar asistido por representantes de las diferentes áreas del conocimiento en esta materia y por representantes cualificados de la sociedad civil y de los proveedores de servicios, en la forma que se determine reglamentariamente, el CES estimaba necesario que se pudiera contar con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad, que participan en el dialogo social de Castilla y León. Esta aportación no ha sido incluida en la redacción final de la norma.





Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

 "El artículo 40 regula la calidad en los centros de carácter residencial y centros de día para cuidados de larga duración. El CES considera que deberían tenerse en cuenta aspectos relacionados con la satisfacción de las personas usuarias y del personal trabajador del centro.

Por otra parte, se recoge en el apartado 5 del artículo 40 que "Al objeto de implementar los mejores instrumentos técnicos en este ámbito, el titular de la Gerencia de Servicios Sociales estará asistido por representantes de las diferentes áreas del conocimiento en esta materia y por representantes cualificados de la sociedad civil y de los proveedores de servicios, en la forma que se determine reglamentariamente". Desde este Consejo consideramos necesario que se cuente también con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad, que participan en el diálogo social en Castilla y León."

No se acepta esta observación, ya que en el texto se reitera que el instrumento para evaluar la calidad deberá estar orientado a medir los resultados sobre las personas atendidas, en materia de calidad de vida y respeto a todos sus derechos. En cualquier caso, los criterios que recoge la norma que definen a los representantes son el de "áreas del conocimiento" y el de "cualificación", precisamente porque entre sus funciones está implementar los mejores instrumentos técnicos y el mayor conocimiento de la materia. La propuesta del CES podría introducir un nuevo criterio que sería el de representación por ámbito de actividad, que no se considera pertinente en la redacción de este artículo.

Asimismo, en la implementación de los mejores instrumentos técnicos, cuya regulación se remite a su desarrollo reglamentario, la asistencia al titular de la Gerencia de Servicios Sociales está abierta, de forma amplia, a todos los agentes y entidades vinculados a los cuidados de larga duración en centros.

6º. En la **Observación Particular Vigésima**, en relación a las plazas de convalecencia (artículo 42) este Consejo consideraba necesario que se tuviera en cuenta que, conforme se recogía en el Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia, de 2 de junio de 2021, las unidades de convalecencia sociosanitaria debían ser gestionadas por las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales de modo prioritario y, si no fuera posible por el grado de ocupación, se llevaría a otras Administraciones y a la acción concertada. El texto finalmente aprobado no recoge este inciso.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

 "El artículo 42 regula la concertación de plazas en centros de servicios sociales para larga duración, estableciendo específicamente que se exceptuarán del cumplimiento de los requisitos para la concertación,





salvo el de puntuación mínima, aquellos centros ya concertados que reconviertan plazas concertadas en unidades de convivencia, y los centros que se concierten para plazas sociosanitarias públicas de convalecencia.

El CES considera necesario que se tenga en cuenta que, conforme se recogía en el Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia, de 2 de junio de 2021, las unidades de convalecencia sociosanitaria deben ser gestionadas con las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales de modo prioritario y, si no fuera posible por el grado de ocupación, se llevarán a otras Administraciones y a la acción concertada."

No se acepta esta consideración. La concreción de la determinación de la puesta en marcha de las unidades de convalecencia es una actuación ya prevista en los Acuerdos del Diálogo Social y que no es necesaria su incorporación al texto legal. Por lo tanto, no contradice lo dispuesto de dichos Acuerdos. E, igualmente, la contemplación de las plazas concertadas en ningún caso supone una prevalencia de este tipo de plazas sobre las de los centros propios. Siendo, en todo caso, complementarias a estas.

7º. En la Observación Particular Vigesimotercera, y también respecto de la misma Disposición Adicional Primera, señalábamos que en su redacción se utilizaba conceptos jurídicos indeterminados que deberían concretarse algo más. La norma aprobada no aclara conceptos como "ajustes razonables", por lo que no se incluye la observación del CES.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"Por su parte, el apartado 2 de la misma Disposición Adicional Primera dispone que cuando en tales centros ya autorizados se realicen obras de remodelación o de ampliación de instalaciones, tales obras deberán realizarse en la zona de intervención mediante la implantación de unidades de convivencia en los términos previstos en el Capítulo II del Título II de esta Ley (artículos 18 a 23 del Anteproyecto), salvo que se constate la imposibilidad de armonización de los elementos esenciales que configuran las unidades de convivencia con la edificación real de los centros ya autorizados "motivado en razones acreditadas de carácter arquitectónico, sostenibilidad medioambiental o económica, así como por ajustes razonables en su implantación" lo que, a nuestro parecer, puede constituir hasta cierto punto un concepto jurídico indeterminado que consideramos debería concretarse algo más en el texto informado.

En cualquier caso, debe decirse que la concurrencia de tales razones no habilita para efectuar las obras o las ampliaciones de cualquier forma, sino que deben cumplirse los estándares que esta misma Disposición establece, diferenciando entre centros residenciales y centros de día con unidades de convivencia y que, aunque no son coincidentes con los requisitos previstos para todos los centros en el artículo 19, a nuestro parecer no difieren en gran medida y conjugarían en buena medida la implantación del nuevo modelo de





atención residencial pretendido por el Anteproyecto con la realidad de la oferta de plazas de nuestra Comunidad."

No se acepta esta observación, los ajustes razonables en su implantación, es un concepto recogido en la Convención sobre los Derechos de personas con discapacidad: Por «ajustes razonables» se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La existencia de ajustes razonables no supone que las intervenciones arquitectónicas se puedan realizar de forma ajena o contraria a la finalidad de la norma.

**8º.** En la **Observación Particular Vigesimoquinta**, desde el CES apuntábamos que lo previsto en la Disposición Adicional Tercera podría entrar en contradicción con lo dispuesto en la Disposición Transitoria que establece que, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la acreditación de centros, se mantendrán las acreditaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor como Ley del Anteproyecto informado. La norma finalmente aprobada no modifica la redacción de ambas Disposiciones, por lo que no se asume la propuesta.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"La Disposición Adicional Tercera dispone la inscripción de oficio en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, como centros multiservicios de aquellos centros (residencias, viviendas o centros de día de acuerdo con lo establecido en el art. 3), que a la entrada en vigor como Ley del Anteproyecto cuenten ya con la inscripción en determinados ámbitos (servicios de comidas a domicilio, servicio de comidas en el propio centro para personas que permanezcan en el domicilio, servicio de lavandería a domicilio, servicio de asistencia personal, servicio de promoción de la autonomía personal y servicio de ayuda a domicilio).

Hay que tener en cuenta que, a nuestro parecer, y atendiendo a la literalidad del texto normativo, lo previsto en esta Disposición Adicional podría entrar en contradicción con lo dispuesto en la Disposición Transitoria que establece que, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la acreditación de centros, se mantendrán las acreditaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor como Ley del Anteproyecto informado, por lo que consideramos conveniente una redacción aclaratoria en alguna de estas dos Disposiciones."

Se aclara que son dos cuestiones diferentes, la inscripción en el Registro de Entidades y Centros y otra la acreditación por lo que no hay contradicción.

9°. En la Observación Particular Vigesimosexta, el CES consideró necesario que se aclarara la redacción de la Disposición Transitoria (OJO: ES ADICIONAL) Quinta, en lo que se refiere a la equiparación de áreas diferenciadas





autorizadas provisionalmente en la Disposición Transitoria segunda en el Decreto-Ley 5/2020, de 18 de julio, con unidades de convivencia, especificando que esta equiparación tendrá lugar siempre que las áreas diferenciadas cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia. No se asume esta propuesta, ya que no se modifica la redacción de esta Disposición.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"En lo que se refiere a la Disposición Adicional Quinta relativa a la Equiparación de áreas diferenciadas autorizadas provisionalmente en la disposición transitoria segunda en el Decreto-Ley 5/2020, de 18 de julio con unidades de convivencia, el CES considera necesario que se aclare la redacción de esta Disposición, y en todo caso se especifique que esta equiparación tendrá lugar siempre que las áreas diferenciadas cumplan los requisitos específicos establecidos para las unidades de convivencia."

No se acepta esta consideración. La equiparación a unidades de convivencia de las autorizaciones provisionales de las áreas diferenciales tiene por objeto consolidar una situación jurídica provisional de aquellas entidades que se han incorporado el modelo con anterioridad a que ésta estuviera consolidada como normativa y que ya ha superado un procedimiento de autorización.

10°. En la Observación Particular Trigesimoprimera el CES consideraba necesario apuntar que el mandato que se recoge en la Disposición Final Cuarta, en el que se establece que la información pública y los datos que se puedan generar en aplicación de la presente norma deberán ser puestas a disposición en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, ya era de aplicación por el cumplimiento de lo que genéricamente resulte de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno. No se acepta la observación, ya que no se modifica la redacción del Anteproyecto informado respecto a la norma aprobada.

Respecto a esta observación hay que señalar lo siguiente:

"La Disposición Final Cuarta, establece que "la información pública y los datos que se puedan generar en aplicación de la presente norma deberán ser puestas a disposición en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León". El CES considera que sería necesario hacer alusión al cumplimiento de lo que genéricamente resulte de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno."

No se acepta la observación al considerarlo reiterativo.





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 1/23 sobre el Anteproyecto Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.

**Órgano solicitante**: Consejería de la Familia e Igualdad de Oportunidades.

Fecha de solicitud: 19 de diciembre de 2022. Fecha de Aprobación: 19 de enero de 2023.

Trámite: Procedimiento ordinario

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 35, de 19 de febrero de 2024. Ley 1/2024, de 8 de

febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.

#### **Antecedentes**

La Constitución Española de 1978, establece, en su artículo 10, la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social, y reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. Además, en el artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Por otra parte, en materia de discapacidad y, en congruencia con estos preceptos, en el artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos. Cabe destacar también como antecedente la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En Castilla y León el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece, en su artículo 8.2, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Además, el artículo 13.8, en relación con los derechos de las personas con discapacidad, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Igualmente, y mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros. La Ley reconocerá





asimismo la participación de las personas con discapacidad en la definición de las políticas que les afecten a través de las asociaciones representativas de sus intereses.

Por otra parte, entre los antecedentes autonómicos están la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de Castilla y León, así como el Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025 por Acuerdo 150/2021, de 23 de diciembre.

# Valoración

La Ley aprobada mantiene un estrecho vínculo con la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, norma donde se configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de la ciudadanía, fundamentado en los principios de universalidad e igualdad y con la finalidad de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales.

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y el Catálogo de Servicios Sociales, reflejan muchos de los apoyos, prestaciones y servicios recogidos en la norma informada, y que pueden garantizar la transición de unas etapas a otras del ciclo vital de las personas con discapacidad, de una forma continua y coordinada. Muchos de los apoyos contenidos a lo largo de la norma afectan a asuntos tan importantes y diferentes como la salud, la educación, el empleo, los servicios sociales, la movilidad, etc.

Asimismo, la norma alude a la formación continua de profesionales, y destaca la importancia de este tipo de formación en aspectos como las habilidades sociales o comunicativas y en un ámbito especializado, como el que nos ocupa, tanto a nivel físico como psicológico.

### Observaciones y Recomendaciones del CES

La Ley publicada no difiere en su estructura respecto al texto informado por el Consejo, ya que consta de 24 artículos, igual que en el documento informado por el CES. El resto de la Ley continúa distribuido en dos títulos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales igual que la norma informada.

En la Observación Particular Segunda el CES considera necesario que en la Exposición de motivos se hiciera una alusión clara al modelo de atención centrado en la persona, lo que se asume, incluyendo un nuevo párrafo.

Por otra parte, el artículo 6 definía el servicio de apoyo para la activación del proyecto de vida como prestación esencial del sistema de servicios sociales, lo que, a nuestro juicio, debería reflejarse en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. La norma finalmente aprobada elimina esta referencia de prestación esencial del sistema en este artículo, pero no esta referencia como tal en la Exposición de motivos de la norma.





En la Observación Particular Tercera, en relación con el artículo 7, el Consejo consideraba que se debería trasladar al Anteproyecto la definición de atención temprana en los mismos términos que figura en el art. 19. f) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León. Esta consideración aparece reflejada en la norma publicada.

En lo referente al artículo 12, que regula la asistencia personal, el Consejo consideraba que se debería determinar en el punto 3, que los apoyos serán personalizados mediante la figura del asistente personal y, en su caso, de otros técnicos de apoyo que permitan ejercer a las personas con discapacidad su derecho a vivir en comunidad y el acceso a una red de servicios en su entorno próximo, independientemente de su discapacidad o edad, incluidas aquellas personas con mayores necesidades de apoyo. También el CES considera necesario que se aclarara en el articulado si la figura del asistente personal se corresponde con la reconocida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La Ley publicada atiende esta observación, haciendo mención específica a la norma aludida.

En la Observación Particular Cuarta, este Consejo consideraba necesario que se aclarara que el alojamiento alternativo, al que se hace alusión en el artículo 13.3, se refiere a un recurso de los previstos en el sistema de servicios sociales para este fin, como así se hace en el texto de la norma finalmente aprobado.

En la Observación Particular Sexta, el CES estimaba conveniente que se aclarara la redacción del artículo 17, en relación con el servicio de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, como prestación esencial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, de forma coordinada con la redacción de la Disposición Final Primera, de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. De esta forma, la norma finalmente publicada hace alusión a lo establecido en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica al regular esta figura, por lo que se atiende nuestra sugerencia.

En la Observación Particular Séptima, en relación con el artículo 19, desde esta Institución apuntábamos que es necesario incrementar los esfuerzos para lograr incluir las necesidades de las personas con discapacidad en el diseño de las nuevas tecnologías, tanto en dispositivos como en aplicaciones. La innovación y la investigación en el ámbito de las tecnologías, deberá estar encaminada a eliminar la brecha digital que existe para estas personas, con el fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en todas las dimensiones de la sociedad. La Ley publicada adopta esta mención, incluyendo un nuevo apartado en el artículo 19.

En la Observación Particular Octava, en la regulación del artículo 22, este Consejo entendía que se debía aclarar qué significaba que por razones de proximidad y eficiencia, debería existir un profesional del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública encargado de la gestión de los apoyos, y que estas funciones podrían ser desempeñadas por un mismo profesional del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Esta mención última se elimina de la redacción final de la norma.





Cabe destacar que el resto de las observaciones y recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León son sugerencias para el posterior desarrollo reglamentario de la norma, contienen valoraciones generales o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de la Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/2023 sobre el Anteproyecto Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

"En la Observación Particular Segunda el CES considera necesario que en la Exposición de motivos se hiciera una alusión clara al modelo de atención centrado en la persona, lo que se asume, incluyendo un nuevo párrafo.

Por otra parte, el artículo 6 definía el servicio de apoyo para la activación del proyecto de vida como prestación esencial del sistema de servicios sociales, lo que, a nuestro juicio, debería reflejarse en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. La norma finalmente aprobada elimina esta referencia de prestación esencial del sistema en este artículo, pero no esta referencia como tal en la Exposición de motivos de la norma."

Sobre esta observación hay que señalar que en la Exposición de motivos de la norma en el apartado IV se dice expresamente que "Al objeto de conseguir las finalidades que anteceden, la presente ley establece como eje vertebrador de los apoyos a las personas con discapacidad, con naturaleza jurídica de derecho subjetivo, el servicio de apoyo para la activación del proyecto de vida, que se define como prestación esencial dirigida a ofrecer acompañamiento técnico a aquellas personas que por dificultades de carácter funcional o psicosocial precisen de apoyos para promover su autonomía personal, participación social y desarrollo de su proyecto de vida".

Posteriormente en el artículo 1.3 se recoge el carácter de esencial de esta prestación para las personas con discapacidad, así como en la Disposición final primera, por la que se modifica la Ley de Servicios sociales de Castilla y León incluyéndose en artículo 19 como esencial para cualquier persona que precise la misma.

Por último, el carácter esencial de esta prestación ya está recogido en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.

.





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 5/23 sobre el Proyecto Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal en Castilla y León.

Órgano solicitante: Consejería de Medio Ambiento, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Fecha de solicitud: 21 de julio de 2023.

Fecha de Aprobación: 14 de septiembre de 2023.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 111, de 10 de junio de 2024. Decreto 9/2024, de 6 de

junio, por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal.

#### **Antecedentes**

A nivel europeo existen dos directivas relacionas con el Decreto aprobado, la primera relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009) y la segunda relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992).

Respecto a los antecedentes estatales, la Constitución Española, en el artículo 148.1.8 permite a las Comunidades Autónomas asumir las competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales, mientras que en el artículo 149.1.23 reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de aprovechamientos forestales sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas. También entre los antecedentes se encuentra la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En cuanto a los antecedentes en Castilla y León, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 71.1.8°, establece competencias de desarrollo normativo y de ejecución de nuestra Comunidad en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos. Otra normativa que destacar es la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y la Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León.

# Valoración

El Decreto informado actualiza la normativa que hasta ahora existía y genera un marco normativo estable para el cambio de uso forestal.





Con esta regulación se logra una convergencia en los procedimientos de concentración parcelaria, de este modo queda definida claramente la parte agrícola y la parte forestal, evitando problemas y garantizando los aspectos relativos a la protección del medio ambiente, para conseguir la integración ambiental del proceso de concentración y con una disposición adecuada al paisaje tradicional de la zona.

Esta Institución consideraba, además, que la documentación que debe acompañar a la solicitud de inicio del procedimiento es suficientemente detallada y garantista, en correlación con la complejidad de la materia que es objeto. Además, valoraba positivamente la existencia de modelos normalizados disponibles para formalizar las declaraciones responsables exigidas en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad.

# Observaciones y Recomendaciones del CES

El Decreto publicado no difiere en su estructura respecto al texto informado ya que contiene en un preámbulo y dos capítulos, con 13 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Preámbulo recoge los antecedentes y las razones que justifican y fundamentan la necesidad de modificar la normativa vigente, así como desarrollar lo dispuesto en materia de cambio de uso por la Ley de Montes de Castilla y León. El Capítulo I recoge las Disposiciones Generales y se desarrolla en ocho artículos. El Capítulo II, titulado Procedimiento para la autorización del cambio del uso forestal, se divide en cinco artículos.

La parte final contine una Disposición Adicional, en la que se regula la información y publicidad, una Disposición Derogatoria, en la que se deroga expresamente el Decreto 292/1991, de 10 de octubre, por el que se regula la roturación de terrenos forestales para su cultivo agrícola; y dos Disposiciones Finales en las que se faculta a la Consejería competente en materia de montes para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de este Decreto (Primera), y se determina su entrada en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (Segunda).

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo siguiente:

En la Observación Particular Segunda el CES consideraba que la casuística de la letra k) del artículo 3) correspondía con la excepcionalidad propiamente dicha para el cambio de uso forestal, ya que lo que supondría, en su caso, es un incumplimiento de las condiciones necesarias para cambios de uso forestal con finalidad de cultivo agrícola, en los procedimientos de concentración parcelaria, en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, y para uso excepcional de suelo rústico. El Decreto finalmente aprobado asume esta indicación, eliminando estos supuestos.





En la Observación Particular Tercera señalaba esta Institución que en el artículo 5 se utilizaban términos como "modificación sustancial" o "cultivos de alto interés", conceptos que a nuestro juicio adolecen de precisión y que deberían ser aclarados. El Decreto publicado define estos conceptos por lo que adopta esta sugerencia.

En la Observación Particular Cuarta el Consejo consideraba que, el apartado 2 del artículo 5, podría exceder la Ley al contemplar una condición no establecida como es la de adscribir terrenos agrícolas de igual superficie al uso forestal, condición que afecta a la facultad de disfrute del derecho de propiedad, lo cual no podría efectuarse en una norma con rango de Decreto como resulta del artículo 33 de la Constitución Española. En el Decreto aprobado asume esta propuesta.

En la Observación Particular Octava el CES proponía la eliminación de la referencia a que no se requiere la solicitud del propietario de los terrenos afectados para los cambios de uso previstos en los artículos 6, 7 y 8 del Proyecto de Decreto, ya que es una precisión no necesaria por la naturaleza de los procedimientos, asumiendo la redacción final del texto esta aportación.

En la Observación Particular Duodécima el CES consideraba que las particularidades del procedimiento simplificado, regulado en el artículo 13, se corresponderían con lo establecido para la "Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común" contempla el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que tendría que tomase en consideración aclarándolo suficientemente o bien recogiendo una regulación más detallada en el artículo 13. El Decreto publicado acepta la consideración del Consejo.

En la Recomendación Sexta esta Institución proponía que se revisase la redacción del texto para que se haga uso de un lenguaje inclusivo, evitando la utilización del masculino como neutro. El Decreto finalmente aprobado sume esta indicación.

El resto de las observaciones y recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

### Opinión de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 5/2023 sobre el Proyecto Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal en Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

Se considera que las observaciones realizadas por el Consejo Económico y Social, han ayudado a mejorar tanto la precisión del articulado del citado Decreto, como su comprensión, dando lugar a una mejora en el texto y en la





seguridad jurídica que, la norma, habiéndose estimado todas ellas para subsanar las imprecisiones detectadas por dicho órgano, por lo que agradece el esfuerzo dedicado por el CES a aclarar y mejorar el texto normativo antes de su publicación, que sin lugar a dudas, le han enriquecido y permite que el colectivo al que se dirige, tenga una mejor y más ágil comprensión del mismo.





## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 1/2024-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 15 de diciembre de 2023 Fecha de Aprobación: 11 de enero de 2024

Trámite: Urgencia

Aprobación: Comisión Permanente

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 92, de 14 de mayo de 2024. Ley 4/2024

#### **Antecedentes**

En cuanto a la <u>legislación europea</u>, se ha tenido en cuenta la siguiente norma: Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

A nivel estatal deben destacarse: Constitución Española de 27de diciembre de 1978, particularmente su artículo 31.1 por el que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio." Además, su artículo 133 apartado 1 "La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley" y apartado 2 "Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes". Artículo 156.1 "Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles". Artículo 157.1 "Los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por: (...) a) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado. b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.". Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas que en sus artículos 6, 7 y 10 se refiere a la posibilidad de que las Comunidades Autónomas exijan sus propios tributos, al establecimiento de tasas por las mismas y a los tributos cedidos por el Estado. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen





Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

En nuestra <u>Comunidad Autónoma</u>: Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 70.1. 3º que establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de "Ordenación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma". Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, muy específicamente sus artículos 56 a 67 sobre el Consejo de la Juventud de Castilla y León. Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León. Decreto-Ley 3/2023, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema Interno de Información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.

El Anteproyecto de Ley que se informa prevé la modificación de la siguiente normativa: Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León. Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León. Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública. Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras. Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre. Decreto-Ley 1/2019, de 28 de febrero, sobre medidas urgentes en materia de sanidad. Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.





Además, el Anteproyecto de Ley que se informa prevé la derogación de la siguiente normativa: El apartado 2 del artículo 58 y el apartado 23 del artículo 150 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. El apartado 9 del artículo 38 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

#### Valoración

El CES considera que la Junta de Castilla y León debería haber tramitado los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2024, así como el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas que los acompaña, en el momento oportuno, lo que hubiera permitido aprobar en tiempo y forma los presupuestos para el año 2024 sin tener que prorrogar los actuales presupuestos.

Al igual que en ejercicios anteriores, no debe olvidarse que nuestra Comunidad tiene competencias en materia fiscal que esta Institución considera deberían ser utilizadas para efectuar una redefinición de nuestro sistema tributario, más allá de modificaciones específicas, que permitiera a Castilla y León disponer de más recursos públicos para atender las necesidades que supone proveer con calidad de servicios públicos básicos en la totalidad de nuestro extenso territorio, así como de implementar medidas económicas que favorezcan el crecimiento económico y la transición hacia un modelo productivo más sostenible y justo, si bien es obvio que existe disenso (particular aunque no exclusivamente en los concretos tipos y beneficios aplicables en cada uno de los tributos) en los distintos actores de la sociedad civil (y singularmente entre la organización empresarial y las organizaciones sindicales más representativas de nuestra Comunidad) en cuanto a la forma de conseguir los dos principales objetivos que estimamos deben pretenderse en cualquier sistema tributario, como son la financiación de unos servicios públicos de calidad accesibles a todos y la promoción de la actividad y el crecimiento económicos.

#### Estructura de la Ley

La Ley publicada se estructura en tres títulos, cinco capítulos, <u>veintisiete</u> artículos (catorce en el anteproyecto), <u>seis</u> disposiciones adicionales (tres en el anteproyecto), una disposición derogatoria y <u>tres</u> disposiciones finales (dos en el anteproyecto).

Por tanto, nos encontramos con una Ley bastante más extensa y diferente al Anteproyecto, cuyo texto ha sido informado por el CES.

#### Observaciones del CES

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES no se tienen en cuenta las siguientes consideraciones relativas a las Observaciones y Recomendaciones emitidas en el Informe del CES:





- Observación Particular Primera.- Ya que las medidas fiscales han sido diseñadas además de para que los ciudadanos opten por los vehículos eléctricos, para respaldar la expansión de la infraestructura de carga y promover la inversión en tecnologías limpias, el CES valoraba la oportunidad de crear un nuevo beneficio en este sentido, observación que no se tiene en cuenta en la Ley publicada.
- Observación Particular Decimocuarta.- En su Informe Previo, el Consejo muestra su preferencia por que la aprobación de que los Planes y Proyectos Regionales, siga correspondiendo a la Junta de Castilla y León mediante Decreto y no a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, mediante Orden. Consideración que no ha sido tomada en cuenta en la Ley publicada.
- Observación Particular Decimoséptima.- (artículo 14 de la Ley publicada). El CES entendía que debería concretarse algo más cuál sería la específica habilitación que habilitaría a funcionarios a participar en las mesas de contratación. Esta observación no se tiene en cuenta en la Ley publicada.
- Recomendación Sexta.- El Consejo recomendaba lo siguiente: "La Junta de Castilla y León se atribuye la aprobación de "directrices vinculantes" para afectar, no sólo a lo que ha venido siendo habitual como son los órganos de la Administración General o Institucional, sino extendiendo este hecho a fundaciones y empresas públicas. El CES considera que no se debe facultar a la Administración Autonómica para reducir competencias y capacidad de decisión de los órganos legitimados respectivos, es decir, los Patronatos correspondientes. Por lo tanto, esas directrices vinculantes no pueden restar autonomía al debate, actividad y consensos para su aprobación en tiempo y forma en dichos órganos". Este supuesto no ha sido tomado en cuenta en el texto de la Ley publicada.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES sí se tienen en cuenta las siguientes consideraciones relativas a las Observaciones y Recomendaciones emitidas en el Informe del CES:

- Observación Particular Decimosexta.- Referente al artículo 13 del Anteproyecto de Ley, artículo 14 en la Ley publicada. La Ley <u>sí tiene en cuenta</u> la observación del CES en cuanto a la posibilidad de dictar directrices vinculantes por parte de la Junta de Castilla y León, en el caso de tratarse de fundaciones, debe entenderse siempre en conjunción con lo que se acuerde en los correspondientes patronatos.
- Observación Particular Vigésima y Recomendación Cuarta.- La *Disposición Adicional Segunda* del Anteproyecto de Ley crea la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León. La Ley publicada <u>sí tiene en cuenta</u> la opinión del CES respecto a aclarar si existirá una adscripción orgánica y funcional al Consejo de Cuentas, añadiendo en su redacción el párrafo siguiente: "El régimen jurídico del órgano previsto en el párrafo anterior no supone, en ningún caso, dependencia jerárquica o funcional respecto del Consejo de Cuentas de Castilla y León".





#### Opinión de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/2024 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, esta Consejería opina lo siguiente:

#### Respecto a la valoración general:

El CES considera que la "Junta de Castilla y León debería haber tramitado los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2024, así como el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas que los acompaña, en el momento oportuno, lo que hubiera permitido aprobar en tiempo y forma los presupuestos para el año 2024 sin tener que prorrogar los actuales presupuestos".

A este respecto, conviene indicar que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 11, apartado primero, que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o a los ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá el principio de estabilidad presupuestaria y en su artículo 15 dispone que, aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, la elaboración del anteproyecto del presupuesto en la Comunidad, en coherencia con lo dispuesto en los artículo 16 y 30 de la citada Ley Orgánica, exige el establecimiento del límite de gasto no financiero, hito que marca el inicio del proceso de elaboración, y que corresponde aprobar a las Cortes de Castilla y León, previo Acuerdo de la Junta de Castilla y León, una vez que a ésta se le comuniquen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública correspondientes.

En este sentido, en 2024 y en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública deberán aprobarse por las Cortes Generales para el conjunto de las administraciones públicas y el Gobierno deberá fijar estos objetivos para cada una de las comunidades autónomas. A este respecto no fue hasta el pasado 11 de diciembre cuando se reunió el Consejo de Política Fiscal y Financiera y se comunicó a las comunidades autónomas cuales eran sus objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Ello ha supuesto que la Comunidad de Castilla y León no dispusiese con la antelación suficiente de esta información fundamental para fijar el techo de asignación de recursos del presupuesto de la Comunidad y garantizar así la elaboración y posterior tramitación en las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024 y su aprobación antes del 1 de enero del ejercicio económico.

Continua el CES indicando que "al igual que en ejercicios anteriores, no debe olvidarse que nuestra Comunidad





tiene competencias en materia fiscal que esta Institución considera que deberían ser utilizadas para efectuar una redefinición de nuestro sistema tributario, más allá de modificaciones específicas, que permitiera a Castilla y León disponer de más recursos públicos para atender las necesidades que supone proveer con calidad de servicios públicos básicos en la totalidad de nuestro extenso territorio, así como de implementar medidas económicas que favorezcan el crecimiento económico y la transición hacia un modelo productivo más sostenible y justo, si bien es obvio que existe disenso (particular aunque no exclusivamente en los concretos tipos y beneficios aplicables en cada uno de los tributos) en los distintos actores de la sociedad civil (y singularmente entre la organización empresarial y las organizaciones sindicales más representativas de nuestra Comunidad) en cuanto a la forma de conseguir los dos principales objetivos que estimamos deben pretenderse en cualquier sistema tributario, como son la financiación de unos servicios públicos de calidad accesibles a todos y la promoción de la actividad y el crecimiento económicos".

Respecto a esta observación procede indicar que los recursos liquidados por el sistema de financiación autonómica constituyen la principal fuente de financiación de que disponen las Comunidades Autónomas de régimen común para la prestación de unos servicios públicos de calidad. Tal y como ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones la Junta de Castilla y León, el actual modelo se encuentra caducado desde 2014, es insuficiente y deficitario, y ha supuesto la infrafinanciación de todas las Comunidades Autónomas, también de Castilla y León.

Según el informe del Consejo de Cuentas de "Análisis de la gestión del programa presupuestario Deuda Pública y su relación con el sistema de financiación y el gasto en materia de Sanidad y Educación, ejercicios 2004-2021", aprobado el 7 de noviembre de 2023, desde 2009 hasta 2021 el gasto social en nuestra Comunidad se ha incrementado en un 19% mientras que la financiación líquida recibida del sistema se ha incrementado solo en un 2%. Esta situación ha provocado un déficit acumulado en la financiación del gasto social por los recursos liquidados del sistema que en Castilla y León asciende a 6.722 millones de euros hasta 2021.

Desde la Junta de Castilla y León consideramos que la existencia de un modelo de financiación autonómica suficiente y solidario es un asunto de extraordinaria importancia para el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales asumidos por las Comunidades Autónomas, por lo que se considera prioritario y urgente que se aborde una profunda reforma del modelo actual que atienda al coste real de prestación de los servicios públicos y tenga en cuenta, en su justa medida, las singularidades de nuestra comunidad, por su extensión territorial, dispersión, baja densidad y envejecimiento de la población, garantizando la prestación de niveles similares de servicios públicos en todas las comunidades autónomas.

Respecto a las propuestas particulares del CES no tenidas en cuenta en el texto de la ley finalmente aprobado, conviene realizar las siguientes precisiones:

• Observación Particular Primera.- Ya que las medidas fiscales han sido diseñadas además de para que los ciudadanos opten por los vehículos eléctricos, para respaldar la expansión de la infraestructura de carga y promover





la inversión en tecnologías limpias, el CES valoraba la oportunidad de crear un nuevo beneficio en este sentido, observación que no se tiene en cuenta en la Ley publicada.

A este respecto, se consideró que el estudio y configuración del beneficio planteado por el CES implicaría una demora no asumible en la tramitación de la presente Ley de Medidas para 2024. La valoración al respecto se realizará en futuras normas autonómicas de índole tributario.

• Observación Particular Decimocuarta.- En su Informe Previo, el Consejo muestra su preferencia por que la aprobación de que los Planes y Proyectos Regionales, siga correspondiendo a la Junta de Castilla y León mediante Decreto y no a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, mediante Orden. Consideración que no ha sido tomada en cuenta en la ley publicada.

Respecto a ello, procede indicar que el cambio en el órgano competente para aprobar los instrumentos de ordenación del territorio no menoscaba la participación que el CES denomina interna de la Administración de la Comunidad, ni tampoco la de la sociedad en su conjunto. La garantía de esa participación se sustancia previamente en el conjunto de trámites que conducen a esa aprobación, y tales trámites no cambian en función de cuál sea el órgano final que decida el procedimiento. Así, la participación interna de la Administración se formaliza y garantiza en tres trámites:

- la intervención de la Comisión Delegada del Gobierno de modo previo al inicio de la tramitación (artículo 5.1.b) del Decreto 19/2022, de 26 de mayo);
- el informe favorable previo al inicio de la tramitación de la Consejería competente por razón de la materia, y
- el trámite de audiencia que se traduce en la solicitud de informes sectoriales de todo tipo a la totalidad, o la práctica totalidad, de los departamentos de la Administración autonómica y también de la Administración General del Estado y administraciones locales.

En este momento del procedimiento la participación del resto de consejerías es particularmente intensa, pues de la emisión de sus respectivos informes va a depender, en algunos casos, la viabilidad misma de la iniciativa (informes determinantes) o su propio alcance (informes vinculantes). Esta técnica de concertación de intereses y, en definitiva, de participación, profusamente desarrollada en el derecho urbanístico español, es de íntegra aplicación a la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio.

La participación externa, o de la sociedad en su conjunto, tampoco sufriría menoscabo alguno con el cambio del órgano aprobatorio toda vez que la información pública, la notificación o comunicación particularizada a interesados y los derechos de acceso al expediente de tramitación, como garantías de participación del ciudadano en la toma de decisiones de la Administración, son garantías previstas en la propia Ley de Ordenación del Territorio, en la de Procedimiento Administrativo Común, en la de Expropiación Forzosa o en la de Transparencia, entre otras, que se articulan y formalizan durante el desarrollo del procedimiento de aprobación de los instrumentos de OT, independientemente de que el rango formal de la norma aprobatoria final sea el de Decreto o el de Orden.





Finalmente, cabe advertir respecto a la idea de transversalidad sobre la que se detiene el CES para argumentar la necesidad de aprobación por Decreto de los instrumentos de Ordenación del Territorio, es que es algo que comparten los instrumentos de OT – o algunos de ellos- con un Plan General o unas Normas Urbanísticas Municipales, instrumentos urbanísticos que contienen previsiones de usos de todo tipo, y en consecuencia transversales, en la idea expresada por el CES, pues prefiguran el destino de los equipamientos sanitarios, educativos, industriales, residenciales y terciarios de la ciudad, sin que por ello se haya discutido nunca que su aprobación se haga por el titular de la consejería competente en urbanismo o por las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo.

• Observación Particular Decimoséptima.- (artículo 14 de la Ley publicada). El CES entendía que debería concretarse algo más cuál sería la específica habilitación que habilitaría a funcionarios a participar en las mesas de contratación. Esta observación no se tiene en cuenta en la Ley publicada.

No se modificó la redacción de dicho apartado ya que tanto las circunstancias como las personas que puedan asistir a las mesas serían demasiado variadas y detalladas como para desarrollarlas en una norma con rango de ley. Además, la redacción propuesta es coincidente con la establecida en el artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y la consideramos preferible en términos de homogeneidad con la legislación estatal.

Lo recogido en esta modificación es una posibilidad que se utilizará con carácter excepcional, en función de las necesidades específicas de las Intervenciones derivadas de la carga de trabajo o de la situación efectiva de ocupación de sus plazas. Las personas habilitadas serán en todo caso funcionarios cualificados de categoría A1 o A2 con conocimientos en la materia.

• Recomendación Sexta.- El Consejo recomendaba lo siguiente: "La Junta de Castilla y León se atribuye la aprobación de "directrices vinculantes" para afectar, no sólo a lo que ha venido siendo habitual como son los órganos de la Administración General o Institucional, sino extendiendo este hecho a fundaciones y empresas públicas. El CES considera que no se debe facultar a la Administración Autonómica para reducir competencias y capacidad de decisión de los órganos legitimados respectivos, es decir, los Patronatos correspondientes. Por lo tanto, esas directrices vinculantes no pueden restar autonomía al debate, actividad y consensos para su aprobación en tiempo y forma en dichos órganos". Este supuesto no ha sido tomado en cuenta en el texto de la Ley publicada.

En la propia Exposición de Motivos ya se especifica que en la medida en que forman parte del sector público de la Comunidad, se considera que determinadas directrices pueden afectarles por igual que a la Administración General o Institucional. Es decir, la competencia de la Junta para para aprobar directrices vinculantes también para las fundaciones y empresas públicas se refiere únicamente respecto a aquellas que les afecte por igual que a la propia Administración, de lo que se deduce que en ningún caso esta competencia supondría en absoluto un menoscabo de la autonomía de las empresas y fundaciones ni de las competencias de sus órganos legitimados respectivos.





Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 4/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Hacienda.

Fecha de solicitud: 6 de mayo de 2024. Fecha de Aprobación: 3 de junio de 2024.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.Votos particulares: Ninguno.Ponente: Comisión de Economía.

Fecha de publicación de la norma: Decreto 19/2024, de 26 de septiembre. (BOCyL núm. 190, de 30

de septiembre de 2024).

#### **Antecedentes**

A nivel estatal deben destacarse: la Constitución Española de 27de diciembre de 1978, que en su artículo 44.2 por el que "Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general", la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (última modificación por Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (última modificación por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad); particularmente su Disposición Adicional Vigésima Séptima sobre "Centros Tecnológicos", la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (última modificación por Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (última modificación por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural), el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros (última modificación por Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro) y la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, por la que se establecen los requisitos que deben





reunir los beneficiarios de las subvenciones que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos a los efectos de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en nuestra Comunidad Autónoma: el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 16.6 que recoge como uno de los Principios rectores de las políticas públicas "La promoción y el fomento de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica como prioridad estratégica para garantizar el progreso social y económico de la Comunidad" y su artículo 70.1.23º que atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de "Investigación científica y técnica. Fomento y desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal.", la Ley 5/1992, de 18 de diciembre, sobre creación del sistema de red de Centros Tecnológicos Asociados en Castilla y León,la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas), la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León), la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (última modificación por Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica), la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, el Decreto 72/1994, de 24 de marzo, de composición y funcionamiento del Consejo Rector de la Red de Centros Tecnológicos Asociados (modificado por Decreto 88/1996, de 28 de marzo), el Decreto 88/1996, de 28 de marzo, por la que se asignan competencias a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 148/2021, de 23 de diciembre, la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, la Estrategia de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León 2022-2027 (EEI 27), y el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2024-2027, aprobado por Acuerdo 26/2024, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

El Decreto publicado difiere en la estructura del Proyecto de Decreto informado por el CES en lo siguiente:

-En el Preámbulo de la norma publicada, se añade un párrafo como segundo, con la siguiente redacción:

"A la Comunidad Autónoma de Castilla y León le corresponde la investigación científica y técnica así como el fomento y desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1.23 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León".





-Se <u>añaden 2 párrafos</u> como <u>cuarto y quinto</u>, detrás de las actividades que son objeto de desarrollo, con la redacción siguiente:

"Las entidades que cumplían los requisitos establecidos en la Ley y firmaban el convenio con la Consejería competente en la materia, pasaban a formar parte de la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en conexión con el artículo 48 de la misma Ley, estos convenios perdieron su vigencia el 2 de octubre de 2020".

- -En dos de los apartados en los cuales se cita la no aplicación de algunos artículos y los requisitos que deben reunir los beneficiarios de subvenciones, el Decreto denomina la referencia a la Ley General de Subvenciones, mencionada así en el Proyecto, como *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.
- -El Decreto publicado, cambia la redacción del Artículo 1.- Objeto, resultando la siguiente:

"Este Decreto tiene por objeto crear y regular un registro público de centros tecnológicos de la comunidad de Castilla y León, así como regular los requisitos para el reconocimiento de tales centros y el procedimiento para ello y para su inscripción en nuevo registro.

Los centros tecnológicos reconocidos e inscritos en este Registro conformarán la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León, por lo que conforma a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2002. De 19 de diciembre, se crea, con la entrada en vigor del presente Decreto, la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León".

- -El Decreto publicado cambia el último párrafo del <u>artículo 5</u>, en el cual se preveía que *el centro deberá acreditar el cumplimiento adicional de los requisitos cuantitativos establecidos en el Anexo I*, pasando a *establecer como no necesario acreditar el cumplimiento de dichos requisitos*.
- -Se elimina el <u>punto 1</u> del <u>Artículo 12.- Seguimiento de las entidades inscritas</u>:
- "1. Las entidades inscritas tendrán la obligación de poner en conocimiento del registro las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializan los requisitos exigidos para su reconocimiento e inscripción y los datos recogidos en el mismo, así como la modificación de sus estatutos".
- -El Decreto publicado <u>añade en el artículo 14 una nueva letra j/ (pasando la anterior a letra k/), con la redacción siguiente:</u>
- "j) Poner en conocimiento del registro las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializan los requisitos exigidos para su reconocimiento e inscripción y los datos recogidos en el mismo, así como la modificación de sus estatutos".





También en este artículo se añade un nuevo párrafo final:

"Se realizará seguimiento anual del cumplimiento de deberes, y para ello los centros inscritos anualmente entregarán un informe anual de actividades según Anexo II.B. Este seguimiento se realizará junto con la evaluación del cumplimiento de los requisitos del artículo 12".

-El Decreto publicado <u>añade texto a la primera de las Disposiciones Finales (Habilitación normativa)</u>, con la siguiente redacción:

"Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, <u>así como a modificar el contenido previsto en los Anexos del presente Decreto para conseguir, de una manera más ágil, la posible adaptación de los requisitos previstos en los mismos a la realidad económica y social".</u>

#### Valoración

El Consejo valora favorablemente la iniciativa de actualizar la regulación del Registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León, pues se han producido muchos cambios en el ámbito tecnológico y de planificación estratégica desde la creación del sistema de Red de Centros Tecnológicos Asociados en Castilla y León, mediante la Ley 5/1992, de 18 de diciembre. El tiempo transcurrido y la experiencia acumulada, tanto por Castilla y León como por otras comunidades autónomas, llevan al CES a plantear que se podría dar un paso más en este campo y avanzar en la configuración de una Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ámbito autonómico.

Además el CES considera esencial que, dentro del proceso de generación y mantenimiento de un ecosistema eficiente de investigación e innovación en Castilla y León, se otorgue prioridad a la captación de talento, con el objetivo de atraer, vincular y retener a personas altamente cualificadas en el proceso de innovación y conocimiento.

Para las empresas, resultaría muy útil contar con alguna herramienta digital diseñada para sus profesionales de recursos humanos, que les prestara ayuda en la estrategia de reclutamiento de personal, no solo para conseguir talento de alta cualificación que se adapte mejor a sus necesidades, sino también para agilizar procesos, optimizar recursos y ofrecer apoyo en los planes de desarrollo de carrera. Se debería valorar también la conveniencia de establecer en Castilla y León alguna medida de apoyo para la contratación de perfiles de alta cualificación provenientes del extranjero, como ya se está haciendo en algunas otras comunidades autónomas.

#### Observaciones y Recomendaciones del CES

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar:





- -En nuestra <u>Observación Particular Primera</u>, y en relación sobre si la regulación del registro por el texto que informamos se complementará con la regulación de una futura Red, el Decreto publicado no dice nada al respecto, por lo que <u>no se tiene en cuenta la opinión del CES</u>.
- -En nuestra <u>Observación Particular Segunda</u>, respecto a la regulación de los aspectos generales del registro de centros tecnológicos de Castilla y León, sí se tiene en cuenta la opinión del CES en cuanto a remitirse al artículo 14 (Deberes), donde se han añadido dos párrafos, uno con la letra j) y el párrafo final.
- -Respecto a la <u>Observación Particular Cuarta</u>, respecto al seguimiento de las entidades inscritas (artículo 12) parcialmente se tiene en cuenta la opinión del CES ya que el Decreto publicado elimina el punto 1 del artículo 12 y mantiene los puntos 2 y 3 (que pasan a enumerarse como puntos 1 y 2).
- -En la <u>Observación Particular Quinta</u>, sí se tiene en cuenta la opinión del CES en cuanto a que se establece que "...la Administración procederá a realizar un seguimiento anual del cumplimiento de deberes..." (ultimo párrafo del Artículo 14), tal y como solicitábamos en el Informe Previo.
- -El Decreto publicado tiene en cuenta la opinión del CES que en su <u>Observación Particular Quinta</u> planteaba la posibilidad de que los anexos del mismo sean modificables por la Consejería competente para conseguir de una manera más ágil la posible adaptación de los requisitos previstos en los mismos a la realidad económica y social, añadiendo esta observación a la primera de sus Disposiciones Finales.

Respecto a las Recomendaciones del Informe del Consejo Económico y Social, no se tienen en cuenta en este Decreto al tratarse de opiniones que tendrían cabida en una normativa complementaria pero no específica en la materia concreta que se informa.

#### Opinión de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/24 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Centros Tecnológicos de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

En relación con la Observación Particular Primera, sobre si la regulación del registro por el texto que informamos se complementará con la regulación de una futura Red, el Decreto finalmente aprobado sí aclara dicha circunstancia en el siguiente sentido.

De acuerdo con esta observación el CES y a su vez atendiendo al informe posteriormente emitido por el Consejo Consultivo, requiriendo aclaración sobre si este Decreto regula la Red de Centros tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León (cuestión que no quedaba clara en el proyecto de Decreto, pese a las referencias contenidas en





el preámbulo), pues la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2002 mantiene la vigencia de la Ley 5/1992 (en lo que no se oponga a la Ley 17/2002) hasta la aprobación de dicho Decreto, se modifica este párrafo para dejar claro que el Decreto crea la Red y que por tanto se deroga la Ley 5/1992, y se amplía el título del Decreto para aclarar este aspecto: Proyecto de Decreto.../2024, de...de..., por el que se crea y regula el Registro y la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León. En este mismo sentido se especifica en el artículo 1 lo siguiente: "Los centros tecnológicos reconocidos e inscritos en este Registro conformarán la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León, por lo que conforma a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2002 de 19 de diciembre, se crea, con la entrada en vigor del presente Decreto, la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León".

- Respecto a la Observación Particular Segunda, respecto a la regulación de los aspectos generales del registro
  de centros tecnológicos de Castilla y León, sí se tiene en cuenta la opinión del CES; se modifica el artículo 14
  del proyecto de Decreto para atender la observación sobre el procedimiento y periodicidad con que la
  administración realiza el seguimiento de los deberes de los centros inscritos.
- La Observación Particular Tercera prevé que sin perjuicio de que se recoge un sentido positivo del silencio administrativo "en cualquier caso, y tal y como esta Institución viene manteniendo, entendemos necesario que, en todo caso, se dicte resolución expresa por razones de la mayor certeza de los interesados en el procedimiento administrativo".

Dicha observación se refiere a la práctica del procedimiento y no tanto al texto del Decreto, por lo que de acuerdo con esta observación no se recoge en el texto del Decreto finalmente aprobado especificación alguna al respecto.

En cuanto a la Observación Particular Cuarta el CES consideraba que el apartado 3 de este artículo 12 resulta redundante en cuanto a esta labor de supervisión y seguimiento de los centros tecnológicos inscritos por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial en relación con lo ya establecido en los apartados 1 y 2 de este mismo artículo 12.

Esta observación es parcialmente atendida ya que el Decreto publicado elimina el punto 1 del artículo 12 y mantiene los puntos 2 y 3 (que pasan a enumerarse como puntos 1 y 2). Se mantienen estos puntos porque se considera que aclara a las entidades la documentación necesaria que tienen que entregar anualmente.

 Respecto a la Observación Particular Quinta, sí se tiene en cuenta la opinión del CES en cuanto a que se establece que "...la Administración procederá a realizar un seguimiento anual del cumplimiento de deberes..."
 (último párrafo del Artículo 14), tal y como solicitaba en el Informe Previo.





 La Observación Particular Sexta, se refiere a la cancelación del reconocimiento de la inscripción y la baja en el registro y al igual que en el caso del procedimiento de inscripción de la Observación Particular Tercera el CES considera muy conveniente que, en todo caso, se dicte resolución expresa dentro del plazo máximo de duración del procedimiento.

Dicha observación se refiere a la práctica del procedimiento y no tanto al texto del Decreto, por lo que de acuerdo con esta observación no se recoge en el texto del Decreto finalmente aprobado especificación alguna al respecto.

Las Observaciones Particulares Séptima y Octava se refieren a los Anexos I y II del Decreto. Específicamente en la observación particular séptima el CES considera razonable hacer una propuesta de carácter cualitativo respecto a los requisitos que afectan a la estructura de los centros tecnológicos, en el sentido de que se podría incorporar como condición que la dirección general del centro tecnológico la ostente una persona que cuente con una dilatada y acreditada experiencia profesional, dadas las características, tanto de la actividad realizada, como del personal que va a trabajar en dichos centros. Asimismo, se podría incorporar como requisito de gestión, disponer de un sistema de gestión de la I+D+i que incluya un plan dinámico de desarrollo de capacidades y carreras profesionales para el personal de dirección, de gestión y de investigación, con la finalidad de gestionar adecuadamente el talento.

Se atiende parciamente esta observación y de este modo, se modifica el Anexo II. A, para incluir la información del sistema de gestión de I+D+I que tiene la entidad y el plan de desarrollo de capacidades y carreras profesionales.

La Observación Particular Novena, en relación con ambos Anexos y dada la labor de evaluación y seguimiento
que se encomienda al Instituto para la Competitividad Empresarial, plantea la posibilidad de que el Decreto
habilite la posibilidad de que tales Anexos sean modificables vía Orden de la Consejería competente.

Dicha observación es atendida plenamente en la disposición adiciona primera: "Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como a modificar el contenido previsto en los Anexos del presente Decreto para conseguir, de una manera más ágil, la posible adaptación de los requisitos previstos en los mismos a la realidad económica y social".

Por otro lado conviene indicar que el resto de cuestiones a las que alude el CES en su escrito de 8 de octubre, en cuanto a apartados que no coinciden entre el texto de Decreto finalmente aprobado y el texto informado por el CES, se debe a la adecuación que finalmente se realizó del texto del Decreto a raíz del informe emitido por el Consejo Consultivo.







Reconocimiento institucional a las organizaciones que integran el Pleno desde su constitución.

Diciembre 2024

# 5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2024

#### 5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el año 2024 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa ante diversas Instituciones, Organizaciones y entes vinculados al CES de Castilla y León.

A continuación, se presenta un breve resumen de estos encuentros ordenados cronológicamente:





## A) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS INSTITUCIONES PROPIAS.

#### El CES ha tenido presencia en diversos actos:

26 febrero	41 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió al acto conmemorativo del 41 Aniversario del Estatuto de Autonomía en el que se entregaron las Medallas de las Cortes de Castilla y León en su categoría de oro, a los medallistas olímpicos y paralímpicos de Castilla y León, que tuvo lugar en las Cortes de Castilla y León.
20 junio	TOMA DE POSESIÓN DE D. LUIS FRANCISCO GRACIA ROMERO COMO AUTORIDAD INDEPENDIENTE EN MATERIA DE CORRUPCIÓN EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en la sede de las Cortes de Castilla y León.
25 junio	REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que se celebró en las Cortes de Castilla y León.
26 junio	DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA REGIÓN El Presidente del Consejo asistió a esta sesión en la sede de las Cortes de Castilla y León.
3 septiembre	COMPARECENCIA EN CORTES DEL PRESIDENTE DEL CES  El Presidente del Consejo compareció ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo para presentar las actividades de la Institución en 2023, de acuerdo al artículo 3 de la Ley 13/1990 del CES de Castilla y León.
	Previo a la comparecencia D. Enrique Cabero hizo entrega protocolaria al Presidente de las Cortes, Excmo. Sr. D. Carlos Pollán, de la Memoria de Actividades 2023 y el Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2023, como principales documentos remitidos a las Cortes y que fueron objeto de presentación posterior.
31 octubre	PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA COLECCIÓN DE ARTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en la sede de las Cortes Regionales.

#### B) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2024 tuvieron lugar visitas institucionales al Presidente de la Junta de Castilla y León y a otros miembros del Gobierno Autonómico, la mayoría de ellas relacionadas con asuntos que debían ser informados por el Consejo.

29 enero	ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL ANTEPROYECTO DEL V PLAN DE SALUD
	Dña. Cristina García Palazuelos, Secretaria del Consejo, asistió en representación del mismo a la reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de este Estudio que tuvo lugar en la Consejería de Sanidad.





ll marzo	DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO El Presidente del Consejo asistió a los actos conmemorativos del "Día Europeo de las Víctimas de Terrorismo", organizados por la Junta de Castilla y León en Valladolid.
18 abril	PREMIOS CASTILLA Y LEÓN 2023  El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos Premios que tuvo lugar en Valladolid.
31 mayo	REUNIÓN DE AVANCE CON EL GRUPO TÉCNICO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO INTERDEPARTAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL V PLAN DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN  La Secretaria del Pleno y la Comisión Permanente del Consejo, Dña. Cristina García Palazuelos, asistió a esta reunión que tuvo lugar en la Consejería de Sanidad.
10 junio	JORNADA FORMATIVA: LA INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN. ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN El Presidente del Consejo dio la bienvenida a los asistentes a esta Jornada organizada por la Consejería de Educación en la sede del Consejo Económico y Social.
13 junio	CONGRESO NACIONAL SOBRE SOSTENIBILIDAD DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  El Presidente del Consejo clausuró este Congreso organizado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en colaboración con las Universidades Públicas de Castilla y León, en la sede del Consejo Económico y Social.
17 junio	PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO El Presidente del Consejo asistió a esta presentación que contó con la intervención del Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda que se celebró en Arroyo de la Encomienda.
15 julio	ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJEROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  El Presidente del Consejo asistió a este acto en el que tomaron posesión la Vicepresidenta, Excma. Sra. Dña. Isabel Blanco, y los Consejeros/as de Industria, Comercio y Empleo Excma. Sra. Dña. Leticia García Sánchez; Movilidad y Transformación Digital, Excmo. Sr. D. José Luis Sanz Merino y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Excma. Sra. Dña. María González Corral.
16 septiembre	RECEPCIÓN A LA DELEGACIÓN DE LA OCDE EN SU VISITA A CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en la primera sesión de trabajo de este Encuentro en el que se analizaron los temas de Demografía, Talento y Equidad y que se celebró en la sede del Consejo.
24 septiembre	JORNADA FORMATIVA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN "APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN" El Presidente del Consejo dio la bienvenida a esta Jornada organizada por la Consejería de Educación en la sede del CESCyL.
14 octubre	REUNIÓN CON LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO El Presidente del Consejo mantuvo una reunión institucional con la Excma. Sra. Dña. Leticia García Sánchez en la sede del Consejo.
15 noviembre	REUNIÓN PROTECTORADO DE FUNDACIONES JUNTA DE CASTILLA Y LEON El Presidente del Consejo asistió a esta reunión.





18 noviembre	XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos Premios que se celebró en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).
19 noviembre	PREMIO LEADER DE CYL, 2024 El Presidente del Consejo asistió como miembro del Jurado a la reunión para la concesión de este Premio organizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
26 noviembre	PRESENTACIÓN DEL NÚMERO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN QUE LLEVA POR TÍTULO "DESAFÍOS ANTE LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León y que contó con la participación del Consejero de la Presidencia, Excmo. Sr. D. Luis Miguel González Gago.
26 noviembre	XXXVIII PREMIO DE PERIODISMO FRANCISCO DE COSSÍO El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Junta de Castilla y León en Valladolid.
10 y 11 diciembre	REUNIÓN CON DELEGACIÓN OCDE  El Presidente del Consejo intervino en esta segunda sesión de trabajo en la que se analizó la gobernanza multinivel y las finanzas y que se celebró en la sede del Consejo.

## C) RELACIONES Y ACTIVIDADES CON ORGANIZACIONES Y ENTES VINCULADOS AL AREA DE ACTUACIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2024 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración, con las Organizaciones y entes vinculados a su área de actuación.

8 enero	REUNIÓN PREPARATORIA EN DEFENSA DE CONEXIONES FERROVIARIAS El Presidente del Consejo participó en esta reunión celebrada en el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
9 enero	JORNADA CONVERSACIONES DE SAN ESTEBAN. REFORMAS NECESARIAS PARA UNA SOCIEDAD DE CAMBIO  El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada por la Facultad de Teología San Esteban de Salamanca impartiendo la ponencia "Cambios sociales y Reformas necesarias para un mundo más justo"
12 enero	XVIII PREMIO DIARIO DE LEÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y LOS VALORES HUMANOS El Presidente del Consejo asistió a este acto que estuvo presidido por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León.
13 enero	ACTO DEL IZADO SOLEMNE DE LA BANDERA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 200 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Delegación del Gobierno en Valladolid.





15 enero	INAUGURACIÓN DE LA 52.ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad de Salamanca en el que el expresidente de la República de Panamá, Excmo. Sr. D. Arístides Royo Sánchez, pronunció la conferencia inaugural "El legado de España en América".
23 enero	II EDICIÓN DE LOS "PREMIOS PUENTIA, CON MARCA PROPIA" El Presidente del Consejo asistió a estos Premios organizados por Puentia en Valladolid.
25 enero	PRESENTACIÓN DEL INFORME "EL IMPACTO DE LA EDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO Y EN LA RESILIENCIA DE LAS EMPRESAS EN ESPAÑA"  El Presidente del Consejo asistió a este acto de presentación, organizada por el Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE), en Madrid.
26 enero	ACTO ACADÉMICO SOLEMNE DE CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTO TOMÁS DE AQUINO El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad de Salamanca.
26 enero	47 ANIVERSARIO DEL ATENTADO A LOS ABOGADOS DE ATOCHA. "SI EL ECO DE SU VOZ SE DEBILITA, PERECEREMOS"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Comisiones Obreras en Salamanca.
30 enero	PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad de Salamanca.
31 enero	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "EL ALMA EN LOS VIAJES" DE SONSOLES SÁNCHEZ- REYES  El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en Salamanca que fue presentado por D. Román Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca y Vicepresidente de la Junta Directiva de Alumni.
1 febrero	REUNIÓN SOBRE TRANSPORTE FERROVIARIO EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo se reunió con el Presidente de la Asociación de Usuarios de Alta Velocidad de Castilla y León, D. Carlos Perfecto, para compartir en 2024 proyectos sobre la mejora del transporte ferroviario para los ciudadanos, una colaboración que comenzó en 2022.
2 febrero	INAUGURACIÓN DEL NUEVO CENTRO CULTURAL FUNDOS FÓRUM SALAMANCA Y DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LA REVOLUCIÓN DE LA ESCULTURA. DE DALÍ A ALLEN JONES"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Fundación Obra Social de Castilla y León, en Salamanca.
2 febrero	PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TECNOVITAE (SOCIEDAD- TECNOLOGÍA -INDUSTRIA) El Presidente del Consejo participó, en calidad de patrono, a la primera reunión de este patronato que se celebró en Valladolid.
5 febrero	REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en Salamanca.
8 febrero	EXPOSICIÓN TEMPORAL "EDUARDO LÓPEZ CASADO: LA CASA ILUMINADA"  El Presidente del Consejo visitó esta la nueva exposición temporal 'Eduardo López Casado: La Casa Iluminada" de la Fundación Obra Social de Castilla y León (Fundos) en el Museo Casa Botines en León.





19 febrero	JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ASECYL)
	La sede del Consejo Económico y Social de Castilla y León acogió la presentación de esta nueva Asociación. El Presidente del Consejo intervino en la inauguración de esta Jornada impartiendo la Conferencia "La fuerza de la Economía Social".
21 febrero	ENCUENTRO "PERSPECTIVAS Y RETOS ECONÓMICOS PARA 2024 Y MÁS ALLÁ" El Presidente del Consejo asistió a este Foro económico organizado en León por "León noticias" que contó con la intervención de D. Antón Costas Comesaña, Presidente del Consejo Económico y Social de España.
22 febrero	I PREMIOS DIAGNÓSTICO El Presidente del Consejo asistió a la Gala de entrega de estos primeros Premios organizada por Castilla y León Televisión en Burgos.
27 febrero	PROGRAMA LA VENTANA CADENA SER CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó en este programa en el que fue entrevistado por D. Javier Cuevas, Director de contenidos para tratar el tema de la posible "tarifa eléctrica regional" para beneficiar a las Comunidades con alta producción de energías renovables.
29 febrero	100 AÑOS DE RADIO El Presidente del Consejo intervino en este programa de Radio organizado en Salamanca por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Salamanca (Alumni), el Foro Periodismo 2030 y el Programa "Nos impulsa" de la Junta de Castilla y León.
29 febrero	LIDEREMOS CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto de presentación que se celebró en Valladolid.
1 marzo	<b>DÍA DEL DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS</b> El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto académico organizado por la Universidad de Burgos.
1 marzo	JORNADA SOBRE ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LOS PLANES DE IGUALDAD. LA PERSPECTIVA SINDICAL El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social en la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid.
4 marzo	CONDECORACIÓN A TÍTULO PÓSTUMO A DÑA. Mª ENCARNACIÓN PÉREZ (EX SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN SALAMANCA) DE LA ENCOMIENDA DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Delegación del Gobierno en Salamanca.
5 marzo	VISITA A "LA CASA DE LA POESÍA"-FONDO CULTURAL ANTONIO COLINAS El Presidente del Consejo realizó esta visita en León.
6 marzo	SOLEMNE ACTO ACADÉMICO DE INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS CAUSA A TÍTULO PÓSTUMO DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL DE UNAMUNO Y JUGO El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto organizado por la Universidad de Salamanca.





7 marzo	JORNADA: HABLEMOS DE RSC, MUJER, DISCAPACIDAD Y EMPLEO
marzo	El Presidente del Consejo intervino con la ponencia marco: " Mujer, discapacidad y empleo" en esta
	Jornada organizada por la Confederación Española de personas con discapacidad física y orgánica
	(COCEMFE) en la sede del Consejo.
7 marzo	VOCES Y CARTAS. LECTURA MUSICALIZADA DE LA CORRESPONDENCIA FEMENINA A
1114120	UNAMUNO DURANTE SU EXILIO
	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Casa Museo de Unamuno con la
	colaboración de la Universidad de Salamanca.
7 marzo	ENTREGA DE PREMIOS "8 DE MARZO" UGT CASTILLA Y LEÓN
marzo	El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos premios en reconocimiento a la labor
	destacada de las mujeres y sus organizaciones, organizado por la Unión General de Trabajadores
	de Castilla y León.
7	LECTURA DEL MANIFIESTO DE RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA
marzo	EXCELENCIA UNIVERSITARIA (RUIGEU) E ILUMINACIÓN DE LA FACHADA DEL EDIFICIO HISTÓRICO
	DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR MIEMBROS DE LA UNIDAD DE IGUALDAD Y DE SU RED
	DE IGUALDAD
	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad de Salamanca.
8	ACTO DE RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE DISTINCIONES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL
marzo	DE LA MUJER
	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Excmo. Ayuntamiento de
	Salamanca.
	Galamarca.
14	JORNADA SOBRE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO
marzo	El Presidente del Consejo intervino en la inauguración de esta Jornada organizada por CAES,
	Asociacion3 y Cluster Aeice con la colaboración del Cluster Facyl, CREARA y el apoyo de AENOR
	que tuvo lugar en la sede del Consejo.
	440 (410 (494) 01 (40 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
15	VISITA DE UNA DELEGACIÓN DE MUJERES SINDICALISTAS DE CHILE, PERÚ Y COLOMBIA
marzo	El Presidente del Consejo recibió a una delegación de mujeres sindicalistas de Chile, Perú y
	Colombia, en un encuentro en el que se intercambiaron experiencias de trabajo institucional y
	sindical.
15	VIDEOCONFERENCIA: "LA FUNCIÓN DE LOS SINDICATOS Y LAS CONDICIONES PARA SU
marzo	EJERCICIO"
	El Presidente del Consejo presentó y moderó esta jornada organizada por la Cátedra de Sindicalismo
	y Diálogo Social de la Universidad de Valladolid, en la que participó como ponente. D. Manuel Carlos
	Palomeque, Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de
	Salamanca.
18	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTAL "VOCES EN MOVIMIENTO. PARÁLISIS CEREBRAL"
marzo	El Presidente del Consejo intervino en la bienvenida de esta presentación organizada por la
	Asociación de parálisis cerebral de Castilla y León ASPACE CyL en la sede del Consejo.
	The state of the s
18	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ALUMN ILEON
marzo	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad de León para presentar
	este programa que tiene como principal fin crear una comunidad de egresados que permita mantener
	la vinculación con esa institución y facilite la empleabilidad y el desarrollo profesional.
	The second secon
19	PREGÓN DE SEMANA SANTA DE SALAMANCA
marzo	El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto que pronunció Dña. Ana Hernández Martín en
	Salamanca.
	A





20 marzo	PRESENTACIÓN DEL PORTAL DE DATOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en el acto la presentación del Portal de Datos Forestales de
	Castilla y León participando en la mesa redonda: "Castilla y León es forestal: Montes, empresa y sociedad" en este evento organizado por CESEFOR en Valladolid.
20 marzo	GALA 35 ANIVERSARIO DE AGENCIA ICAL
mar20	El Presidente del Consejo asistió a esta Gala que se celebró en Valladolid.
21 marzo	CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROGRAMA EMPRESAS AMIGAS DE ALUMNI El Presidente del Consejo asistió a este acto de constitución de este comité del que forma parte que tuvo lugar en Madrid.
21 marzo	X ANIVERSARIO DE LA CRÓNICA DE SALAMANCA El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en Salamanca.
22 marzo	INAUGURACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO GETD - GLOBAL EXCHANGE TECNOLOGÍAS DIGITALES
	El Presidente del Consejo asistió a este acto que contó con la asistencia del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León y se celebró en Salamanca.
2 abril	MESA PARA LA DEFENSA DE LAS CONEXIONES FERROVIARIAS DE SALAMANCA El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que tuvo lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Asimismo, coordinará un informe sobre las repercusiones económicas y sociales de los recortes ferroviarios.
	los recortes terroviarios.
4 abril	JORNADA TÉCNICA: AVANCES SOBRE EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por Fundaneed (Fundación para la ayuda a la infancia y adolescencia en las necesidades especiales de desarrollo).
5 abril	SOLEMNE ACTO ACADÉMICO DE INVESTIDURA COMO DOCTORES "HONORIS CAUSA" POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN  El Presidente del Consejo asistió en León a este solemne acto en el que fueron investidos honoris causa: Dr. Manuel Atienza Rodríguez, Dra. Laura María Lechuga Gómez y Dr. Dionisio Llamazares Fernández.
8 abril	FORO GACETA DE SALAMANCA DE LA ECONOMÍA. "LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL TRANSPORTE. CLAVES PARA LA UNIVERSIDAD Y LA SALAMANCA DE LAS OPORTUNIDADES  El Presidente del Consejo intervino en este Foro junto a Dña. Ana Pastor Julián, Expresidenta del Congreso de los Diputados, Exministra de Fomento y Sanidad y Miembro de Alumni.
8 abril	XVI EDICIÓN DE LOS "PREMIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA GITANA El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado con motivo del "Día Internacional del Pueblo Gitano" en Madrid, en el que entregó el "Premio a la Concordia" a D. Jesús Salinas Catalá.
10 abril	HOMENAJE A D. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL  El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada en Salamanca por el Excmo.  Ayuntamiento de Salamanca, la Universidad de Salamanca, la Universidad Pontificia de Salamanca y la Fundación Ramón Areces.
10 abril	VIII CONGRESO AUTONÓMICO DE CSIF CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este Congreso que se celebró en Valladolid.
ll abril	PROGRAMA DE ES RADIO "LOS IMPRESCINDIBLES"  El Presidente del Consejo participó junto a D. Francisco Sardón, Presidente del Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla y León





	(CERMI Castilla y León) en este programa de radio para dialogar sobre la actividad social que desarrolla el CESCyL conjuntamente con CERMI a través del Grupo de Enlace con la Sociedad Civil.
11 abril	PRESENTACIÓN DEL II BARÓMETRO DE DESPOBLACIÓN EN ESPAÑA, REALIZADO POR LA FUNDACIÓN ESPAÑA HABITAR El Presidente del Consejo intervino en la bienvenida de este acto organizado por la Fundación España Habitar que se celebró en la sede del Consejo Económico y Social.
ll abril	V PREMIOS FUNDOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto en el que participó entregando un premio al Centro Universitario de Policía Nacional Ávila.
13 abril	PROGRAMA "EL ARCÓN" DE CASTILLA Y LEÓN TELEVISIÓN El Presidente del Consejo fue entrevistado en este programa por su Director D. Javier Pérez de Andrés.
15 abril	DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL El Presidente del Consejo colaboró en este día con el Colegio Oficial de Graduados Sociales, la Oficina Verde-USAL y con el Vicerrectorado de Economía de la Universidad de Salamanca en la Plantación de un cedro del Himalaya en la Plaza de Bolonia de Salamanca.
16 abril	JORNADA CULTURAL DE CELEBRACION DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO  El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por Asociación Unión y Progreso Mujer Romaní en Salamanca.
17 abril	PRESENTACIÓN DEL INFORME "EL ÉXITO DE LAS EMPRESAS DEL MIDDLE MARKET EN CASTILLA Y LEÓN"  La Fundación CRE100DO presentó el informe realizado en colaboración con PwC: "El éxito de las Empresas del Middle Market en Castilla y León", conjuntamente con El Consejo Económico y Social de Castilla y León, la Fundación ExeCyL y la Asociación de la Empresa Familiar de Castilla y León. El evento contó con la presencia del Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, quien cerró el acto.
18 abril	FORO TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNDO RURAL El Presidente del Consejo impartió la Conferencia Inaugural "Contextualización del enfoque rural en el pensamiento y humanismo. Ética y desarrollo sostenible en zonas rurales" en este Foro organizado en Ávila por Fundación Kerbest en colaboración con Fundación Ávila.
19 abril	REUNIÓN CON EL CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL DE VALLADOLID El Presidente del Consejo se reunió con D. Andrés Manuel Velarde Tazón en la sede del Consejo.
19 abril	AULA ABIERTA "EL DIÁLOGO SOCIAL INSTITUCIONAL Y EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN"  El Presidente del Consejo participó como ponente en este espacio "Aula abierta" organizado por la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social de la Universidad de Valladolid.
24 abril	ACTO DE ENTREGA DEL TEXTO DEL NUEVO ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA  El Presidente del Consejo participó en este acto de entrega del CERMI de Castilla y León a representantes del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español de Castilla y León en las Cortes de Castilla y León, que se celebró en la sede del Consejo.





25 y 26 abril	CUMBRE ESPAÑA-JAPÓN SOBRE LONGEVIDAD Y SOCIEDADES LONGEVAS  El Presidente del Consejo intervino en la Mesa "Economía de la longevidad" de esta Cumbre organizada por el CENIE (Centro Internacional sobre el Envejecimiento) que se celebró en la Universidad de Salamanca.
2 mayo	TOMA DE POSESIÓN DE LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN SALAMANCA El Presidente del Consejo asistió a este acto de toma de posesión de la Ilma. Sra. Dña. Rosa María López Alonso que se celebró en Salamanca.
3 mayo	VIDEOCONFERENCIA HOMENAJE A FERNANDO VALDÉS DAL-RÉ: UNO DE LOS GRANDES JURISTAS FUNDADORES DEL NUEVO DERECHO SOCIAL DEL TRABAJO DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL  El Presidente del Consejo asistió a esta Videoconferencia en la que intervino como ponente D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Granada.
7 mayo	TOMA DE POSESIÓN DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN MERCHÁN BERMEJO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA El Presidente del Consejo asistió a este acto que contó con la participación de la vicepresidenta 2ª del Gobierno de España y ministra de Trabajo y Economía Social, Excma. Sra. Dña. Yolanda Díaz Pérez.
9 mayo	GALA DE ENTREGA DE LOS XI PREMIOS CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA AL MEJOR DIRECTIVO  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Castilla y León Económica en Valladolid.
13 mayo	PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN DE 2023 El Presidente del Consejo asistió a la sesión pública y solemne de presentación de esta memoria que contó con la presencia del Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco.
15 mayo	CICLO DE CONFERENCIAS 40 AÑOS DE AUTONOMÍA EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó en este Congreso organizado en Zamora por el Centro Asociado de la UNED impartiendo la ponencia: "Diálogo social en el desarrollo de la Autonomía".
20 mayo	FORO PERSPECTIVAS EMPRESARIALES El Presidente del Consejo asistió a este Foro organizado en Valladolid por El Norte de Castilla y Banco Santander, en el que se abordaron los retos y oportunidades a los que se enfrentan las empresas en el mercado actual y que contó con la participación especial del Consejero de Economía y Hacienda y portavoz de la Junta de Castilla y León, Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo.
20 mayo	VISITA INSTITUCIONAL EN LA SEDE DEL CESCYL El Presidente del Consejo, D. Enrique Cabero, se reunió con D. Jesús Martín García, Vicepresidente Primero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para conocer e intercambiar información sobre sus actividades institucionales.
21 mayo	ACTO INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 180 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  El Presidente del Consejo participó en la entrega de medallas de este acto que se celebró en Valladolid.
23 mayo	GALA 25 ANIVERSARIO DE "EL CORREO DE BURGOS" El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Burgos.





28	JUNTA TERRITORIAL DE IBERMUTUA CASTILLA Y LEÓN Y LA RIOJA
mayo	El Presidente del Consejo participó en esta Junta territorial que se celebró en Valladolid, pronunciando la ponencia "Presente y futuro de Castilla y León".
29 mayo	CONGRESO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA PERSONAL. CONSTRUYENDO AUTONOMÍA.  "VIDA INDEPENDIENTE EN LA ERA TECNOLÓGICA"  El Presidente del Consejo asistió a este Congreso organizado por la Confederación de Salud Mental en Valladolid.
30 mayo	XXXIV CONGRESO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: "TRABAJO, EDAD Y PENSIONES DE JUBILACIÓN"  El Presidente del Consejo asistió al Congreso de esta Asociación de cuyo Comité Científico forma parte, que se celebró en Mérida.
30 mayo	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "NICOLÁS REDONDO (1927-2023). SINDICATO, MEMORIA, REFORMISMO Y UTOPÍA"  El Presidente del Consejo intervino en este acto organizado por la Unión General de Trabajadores de Castilla y León en Salamanca.
31 mayo	DESAYUNO-COLOQUIO "CASTILLA Y LEÓN, IMPLICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Castilla y León Económica en Valladolid.
31 mayo	9º CONGRESO DE LA UNIÓN DE CAMPESINOS DE CASTILLA Y LEÓN (UCCL) "LABRANDO EL FUTURO"  El Presidente del Consejo intervino en el acto de Clausura de este Congreso celebrado en Valladolid.
6 junio	10 CONGRESO REGIONAL EMPRESA FAMILIAR El Presidente del Consejo asistió a la inauguración de este Congreso organizado por Empresa Familiar de Castilla y León en el Monasterio de Valbuena (San Bernardo - Valladolid).
6 junio	ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ANTIGUOS ALUMNOS. UNIV. SALAMANCA  El Presidente del Consejo intervino en la presentación del libro "Alumni - Universidad de Salamanca. "Una marca de por vida", de D. Román Álvarez Rodríguez.
6 junio	PREMIOS 2024 CEOE CEPYMESA  El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos Premios en reconocimiento a la excelencia empresarial que se celebró en Salamanca.
11 junio	FORO GUADARRAMA. ENCUENTRO EMPRESARIAL CASTILLA Y LEÓN-MADRID El Presidente del Consejo asistió a este Foro organizado por Castilla y León Económica en Madrid.
ll junio	CONFERENCIA CLAUSURA FORO DE EMPRESARIOS 2023-2024. "EL EMPRESARIO HABLADOR"  El Presidente del Consejo asistió a esta Conferencia organizada en Valladolid por el Foro de Empresarios de Castilla y León, la Fundación Schola y el Instituto Empresa y Humanismo de la Universidad de Navarra.
12 junio	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO JULIA: MUJERES RURALES Y SALUD MENTAL El Presidente del Consejo intervino en esta presentación organizada por la Federación de Salud Mental de Castilla y León.





12 junio	PREMIOS CEOE CASTILLA Y LEÓN . "LA NOCHE DE LAS EMPRESAS" El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Valladolid.
13 junio	CONGRESO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en la Clausura de este Congreso organizado por PUENTIA en Medina del Campo.
13 junio	PROGRAMA DE CANAL 8 VALLADOLID. "LA QUINTA ESQUINA"  El Presidente del Consejo fue entrevistado en este programa por los periodistas: D. Felipe Ramos, Dña. Reyes Cabero y Dña. Tamara Hernández.
13 junio	GALA III PREMIOS ONDA CERO VALLADOLID  El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Valladolid.
14 junio	CLUB DE PRENSA "CLAVES DE FUTURO: ENERGÍA, VIVIENDA Y JÓVENES" El Presidente del Consejo asistió a este encuentro organizado por El Mundo Diario de Castilla y León en Valladolid.
14 junio	NOCHE SOLIDARIA DE LA AECC EN SALAMANCA, 2024 El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Asociación Española contra el cáncer en Salamanca.
17 junio	JORNADA SOBRE "VIVIENDA Y EXCLUSIÓN RESIDENCIAL"  El Presidente del Consejo intervino en la inauguración de esta Jornada organizada en la sede del CESCyL por Cruz Roja, Fundación Intras y Cáritas en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. En la misma se abordó la importancia de la inclusión social y las dificultades en el acceso a la vivienda.
18 junio	20 ANIVERSARIO DE (EAPN CYL) RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en la inauguración y en el coloquio de este acto celebrado en la sede del Consejo.
18 junio	ENTREVISTA EN EL PROGRAMA DE RADIO VIVE LA ECONOMIA CON ÓSCAR GÁLVEZ El Presidente del Consejo fue entrevistado en este programa donde se analizó la situación del pequeño comercio en Castilla y León.
19 junio	ACTO DE ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL 2024 El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Delegación de Gobierno de Castilla y León en Valladolid.
21 junio	CLUB DE PRENSA, "LA CIBERSEGURIDAD COMO OPORTUNIDAD EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN"  El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por EL MUNDO Diario de Castilla y León en Valladolid.
26 junio	PROGRAMA MEDIODÍA COPE EN VALLADOLID CON MOTIVO DE LA GALA DE LOS VII PREMIOS DE LA INDUSTRIA EN ESPAÑA  El Presidente del Consejo intervino en este programa especial emitido desde la Fundación Tecnovitae, que se celebró en Valladolid.





27	GALA DE ENTREGA VII PREMIOS DE LA INDUSTRIA DE ESPAÑA
junio	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Fundación Tecnovitae en
	Valladolid.
3 julio	VI PLENARIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO CASTILLA Y LEÓN-CENTRO DE
	PORTUGAL
	El Presidente del Consejo asistió a este encuentro organizado por la Comunidad de Trabajo
	CENCYL (Centro de Portugal-Castilla y León) en la que participa la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Centro, I.P. y la Junta de Castilla y León, que se celebró en Aveiro-
	Portugal.
	Fortugal.
9	FORO INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
julio	El Presidente del Consejo asistió a la presentación por el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández
	Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de este Foro
	organizado en Valladolid por Vive Radio Castilla y León.
16 julio	CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE GRANADA
June	El Presidente del Consejo impartió la clase magistral "El Estatuto Cultural del Pueblo Gitano:
	medidas de acción positiva" dentro del Curso de verano: "El Estatuto Cultural del Pueblo Gitano: un
	pueblo de Oriente en Occidente".
25	VISITA INSTITUCIONAL AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
julio	El Presidente del Consejo se reunió con el Excmo. Sr. D. Nicanor Sen.
	El l'residente del consejo se rednio con el Excino. Cl. D. Nicanol cen.
26	DESAYUNO "A CIEGAS"
julio	El Grupo Social ONCE presentó en el CES su "Informe Valor Compartido 2023" en un "Desayuno a
	Ciegas". En este acto se aprovechó para dar a conocer la labor llevada a cabo por el Grupo Social
	ONCE (GSO) durante el pasado año 2023 y el avance del presente ejercicio 2024.
28 agosto	ENTREVISTA VIVE RADIO SALAMANCA
_	El Presidente del Consejo fue entrevistado por el Director de esta emisora de radio, D. Félix Rivas.
29	ENCUENTRO CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES
agosto	DE ESPAÑA
	El Presidente del Consejo se reunió con D. Joaquín Merchán Bermejo, para compartir información
	sobre cuestiones relativas a la profesión e inquietudes en el ámbito de la jurisdicción social.
5 septiembre	FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y 35 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO
septieniste	PURO, SALAMAQ24
	El Presidente del Consejo asistió a la Inauguración de esta Feria organizada por la Excma.
	Diputación Provincial de Salamanca.
12	SOLEMNE ACTO ACADÉMICO DE INVESTIDURA COMO DOCTORA HONORIS CAUSA
septiembre	El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto de investidura como Doctora <i>honoris causa</i>
	de la Excma. Sra. Dña. Visha Ferrer, que tuvo lugar en la Universidad de Burgos.
	ao la Exoma. Ora. Dila. Visita i orioi, que tavo lugar eti la offiversidad de Durgos.
13	SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CT12 CIUDADES SALUDABLES
septiembre	El Presidente del Consejo participó en esta segunda reunión coordinada por Clúster de Hábitat
	Eficiente, AEICE y Fundación Conama que se celebró de forma telemática.
15 septiembre	ACTO DE JURA DE BANDERA DE PERSONAL CIVIL
septiennite	El Presidente del Consejo asistió a este acto que, presidido por el General Jefe del Mando de
	Artillería de Campaña, D. Antonio Mongío Bergua, se celebró en Medina del Campo (Valladolid).





17 septiembre	JORNADA SOBRE DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR CEMENTERO EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por la Fundación Laboral del Cemento y el Medio Ambiente (Oficemen, UGT FICA, CCOO Hábitat) que tuvo lugar en Palencia.
18 septiembre	ACTO PLATAFORMA ORGANIZACIONES DE INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en la presentación de este acto organizado por la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Castilla y León en la sede del Consejo.
18 septiembre	SOLEMNE ACTO DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 DE LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto organizado en la Universidad de Burgos.
19 septiembre	PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO: 'NOSOTRAS PARTICIPAMOS' CIUDADANÍA ACTIVA DE LAS JÓVENES EN CASTILLA Y LEÓN 2024  El Presidente del Consejo participó dando la bienvenida institucional en esta presentación que se celebró en la sede del Consejo organizada por Plan Internacional.
20 septiembre	SOLEMNE ACTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2024-2025 El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto que se celebró en Burgos.
23 septiembre	ENCUENTRO INFORMATIVO EUROPA PRESS El Presidente del Consejo asistió a este encuentro celebrado en Valladolid en el que intervino la Consejera de Industria, Empleo y Comercio de la Junta de Castilla y León, Excma. Sra. Dña. Leticia García y el Presidente de CEOE Castilla y León, D. Santiago Aparicio.
23 septiembre	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CEOE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a la clausura de la Asamblea General Ordinaria de CEOE Castilla y León, en apoyo y reconocimiento de la importante labor del empresariado en Castilla y León.
25 septiembre	REUNIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo se reunió con D. Prudencio Prieto Cardo y D. José Luis Picado quienes le hicieron entrega de la Memoria e Informe de actividades correspondiente a 2023.
26 septiembre	CHARLA DEBATE. SEMANA CULTURAL MIRAT El Presidente del Consejo intervino en estas charlas organizadas en Salamanca por la Asociación de Jubilados de Salamanca junto a Dña. Fernanda Lorenzo, Uróloga. Jefa del servicio de urología del Hospital Clínico de Salamanca y Profesora de la USAL y el actor D. José Antonio Sayagués.
27 septiembre	ACTO SOLEMNE DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA El Presidente del Consejo asistió a este solemne acto.
27 septiembre	JURADO PREMIOS ALUMNI USAL El Presidente del Consejo asistió como miembro del Jurado a esta reunión que se celebró en Salamanca.





27	PREMIOS DIÁLOGO
septiembre	El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por la Fundación Jesús Pereda, que se celebró en el palacio de congresos de Salamanca.
1 octubre	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES. ATA CYL El Presidente del Consejo asistió a la clausura de la Asamblea General Extraordinaria de Elecciones de ATA Castilla y León que se celebró en Valladolid.
5 octubre	40 ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Villamuriel de Cerrato (Palencia).
8 octubre	EXECYL. CONVERSACIONES: MIRANDO HACIA EL FUTURO El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado en Valladolid.
9 octubre	JORNADA: GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD: DANDO PASOS HACIA LA EXCELENCIA El Presidente del Consejo inauguró esta Jornada organizada por Plena Inclusión Castilla y León en la sede del CESCyL.
II octubre	CONFERENCIA "EL FUTURO DEL COOPERATIVISMO"  El Presidente del Consejo impartió esta conferencia organizada por la "Asociación Plaza Mayor" en Salamanca.
ll octubre	PROGRAMA ESPACIO ABIERTO CyLTV El Presidente del Consejo participó en este programa de Castilla y León Televisión junto a D. Eduardo Estévez, Director de Empresa Familiar de Castilla y León, para analizar el problema de las empresas a la hora de cubrir vacantes.
12 octubre	ACTOS COMANDANCIA GUARDIA CIVIL El Presidente del Consejo asistió a los actos celebrados con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar que tuvieron lugar en Salamanca.
14 octubre	JORNADA "CASTILLA Y LEÓN HACIA EL FUTURO"  El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por Europa Pres en Valladolid que contó con la intervención del Presidente de la Junta de Castilla y León, Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco.
16 octubre	COLOQUIO "AL ESTILO DE UNAMUNO. DIÁLOGO CON JUAN LUIS ARZUAGA Y JUAN JOSÉ MILLÁS" El Presidente del Consejo asistió a este Coloquio organizado por la Universidad de Salamanca.
17 octubre	JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL XIV INFORME: "EL ESTADO DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN"  La Red Europea de lucha contra la pobreza y exclusión social organizó esta Jornada en la sede del CESCyL que fue inaugurada por el Presidente del Consejo.
17 octubre	JORNADA SOBRE LA CONTROVERSIA DE VALLADOLID El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por el Museo Nacional de Escultura en Valladolid.
i.	





21 octubre	ENCUENTRO CON D. LUIS PAÍS ANTUNES, PRESIDENTE DEL CES DE PORTUGAL Y D. OSCAR GONZÁLEZ BENITO, DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.  El Presidente del Consejo participo en este encuentro sobre la segunda reunión del proyecto "Nuevas Sociedades Longevas" del CENIE.
24 octubre	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE EXECYL (Excelencia empresarial)  El Presidente del Consejo asistió a este encuentro con alumni Usal y un grupo de empresarios de Salamanca.
25 octubre	CURSO DE FORMACIÓN A INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL Y LETRADOS DEL PODER JUDICIAL  El Presidente del Consejo intervino en este curso organizado por el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Castilla y León en Salamanca.
26 octubre	FORO "MUJERES RURALES" El Presidente del Consejo impartió la conferencia "Asentamiento en el medio rural" en este Foro organizado por el Centro Cultural de Cantalpino (Salamanca).
29 octubre	JORNADA "PRESENTE Y FUTURO DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR", ORGANIZADA POR LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR El Presidente del Consejo participó en la Inauguración de esta Jornada celebrada en la sede del Consejo en la que se analizó el papel de las entidades y su continua profesionalización, así como la necesaria colaboración de las administraciones públicas.
29 octubre	JORNADA "CONÓCENOS" FUNDANEED  El Presidente del Consejo inauguró esta Jornada que contó con los universitarios del grado de Criminología y Psicología de la Universidad Europea en Salamanca.
30 octubre	PROGRAMA DE RADIO ONDA CERO "LA BRÚJULA CASTILLA Y LEÓN" El Presidente del Consejo participó en este programa de Radio tras su participación en el "I Foro Europeo de la Red Transnacional Atlántica" celebrado en Huelva.
30 octubre	GALA DEL 170 ANIVERSARIO DE "EL NORTE DE CASTILLA" El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid.
4 noviembre	ENTREVISTA DE ALUMNI-USAL El Presidente del Consejo fue entrevistado tras su nombramiento como socio de honor de alumni-Usal.
5 noviembre	GALA 90 ANIVERSARIO RADIO SALAMANCA SER El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en Salamanca.





6 noviembre	DIÁLOGO: SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, CASTILLA Y LEÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN,
	El Colegio de Economistas de Valladolid, Palencia y Zamora organizó en la sede del Consejo
	este acto con los responsables de las principales agencias de noticias de ámbito regional en la
	Comunidad: D. Gorka Ruiz, Delegado de la Agencia EFE en Castilla y León; Dña. Ana Rodríguez, Delegada de EUROPA PRESS en Castilla y León, y D. Luis Miguel Torres, Director
	de la Agencia de Noticias ICAL.
7 noviembre	JORNADA EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, ADECUADA Y SOSTENIBLE Una de las organizaciones que forman parte del Consejo, Comisiones Obreras, organizó en el
	CESCyL esta Jornada que fue inaugurada por el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero.
7	XVIII PREMIOS CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA
noviembre	El Presidente del Consejo asistió a la entrega de estos Premios que se celebró en Valladolid.
8 noviembre	"RURAL RENAISSANCE V: TERRITORIO, MUNICIPIOS Y SERVICIOS. ENTRE LA TRADICIÓN Y EL CAMBIO"
	El Presidente del Consejo participó con una intervención videograbada en el acto de clausura de esta Jornada organizada por el Centro de Interpretación del Bordado Serrano (Mogarraz).
12 noviembre	XVIII EDICIÓN DE LA GALA ANUAL DE DOWN BURGOS
Hoviembre	El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por la Asociación Síndrome de Down en Burgos.
14	JORNADA "NUEVOS RETOS PARA UNA NUEVA FORMACIÓN PROFESIONAL"
noviembre	El Presidente del Consejo intervino en la Inauguración de esta Jornada organizada por La Confederación Española de Empresas de Formación (CECAP) en la sede del Consejo.
18 y 19 noviembre	PRIMER CONGRESO DE ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN. EL VALOR DE LAS PERSONAS.
	El Presidente del Consejo asistió a este Congreso organizado por ASECyL (Asociación de Entidades Representativas de la Economía Social de Castilla y León).
18 noviembre	ALUMNI DE HONOR Y EMBAJADORES DE VALLADOLID
	El Presidente del Consejo asistió a este acto de entrega de reconocimientos organizado en la Universidad de Valladolid por el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid,
	D. Antonio Largo Cabrerizo y el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Jesús Julio Carnero.
20 noviembre	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "ESCRITOS POR ALBERTO ESTELLA"
TO VICTION	El Presidente del Consejo intervino en este acto de presentación organizado por La Gaceta en Salamanca.
20 noviembre	FORO "EL DESPERCICIO ALIMENTARIO"
	El Presidente del Consejo, D. Enrique Cabero intervino en este Foro organizado por ConsumES, Confederación estatal de organizaciones de consumidores, en colaboración con el CES de Castilla y León, en la sede del Consejo.





21 noviembre	PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS DE LA FUNDACIÓN TECNOVITAE El Presidente del Consejo asistió a esta reunión celebrada en la sede de la Fundación en Valladolid.
21 noviembre	XIX EDICIÓN DE LOS PREMIOS PABLO IGLESIAS 2023 El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Comisión Ejecutiva de UGT Castilla y León y UGT Ávila que tuvo lugar en la ciudad de Ávila.
22 noviembre	SOLEMNE ACTO DE INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS CAUSA DEL EXCMO. SR. S. D. JAVIER GIL MUR El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes en Valladolid.
25 noviembre	ENCUENTRO DE CEOE CASTILLA Y LEÓN CON LA DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES LATINOAMERICANAS EN LA SEDE DEL CESCYL El Presidente del Consejo intervino con la ponencia "Negociación colectiva y Relaciones Laborales" en este Encuentro al que asistieron representantes de organizaciones empresariales de Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Ecuador, y Bolivia.
26 noviembre	XIII DÍA DEL ECONOMISTA El Presidente del Consejo intervino en la inauguración de este acto que se celebró en la sede del CESCyL junto a D. Juan Carlos de Margarida, presidente del Colegio de Economistas; y D. César Pintado, delegado especial de la AEAT de Castilla y León.
27 noviembre	EMPRESAS AMIGAS ALUMNI EN ZAMORA El Presidente del Consejo asistió a este evento de lanzamiento que contó con la masterclass "Innovación y transición energética" impartida por Dña. Beatriz Crisóstomo, jefa de innovación de Iberdrola.
27 noviembre	GALA 90 ANIVERSARIO DE RADIO VALLADOLID CADENA SER El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en Valladolid.
28 noviembre	XXII PREMIO EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN ANTONIO PÉREZ El Presidente del Consejo asistió a la entrega de este Premio otorgado a la Familia Gómez (Joselito) celebrado en Valladolid.
29 noviembre	REUNIÓN FUNDACIÓN CONAMA El Presidente del Consejo participó en esta reunión de trabajo que se celebró de forma telemática.
29 noviembre	REUNIÓN FUNDANEED El Presidente del Consejo asistió en esta reunión de trabajo que se celebró en Valladolid.
29 noviembre	GALA "LOS 60 DE ASPRODES"  El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por ASPRODES Plena Inclusión Castilla y León en Valladolid.
2 diciembre	EXPOSICIÓN CRUZ ROJA. CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA El Presidente del Consejo visitó la exposición 'Un momento a solas' y el Laboratorio de Tecnología Social Orienta Tech en la sede de Cruz Roja en León.





3 diciembre	CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE CONAMA 2024
	El Presidente del Consejo intervino como ponente en este Congreso que se celebró en Madrid en la Mesa Redonda "Rompiendo barreras para conseguir una potenciación efectiva de la calidad de vida".
	Canada de vida .
4 diciembre	FORO DE EMPRESARIOS DE CASTILLA Y LEÓN "ECONOMÍA Y POLÍTICA CON SENTIDO COMÚN"
	El Presidente del Consejo intervino en este Foro organizado por el Foro de Empresarios de Castilla y León, la Fundación Schola y el Instituto Empresa y Humanismo de la Universidad de Navarra en Valladolid.
6 diciembre	40 ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES El Presidente del Consejo asistió a la Inauguración de este Encuentro organizado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas I.N.I.C.E. en Salamanca.
10 diciembre	REUNIÓN ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que tuvo lugar en Salamanca.
11	MESA "ESTRATEGIA LOGÍSTICA CASTILLA Y LEÓN 2030"
diciembre	El Presidente del Consejo intervino en esta Mesa Redonda organizada por El Norte de Castilla en Valladolid.
12 diciembre	PROYECTO COMARCAL "SOMOS TIERRA Y MONTE. CONTIGO HACEMOS. «CAMPOS Y TOROZOS», UN TERRITORIO RURAL SOSTENIBLE"
	El Presidente del Consejo intervino en esta presentación organizada por el Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos' en la sede del CESCyL.
12 diciembre	ACTO DE ENTREGA DE LAS MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, CONCEDIDAS A LA FUNDACIÓN AVIVA, A D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SAYAGUÉS Y A D. GODOFREDO GARCÍA GÓMEZ
	El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
18 diciembre	PRESENTACIÓN ACADÉMICA DEL LIBRO IDENTIDADES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo intervino en este acto organizado por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid en el que se presentó el libro "Identidades en Castilla y León: cuarenta años de una Comunidad frente a su futuro" por sus editores de la Catedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo de la Universidad de Valladolid y sus colaboradores, el
	Instituto de Estudios Europeos y el Consejo Económico y Social de Castilla y León.
18 diciembre	REUNIÓN DE LA FUNDACIÓN TECNOVITAE El Presidente del Consejo asistió a esta reunión organizada por la mencionada Fundación en su sede de Valladolid.
18	DOCUMENTAL "ORGULLO DE CLASE"
diciembre	El Presidente del Consejo asistió a la presentación y proyección de este documental organizado por la Fundación Jesús Pereda de Comisiones Obreras de Castilla y León.
19 diciembre	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "EL VALLE DE LA NIEBLA" DE ISMAEL PÉREZ BLANCO El Presidente del Consejo asistió a este acto que de celebró en Valladolid.





19 diciembre	ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LAS "PERSPECTIVAS DE LA IA Y LA CIBERSEGURIDAD" DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA ACADEMIA ÁRABE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y EL TRANSPORTE MARÍTIMO El Presidente del Consejo asistió a este encuentro que se celebró en la Universidad de Salamanca.
30 diciembre	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "UNAMUNO, EN LA MEMORIA DE SALAMANCA. HOMENAJES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN LA CIUDAD" El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
31 diciembre	TRADICIONAL HOMENAJE DE LA CIUDAD DE SALAMANCA A DON MIGUEL DE UNAMUNO Y JUGO El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca interviniendo en la tradicional ofrenda floral.

### D) RELACIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y CON EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Durante 2024 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración con el CES del Reino de España, con los CES de las diferentes Comunidades Autónomas, especialmente Andalucía, Extremadura, Galicia y País Vasco con los que ha mantenido reuniones de coordinación para la formulación de informes y propuestas sobre el Corredor Atlántico, y con el Comité Económico y Social Europeo.

25 y 26 abril	ENCUENTRO ANUAL DE LOS CES AUTONÓMICOS Y DEL CES DE ESPAÑA, El Presidente del Consejo asistió a este Encuentro organizado por el Consejo de Trabajo Económico y Social de Cataluña CTESC en Barcelona.
3,4,y 5 julio	ENCUENTRO CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD  El Presidente del Consejo asistió a este Encuentro organizado por el Consejo Económico y Social de España dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander





# E) ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CES EN LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA DE AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES (CORREDOR ATLÁNTICO)

El CES forma parte de la RTA desde el 21 de septiembre de 2016. Actualmente nuestra Institución está integrada en el Grupo de Trabajo para el estudio de la macrorregión atlántica, y continúa compartiendo el interés común por la mejora del desarrollo del corredor atlántico, aportando sus opiniones y estudios en diversas reuniones, lo que ha permitido, al mismo tiempo, abrir una vía para acceder a las instancias de toma de decisión comunitarias y de los fondos de la UE.

17 mayo	REUNIÓN DEL COMITÉ DE ORIENTACIONES DE LA RTA El Presidente del Consejo participó en el Comité de Orientaciones de la Red Transnacional Atlántica RTA que se celebró en Rennes (Región de Bretaña).
9 julio	REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE LA RTA El Presidente del Consejo participó mediante videoconferencia en la primera reunión del Grupo de Trabajo de la Red Transnacional Atlántica RTA en la que se analizó la delimitación, alcance, metodología y calendario de un próximo informe a realizar sobre la macrorregión atlántica.
4 octubre	I FORO EUROPEO DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA. SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS El Presidente del Consejo participó en este Foro interviniendo en la Mesa Redonda con D. Yves Jean, Presidente del CESER Normandie en este Foro organizado por el CES de Andalucía en Huelva.
20 noviembre	REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RTA El Presidente del Consejo participó mediante videoconferencia en esta reunión para avanzar en los trabajos sobre la macrorregión atlántica.
5 diciembre	SEGUNDA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO RTA El Presidente del Consejo participó en esta segunda reunión que se celebró de forma telemática en la que se debatió sobre la propuesta de documento elaborado por los co-relatores.





## 5.2. JORNADAS, SEMINARIOS, PRESENTACIONES Y CICLOS DEL CESCYL DURANTE 2024

#### V FORO SOCIAL DEL GRUPO DE ENLACE DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN, CON EL TÍTULO "SOLEDAD NO DESEADA"

Valladolid, 27 de noviembre

Por quinto año consecutivo el Grupo de Enlace del CES organizó el Foro Social que, como en cada ocasión, propició la comunicación y el debate sobre las experiencias de sus organizaciones. Este V Foro, tiene como objetivo compartir los conocimientos y trabajos de las entidades del Grupo de Enlace que trabajan con las personas que viven en soledad no deseada, una situación que experimentan cada vez más las personas mayores y los jóvenes. La soledad no deseada constituye hoy una de las principales preocupaciones de las organizaciones del Grupo Enlace, de las administraciones y de la sociedad en general.

Si bien la soledad afecta a todos los grupos de edad es especialmente significativa en el caso de las personas mayores por los efectos que puede generar en su calidad de vida, especialmente cuando hablamos de soledad no deseada y de aislamiento social.







#### **PROGRAMA**

#### 10:30 h. Inauguración

► Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

#### 10:45 h. Pensar y habitar las Soledades

Francisco José Ausín Díez, Instituto de Filosofía del CSIC (Grupo de Ética Aplicada, GEA).

#### 11:30 h. Mesa Redonda: Buenas prácticas en torno a la soledad no deseada

- ► Carmen Cárdenas García, Hallazgos y Resultados del Proyecto CRECE. Responsable Estatal Proyecto CRECE.
- Elisa Sala Mozos, Percepción y Vivencia sobre soledad no deseada y Respuestas en el Ámbito Comunitario. Equipo investigador de la Fundación Iseak.
- ► Silvia de la Varga Sandoval, Hallazgos y Resultados de la exposición "un momento a solas" en CREDEI espacioCRECE. Técnica de Cruz Roja en Castilla y León.

#### 13:00 h. Visionado Vídeo: Vivencias en soledad

- Autorretrato Audiovisual, Una mirada introspectiva sobre la soledad no deseada.

#### 13:30 h. Clausura de la Jornada











## JORNADA "EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN"

#### Valladolid 22 de enero de 2024

Esta Jornada fue organizada por CCOO y el Consejo Económico y Social de Castilla y León con el propósito de dar a conocer el Informe del Comité Económico y Social Europeo (CESE) de evaluación intermedia de la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la aplicación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España y, en particular, su impacto en la Comunidad de Castilla y León. Fue presentada por D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social del Castilla y León, y D. Vicente Andrés Granado, Secretario General de CCOO de Castilla y León.

Se celebró una mesa redonda en la que participaron D. Javier Doz, miembro del CESE en representación de CCOO, componente del Informe de evolución del MRR, Dña. Rosa Cofreces, Directora General de Política Económica y Competitividad de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, D. Jordi Colgán, Subdirector General de Programación y Recuperación y Resiliencia del Ministerio de Hacienda, actuando como moderadora Dña. Carmen Álvarez, Secretaria de Política Industrial de CCOO de Castilla y León.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/jornada-mecanismo-recuperacion-resiliencia





#### FORO: EL SECTOR AGRARIO: RETOS Y OPORTUNIDADES

#### Salamanca, 14 de mayo

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con el Foro Gaceta de la Agricultura organizaron este Foro en el que participaron el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero, junto al Presidente de la Asociación Agrarias de Jóvenes Agricultores de Castilla y León ASAJA, D. Donaciano Dujo Caminero; el Coordinador Regional de la Unión de Campesinos de Castilla y León UCCL, D. José Manuel González Palacín, y D. Lorenzo Rivera Prieto, Coordinador de la Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León, UPA-COAG.







#### **EL SECTOR AGRARIO: RETOS Y OPORTUNIDADES**

Presentación a cargo de **Enrique Cabero Morán**, presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCYL)

Debate moderado por **Julián Ballestero Chillón**, director de LA GACETA

14 MAYO 2024 9:30 h CASINO DE SALAMANCA DONACIANO DUJO CAMINERO

Presidente de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León (ASAJA)

JESÚS MANUEL GONZÁLEZ PALACÍN

Coordinador regional de la Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL)

LORENZO RIVERA PRIETO

Coordinador de la Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León (UPA-COAG)

ORGANIZAN







https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/foro-retos-oportunidades-sector-agrario





#### PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

#### Valladolid, 6 de mayo de 2024

El Consejo de la Juventud de Castilla y León y el Consejo de la Juventud de España con la colaboración del Consejo Económico y Social de Castilla y León, presentaron los datos de Castilla y León del primer semestre de 2023 del Observatorio de Emancipación que elaboran conjuntamente cada semestre.

En la presentación participaron el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero Morán, el Vicepresidente del Consejo de la Juventud de España, D. Juan Antonio Báez Morín, y la Presidenta del Consejo de la Juventud de Castilla y León, Dña. Sandra Ámez Sáez.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/alquiler-suministros-dejan-jovenes-apenas-70-euros-resto-ga





#### PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

#### Valladolid, 12 de noviembre de 2024

El Consejo de la Juventud de Castilla y León y el Consejo de la Juventud de España con la colaboración del Consejo Económico y Social de Castilla y León, presentaron los datos de Castilla y León del segundo semestre de 2023 del Observatorio de Emancipación que elaboran conjuntamente cada semestre.

En la presentación participaron el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero Morán, la Presidenta del Consejo de la Juventud de España, Dña. Andrea González Henry, y la Presidenta del Consejo de la Juventud de Castilla y León, Dña. Sandra Ámez Sáez.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/observatorio-emancipacion-2-semestre-2023





#### EL SISTEMA SANITARIO: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO. INFORME A INICIATIVA PROPIA 1/2024 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA

Valladolid, 15 de octubre

El Consejo Económico y Social de Castilla y León organizó en colaboración con el CES de España y la Junta de Castilla y León esta Jornada en la que se presentó el Informe a Iniciativa Propia elaborado por el CES de España sobre "El Sistema Sanitario: situación actual y perspectivas para el futuro por parte de su Presidente, D. Antón Costas Comesaña.



#### EL SISTEMA SANITARIO: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

### INFORME A INICIATIVA PROPIA 1/2024 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA

Presentación en el Consejo Económico y Social de Castilla y León Valladolid, 15 de octubre de 2024

Apertura del acto por el presidente del CES de Castilla y León.
 Enrique Cabero Morán.

Presentación del Informe por el presidente del CES de España.
 Antón Costas Comesaña.

11.15 h. Coloquio moderado por la directora general de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación de la Junta de Castilla y León. Sonia Martín Pérez.







https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/jornada-situacion-actual-perspectivas-futuro-sistema-sanita





#### ENCUENTRO CON EL INSTITUTO DE CULTURA GITANA

#### Salamanca, 7 de febrero de 2004

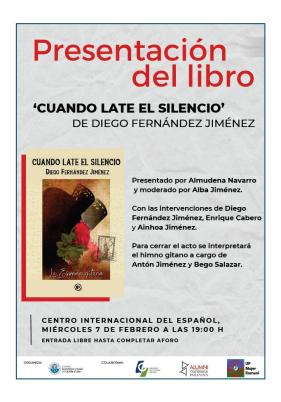
El CES organizó en el Centro Internacional del Español en Salamanca la presentación del libro "Cuando late el silencio", de D. Diego Fernández Jiménez, como culminación del encuentro entre el Presidente del CES y el equipo de dirección del Instituto de Cultura Gitana, en el contexto de colaboración institucional iniciado en 2023.

El autor de este libro fue presentado por Dña. Almudena Navarro, Presidenta de Asociación Unión y Progreso Mujer Romaní, con la moderación de Dña. Alba Jiménez.

En dicha presentación intervinieron, además del autor, D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, y Dña. Ainhoa Jiménez.

Esta actividad estuvo enmarcada en la colaboración institucional con el Instituto de Cultura Gitana, iniciada en septiembre de 2023, que comenzó con la celebración en la sede del Consejo Económico y Social de Castilla y León en Valladolid de la Jornada "¿Cómo mejorar la participación política del pueblo gitano?".

El Presidente del Consejo también asistió, durante la mañana de ese mismo día 7, a la firma del convenio de la Fundación Instituto de Cultura Gitana y de la Asociación Unión y Progreso Mujer Romaní con la USAL para impulsar el desarrollo de actividades formativas sobre la cultura gitana.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/encuentro-instituto-cultura-gitana





#### I CONGRESO SOBRE LA ECONOMÍA DEL SUR DE LEÓN. REGANDO EL FUTURO EN POSITIVO

#### Astorga, 4 de marzo; La Bañeza, 5 de marzo

El Presidente del CES de Castilla y León, D. Enrique Cabero, fue conferenciante en este primer Congreso que contó con el apoyo y participación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de León, el Gobierno de España, la Caja Rural, los Ayuntamientos e importantes empresas y organizaciones de la zona.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/participacion-consejo-economico-social-i-congreso-economia-





#### SOMOS CASTILLA Y LEÓN: EDUCACIÓN Y TALENTO, SEÑAS DE IDENTIDAD, CLAVES DE PROGRESO

Valladolid, 8 y 9 de abril

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con El Mundo Castilla y León organizaron este Congreso que contó con la participación del Presidente del Consejo, D. Enrique Cabero, en la Mesa sobre "La Instituciones al servicio del talento" junto al Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ayala, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Ilmo. Sr. D. Nicanor Sen Vélez, Delegado del Gobierno en Castilla y León y el Ilmo. Sr. D. Carlos García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/congreso-educacion-talento-senas-identidad-claves-progreso





#### ENCUENTRO POR LA SALUD MENTAL JUVENIL Y LA EMPLEABILIDAD EN CASTILLA Y LEÓN

#### Valladolid, 16 de abril

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con la Fundación Santa María la Real, a través de su Área de Empleo e Inclusión Social, celebró este 'Encuentro con el objetivo principal de presentar los resultados del informe de investigación social realizado a partir de los datos recogidos de jóvenes residentes en la Comunidad, así como compartir las experiencias, estrategias y necesidades de la mano de agentes clave del territorio.

El Presidente de la Fundación Santa María la Real, D. Ignacio Fernández, y el Director de la misma, D. Álvaro Retortillo, realizaron la apertura inicial de este evento. Además, también participaron en la apertura la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, Excma. Sra. Da Isabel Blanco Llamas, así como el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero.



#### Presentación del informe de investigación

- Directora del Área de Empleo e Inclusión Social de Fundación Santa María la Real, Da. Natalia Serrano
- Responsable del Departamento de Investigación Social del Área de Empleo e Inclusión Social de Fundación Santa María la Real, D<sup>a</sup>. Laura Oncina
- Técnica de Investigación Social del Área de Empleo e Inclusión Social de Fundación Santa María la Real, Da. Hibeth Carolina Salamanca

#### Mesa de debate con agentes clave

- Presidenta del Consejo de la Juventud de Castilla y León, Da. Sandra Ámez
- Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid, D. José Antonio Orejas
- Directora de la Fundación para la Excelencia Empresarial de Castilla y León, Dª. Susana Aguado
- Directora General del Instituto de la Juventud de Castilla y León de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, Da Estela López
   MODERA: Coordinadora de Investigación Social en Fundación Santa María la Real, Da. Pierina Cáceres

#### Cierre de la presentación

Presidente de Fundación Santa María la Real, D. Ignacio Fernández





#### STOP AL BULLYING. JORNADA PRÁCTICA SOBRE ACOSO ESCOLAR PARA PADRES Y DOCENTES

Valladolid, 11 de junio

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con Tribuna Grupo organizó esta Jornada que se celebró en la sede del CESCyL.

La jornada fue presentada por el Presidente del CES quien introdujo a los expertos en educación. En primer lugar, intervino D. Juan Carlos López, con 30 años de experiencia docente, autor de 22 libros y conocido divulgador en la materia. Y, a continuación, D. Manuel Carabias, Profesor en la Universidad Antonio de Nebrija y fundador del centro de diseño educativo Formative Footprint.

La primera parte de la charla exploró la educación preventiva y los primeros auxilios pedagógicos para padres y docentes; y después se expuso una App para detectar el bullying, identificando patrones a través de la actividad del juego entre progenitores e hijos.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/jornada-practica-acoso-escolar-padres-docentes

146





#### JORNADA SOBRE "AÑO CAJAL: CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN CASTILLA Y LEÓN"

#### Valladolid, 20 de junio

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con EL ESPAÑOL organizó esta Jornada que se celebró en la sede del CESCyL. La misma contó con los representantes más destacados del sector y fue clausurada por la Consejera de Educación, Excma. Sra. Dña. Rocío Lucas Navas.

Con este evento nos sumamos a las conmemoraciones que se extenderán hasta el 31 de mayo de 2025 para rendir tributo a la figura de D. Santiago Ramón y Cajal, padre de la neurociencia y primer Premio Nobel español en Fisiología y Medicina, que obtuvo en 1906.

Este encuentro puso de relieve la importancia de la investigación científica y la innovación tecnológica en Castilla y León para concienciar a la ciudadanía sobre su importancia para el desarrollo y el progreso social y dio a conocer la labor científica y tecnológica de los centros punteros de la Comunidad. Asimismo, analizó y evaluó las iniciativas públicas para fomentar la ciencia y la tecnología, con especial atención a la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) del periodo 2021-2027, así como las actividades de los clústeres regionales vinculados a este sector y de los centros científicos y tecnológicos más importantes de la Comunidad.

Para profundizar en todas estas cuestiones, participaron en conversaciones y mesas redondas de este foro las voces más autorizadas y los representantes más destacados del sector científico y tecnológico de la Comunidad, así como de las instituciones públicas y universidades, que analizaron también las estrategias desarrolladas en el sector educativo y de la salud.

Además, hay que destacar que Castilla y León es un referente en materia de investigación científica y técnica gracias a sus universidades y centros tecnológicos y de investigación repartidos por su amplia geografía, con trabajos por parte de sus investigadores de alto impacto nacional e internacional.

#### PROGRAMA:

#### BIENVENIDA

Dña. Silvia García, Directora de EL ESPAÑOL-Noticias de Castilla y León.

#### INAUGURACIÓN

D. Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

CONVERSACIÓN. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3) DE CASTILLA Y LEÓN 2021-2027.

D. Carlos Martín Tobalina, Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León y Viceconsejero de Economía y Competitividad de la Junta de Castilla y León.

MESA REDONDA. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Blanca Ares González, Directora General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León.

- D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector de la Universidad de Valladolid.
- D. Manuel Pérez Mateos, Rector de la Universidad de Burgos.
- D. José Miguel Mateos Roco, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Salamanca.





CONVERSACIÓN. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Dña. Sonia Martín Pérez, Directora General de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación de la Junta de Castilla y León.

#### MESA REDONDA. CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CASTILLA Y LEÓN

Dña. Mar Siles Lucas, Directora del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca (IRNASA-CSIC).

- D. Sergio Sanz Hernando, Subdirector del centro tecnológico CARTIF.
- D. Jorge Ordás Alonso, Director de Operaciones del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE).
- D. Eduardo Andrés Martínez, Director Gerente de NODDO. Asociación de la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León.

#### **CLAUSURA**

Dña. María del Rocío Lucas Navas, Consejera de Educación de Castilla y León.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/foro-ano-cajal-ciencia-tecnologia-castilla-leon





#### 40 ANIVERSARIO DE LA APERTURA DE LA DELEGACIÓN EFE EN CASTILLA Y LEÓN

## EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "UN RECORRIDO POR CUATRO DÉCADAS DE ACTUALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN"

Valladolid, 11 de julio

El CES y la Agencia EFE colaboraron en el 40 aniversario de la apertura de la delegación de EFE en la Comunidad con los siguientes actos: Inauguración de la exposición fotográfica "Un recorrido por cuatro décadas de actualidad en Castilla y León", que tuvo lugar el jueves 11 de julio en la sala de exposiciones de la Oficina de Turismo de San Benito en Valladolid y, por otra parte, la celebración de Forum "Las instituciones propias y los medios en el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Castilla y León" que se celebró el 12 de julio.

La muestra fotográfica, de gran valor periodístico, pudo verse hasta el 31 de julio y se enmarcó en los actos programados por la Agencia EFE para conmemorar el 40 aniversario de la apertura de su delegación en la Comunidad.

En la presentación de esta exposición intervino el Excmo. Sr. D. Nicanor Sen Vélez, Delegado del Gobierno de España en Castilla y León, el Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Enrique Cabero Morán, Presidente del CES de Castilla y León, y D. Miguel Ángel Oliver, Presidente de Agencia EFE.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/exposicion-fotografica-cuatro-decadas-actualidad-castilla-l





## FORUM SOBRE "LAS INSTITUCIONES PROPIAS Y LOS MEDIOS EN EL DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN"

Valladolid, 12 de julio

En el FÓRUM intervinieron el Portavoz de la Junta y Consejero de Economía y Hacienda, Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, el Presidente del CESCyL, D. Enrique Cabero, el Procurador del Común de Castilla y León, D. Tomás Quintana, el Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, D. Agustín S. de Vega, y el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, D. Mario Amilivia.

El acto se organizó en dos mesas; la primera, con los presidentes de las Instituciones propias de Castilla y León, moderada por Dña. Patricia de Arce, Directora Nacional de Agencia EFE; y la segunda, con medios de comunicación, en la que intervinieron Dña. Silvia González Martínez, Coordinadora de Antena 3 Noticias en Castilla y León, D. Javier Cuevas, Director de contenidos de la Cadena Ser en Castilla y León, D. Félix Ángel Carreras, Director general de Tribuna Grupo; moderados por D. Gorka Ruiz, Delegado de EFE en Castilla y León.

Este acto se enmarca en los programados por la Agencia EFE para conmemorar el 40 aniversario de la apertura de su delegación en la Comunidad.



 $\underline{\text{https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/instituciones-propias-medios-desarrollo-estatuto}$ 





PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE "DESPLAZAMIENTO INTRACOMUNITARIO DE TRABAJADORES ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA. IMPLICACIONES EN LAS REGIONES DE CENTRO DE PORTUGAL Y CASTILLA Y LEÓN"

Valladolid, 15 de julio

La Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social de Castilla y León convocó a los medios de comunicación para presentar el estudio sobre "Desplazamiento intracomunitario de trabajadores entre Portugal y España. Implicaciones en las regiones de centro de Portugal y Castilla y León", encargado por el CESCyL para la ampliación de información que sirva como base para la elaboración del epígrafe 2.9 del Informe Anual de 2024.

A esta presentación asistieron las organizaciones sindicales portuguesas Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses - Intersindical Nacional (CGTP-IN) y la União Geral de Trabalhadores (UGTP), acompañando a los consejeros del CES de CCOOCyL y UGTCyL.

https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/estudio-desplazamiento-intracomunitario-trabajadores-portug





#### III FORO SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR

#### Valladolid, 18 de septiembre

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con Castilla y León Económica, organizaron este Foro que fue inaugurado por D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León y que contó con el siguiente programa:



https://t.co/6kmead7BsY





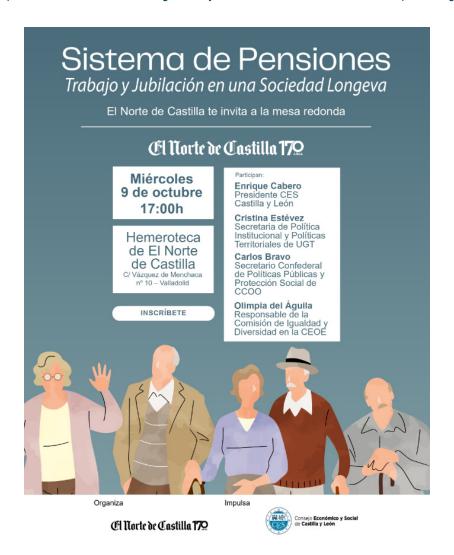
#### JORNADA SISTEMA DE PENSIONES. TRABAJO Y JUBILACIÓN EN UNA SOCIEDAD LONGEVA

Valladolid, 9 de octubre

El CESCYL organizó con El Norte de Castilla la mesa de debate "Sistema de pensiones. Trabajo y jubilación en una sociedad longeva", con los máximos responsables estatales de las organizaciones sindicales y empresariales que están negociando y acordando la reforma del sistema de pensiones en sus diferentes fases.

En el marco del acuerdo que completa la reforma de pensiones se celebró una mesa redonda para analizar las novedades de este documento, resultado del diálogo entre el Gobierno y los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales mayoritarias.

Participaron en esta Jornada la Secretaria de Política Institucional y Políticas Territoriales de UGT, Dña. Cristina Estévez; el Presidente del CES, D. Enrique Cabero; el Secretario Confederal de Políticas Públicas y Protección Social de CCOO, D. Carlos Bravo, y la responsable de la Comisión de Igualdad y Diversidad de la CEOE, Dña. Olimpia del Águila.







#### FORO INFORMATIVO: EL CAMBIO CLIMÁTICO. UNA REALIDAD CERCANA

#### Valladolid, 16 de octubre

El Consejo Económico y Social de Castilla y León organizó en colaboración con Tribuna Grupo este foro informativo. El Foro pretendió dar respuesta a una gran cantidad de preguntas sobre el cambio climático y su impacto global con tres expertos en materias relacionadas con este fenómeno, que abordaron el tema desde distintas perspectivas:

- D. Adrián Escudero Alcántara, Director del Instituto de Investigación en Cambio Global de la Universidad Rey Juan Carlos, que analizó el cambio climático desde la biodiversidad y los impactos producidos por la actividad humana.
- D. José Abel Flores Villarejo, Catedrático de Paleontología de la Universidad de Salamanca, ofreció una perspectiva del tema del Foro basada en estudios de Paleoceanografía, Cambio climático, Clima del pasado, Micropaleontología, Bioestratigrafía y Nanofósiles calcáreos.
- D. Fernando Rodríguez López, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales de la Universidad de Salamanca, abordó el cambio climático desde la economía ambiental y el análisis económico de políticas públicas.
- El Foro estuvo moderado por la periodista Dña. Sara Martín y fue retransmitido por las redes de Tribuna.







#### LANZAMIENTO DEL PROGRAMA EMPRESAS AMIGAS ALUMNI (EAA)

Salamanca, 18 octubre

El Presidente del Consejo D. Enrique Cabero, participó en el lanzamiento del programa Empresas Amigas Alumni (EEA), impulsado por la USAL y Alumni, con la colaboración del Consejo. El programa EEA tiene como objetivo principal potenciar el talento joven, así como apoyar el desarrollo profesional de empresarios y directivos vinculados a la Universidad mediante la colaboración público-privada.

El Paraninfo de las Escuelas Mayores de la Universidad acogió la presentación de Empresas Amigas Alumni (EAA), un proyecto conjunto de Alumni y la Fundación General, en colaboración con el vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, apoyado desde el inicio por el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El acto fue presidido por el Rector de la USAL, Magnífico y Excmo. Sr. D. Juan Manuel Corchado Rodríguez; y contó con la participación de la Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León, Excma. Sra. Dña. Rocío Lucas Navas; el Presidente del CESCYL, D. Enrique Cabero Morán; el Presidente de MAPFRE y Alumni, D. Antonio Huertas Mejías; y el Presidente de Global Exchange y Consejero de Alumni – USAL, D. Isidoro Alanís.



 $\underline{\text{https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/programa-empresas-amigas-alumni-apoyotalento-empresa}$ 





#### V CONGRESO LIBRO BLANCO PARA EL DESARROLLO DE SALAMANCA

#### Salamanca, 23 de octubre

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con La Gaceta de Salamanca organizó este Congreso en el que se reflexionó sobre los retos de las empresas para encontrar personal cualificado, de la importancia de la participación de la empresa en la formación y de las claves para dar respuestas eficaces desde el sistema educativo.





https://www.cescvl.es/es/actualidad/ces-medios/libro-blanco-gaceta





## II ENCUENTRO AUTONÓMICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ORGANIZADO POR UNICEF CON EL CESCYL

Valladolid, 8 de noviembre

El CES de Castilla y León y UNICEF Comité Castilla y León organizaron el II Encuentro Autonómico de Participación de la Infancia y Adolescencia, con el fin de promover la participación infantil y conmemorar el Mes de la Infancia.

El objetivo del Encuentro fue conocer las opiniones, propuestas e inquietudes de los niños y niñas de la Comunidad en relación a sus derechos.

El evento fue presidido por la Vicepresidenta y Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Excma. Sra. Dña. María Isabel Blanco, el Presidente del CES, D. Enrique Cabero, y la Presidenta de UNICEF Castilla y León, Dña. María Eugenia García Rincón.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/ces-unicef-organizan-encuentro-participacion-infancia-adole





## VI CONGRESO DE ECONOMÍA DEL BIERZO "EL EMPRENDIMIENTO COMO MOTOR ECONÓMICO"

San Miguel de las Dueñas (Congosto), 2 de diciembre

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en colaboración con Diario de León organizó este Congreso en el que participó como ponente D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social.



https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/vi-congreso-economia-bierzo-emprendimiento-motor-economico





#### XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES CREATIVAS

#### Segovia, 12 y 13 de diciembre de 2024

La Universidad de Valladolid, Campus de Segovia, en colaboración con el Consejo Económico y Social de Castilla y León celebraron este Congreso en el que D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social pronunció la ponencia: "La creación cultural y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad" y contó con el siguiente programa:



17:00 -18:45 - Mesa redonda - "Proyectando la creatividad: Segovia como experiencia

José Ramón Sola Alonso. Subdirector de la Escuela de Arquitectura y profesor de Proyectos Arquitectónicos, UVa (modera) Julio Grijalba Bengoetxea, Vicerrector de Infraestructuras, Patrimo-

Junio y Sostenibilidad y Catedrático de Proyectos Arquitectónicos, UVa Juan Luis de las Rivas Sanz, Director de la Escuela de Arquitectura UVa y Catedrático de Urbanística y Ordenación del Territorio, UVa José Ignacio Linazasoro Rodríguez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, UPM y Linazasoro & Sánchez

18:45 -19:45 - Comunicaciones

20:00 - Cóctel

#### Viernes 13 de diciembre de 2024

9:00 -10:00 - Comunicaciones

10:00 -11:30 - Mesa redonda - "Perspectivas creativas en torno a los desafíos territoriales: visión institucional"

Luis Carlos Martinez Fernández, Director del Gabine del Rector y Responsable de Proyección Territorial de la UVa (modera) José María Bravo Gozalo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Segovia, Diputado Delegado de Cultura, Juventud y

May Escobar Lago, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Turis-mo: Innovación y Digitalización: Promoción Económica del Ayunta-miento de Segovia

José Luis Ruiz Zapatero, Vicerrector del Campus de Soria, UVa

11:30 - 12:30 - Ponencia - "Estrategia, Creatividad y vinculación de marcas con ciudades y territorios" Nacho Tovar Pérez, Director General de Estrategia y Marca de la

Aida Pozuelo Calzón, Directora Creativa de la Agencia Kitchen

#### Jueves 12 de diciembre de 2024

8:30 - Acreditación y recogida de materiales

9:00 - 10:00 - Comunicaciones

10:15 - **Inauguración del Congreso Antonio Largo Cabrerizo**, Rector de la Universidad de Valladolid Miguel Ángel de Vicente Martín, Presidente de la Diputación de

May Escobar Lago, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Turismo: Innovación y Digitalización; Promoción Económica del Ayuntamiento de Segovia

Francisco García García, Presidente de la Asociación Científica

Luis Rodrigo Martín, Co-Director del congreso

11:00 - 12:00 - Ponencia Inaugural - "Oportunidades, retos y desa-

fíos para las ciudades que miran al futuro" Massimiliano Dragoni, Funcionario de la Comisión Europea, Innovación Digital v Blockchain

Juan Manuel Revuelta Pérez, CEO Fundación Finnova en Bruselas

12:00 -12:30 - Pausa Café

12:30 - 14:00 - Mesa redonda - "Creative economies and spontaneous city desing"

Francisco Cabezuelo Lorenzo, Universidad Complutense de Madrid (modera) Annie Marrs, Lead Officer UNESCO City of Design Dundee, United

Kingdom Christoph Weckerle, Director of Zurich Centre for Creative Econo-

mies, Switzerland Pedro Soares Neves, Director of Urban Creativity, Lisbon University, Portugal

12:30 - 13:00 - Pausa café

13:00 - 14:00 - Ponencia - "La creación cultural y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad"

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

16:30 - 18:00 - Mesa Redonda Consejo Social - "Live in motion, Convivencia y movilidad en las ciudades del futuro" Enrique Berzal de la Rosa, Secretario del Consejo Social de la UVa

Luis Díaz Viana, Catedrático emérito de Antropología del CSIC Carlos Aganzo, Periodista. Responsable de Relaciones Institucionales de El Norte de Castilla y Director de la Fundación Vocento Dario Álvarez Álvarez, Catedrático de Composición Arquitectónica del Departamento de Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitec-tónicos, UVa

Mercedes Arana Vidaurrazaga, Vicepresidenta del Consejo Social de la UVa y Miembro del Comité Ejecutivo de CEOE Valladolid

16:30 - Comunicaciones online

18:00 - Clausura

Agustín García Matilla, Vicerrector del Campus de Segovia, UVa Luis Rodrigo Martín, Co-Director del Congreso







#### JORNADA "40 AÑOS DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Valladolid, 17 de diciembre

El CES de Castilla y León y El Mundo de Castilla y León celebraron el Club de Prensa "40 años de autonomía universitaria". El acto contó con la participación de la Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León, Excma. Sra. Dña. Rocío Lucas Navas, y una mesa de debate con los rectores y la rectora de las Universidades públicas de Castilla y León y el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero.







#### **AGENDA**

9:15 hrs. Recepción de invitados

EL#MUNDO DIARIO DE VALLADOLID

9:30 hrs. Bienvenida

. ENRIQUE CABERO, presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

9.40 hrs. Inauguración

. ROCÍO LUCAS, consejera de Educación de la Junta de Castilla y León

EL#MUNDO
HERALDO-DIARIO DE SORIA

**EL**MUNDO

EL CORREO DE BURGOS

9:45 hrs. Mesa de Debate

. JOSÉ MIGUEL GARCÍA, rector electo de la Universidad de Burgos

. NURIA GONZÁLEZ, rectora de la Universidad de León

. JUAN MANUEL CORCHADO, rector de la Universidad de Salamanca

. ANTONIO LARGO, rector de la Universidad de Valladolid

. ENRIQUE CABERO, presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Modera: Pablo R. Lago, director de EL MUNDO CASTILLA Y LEÓN

 $\underline{\text{https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/rectores-exigen-ebau-unica-deben-competir-igualdad-oportuni}}$ 





## FORO "LA FUERZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL: 2025 AÑO INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO"

Valladolid, 19 de diciembre de 2024

Organizado por El Español noticias de Castilla y León en colaboración con el CESCyL, se celebró este Foro en la sede del Consejo, con el programa que sigue:

#### **BIENVENIDA**

Dña. Silvia García, directora de EL ESPAÑOL-Noticias de Castilla y León.

#### APERTURA/ INTERVENCIÓN INAUGURAL

D. Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

#### MESA REDONDA.

- D. Jerónimo Lozano González, Director de Unión Regional de Cooperativas Agroalimentarias de Castilla y León (URCACYL).
- D. Arturo Santos Iglesias, Secretario de la Junta Directiva de Asecyl.
- Dña. Pilar Rodríguez, Presidenta de la empresa cooperativa Porsiete.
- D. Javier Alonso Miñambres, Director de Unión de Cooperativas.
- D. Rubén Molina Pascual, Gerente de AEMTA Sociedades Laborales Castilla y León.

#### **CLAUSURA**

Dña. M.ª Emma Fernández Rodríguez, Directora general de Economía Social y Autónomos de la Junta de Castilla y León.



 $\frac{https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/foro-fuerza-economia-social-2025-ano-cooperativismo}{cooperativismo}$ 





#### TenaCES SERIE DE ENTREVISTAS CASTILLA Y LEÓN TELEVISIÓN

Este trabajo de colaboración con Castilla y León Televisión para difundir los temas de interés del Consejo, desarrolló en 2024 una serie de cinco entrevistas para abordar el reto de contar con personal cualificado. Este ciclo es una visión desde el ámbito educativo, que esperamos completar en 2025 con la perspectiva de la formación desde el ámbito laboral, con iniciativas empresariales y sindicales.

 Entrevista a D. Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Lunes 16 de diciembre a las 19:30

 Entrevista a D. Agustín Sigüenza, Director general de Formación Profesional y Régimen Especial de la Junta de Castilla y León.

Martes 17 de diciembre a las 19:30

 Entrevista a D. Gonzalo Salazar, Vicerrector de Relaciones con la Empresa de la Universidad de Burgos.

Miércoles 18 de diciembre a las 19:30

 Entrevista a D. Antonio Huertas Presidente de Alumni de la Universidad de Salamanca y Presidente de MAPFRE.

Jueves 19 de diciembre a las 19:30

 Entrevista a Dña. Rocío Hervella, Presidenta de la Fundación Empresa Familiar de Castilla y León y fundadora y Consejera delegada de Prosol.

Viernes 20 de diciembre a las 19:30





#### SERIE DE PROGRAMAS "LA VENTANA" CADENA SER CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en colaboración con la Cadena SER Castilla y León han organizado en 2024 una serie de programas "La Ventana" con temas de actualidad presentados por el Director de Contenidos en nuestra Comunidad de esta cadena, D. Javier J. Cuevas en los que fue entrevistado el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, D. Enrique Cabero junto a otros representantes de organizaciones del CESCyL e investigadores.

#### 11 noviembre

Tema: Vacantes en las empresas

Participante: Dña. Teresa Cetulio, Secretaria General de CEOE Castilla y León.

#### 21 noviembre

Tema: La Economía Social

Participante: D. Javier Alonso Miñambres, Director de la Federación de Cooperativas

de Castilla y León.

#### 19 noviembre

Tema: Cambio climático

Participante: D. Fernando Rodríguez López. Profesor Titular de Economía Aplicada en

la Universidad de Salamanca y Experto de temas agrarios y medio ambientales.

#### 20 noviembre

Tema: Pobreza

Participante: D. Jonathan Sánchez Fernández. Coordinador de EAPN Castilla y León.





#### **5.3 PREMIOS 2024**

# ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA Madrid, 13 de diciembre

El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en el Senado en el que se le hizo entrega del "Premio Mérito Social 2024 a la Defensa de la Profesión".

## III CERTAMEN LITERARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN "TODOS SOMOS TODOS" EN COLABORACIÓN CON EL NORTE DE CASTILLA

Valladolid, 17 diciembre

El Norte de Castilla y el CES entregaron sus premios "Todos somos todos" en este tercer Certamen.

El jurado formado por D. Carlos Aganzo, director de Relaciones Institucionales de El Norte de Castilla; D. Enrique Cabero, presidente del CES; Dña. Angélica Tanarro, escritora; Dña. Yolanda Izard, escritora, y Dña. Ana Murcia, profesora de la Universidad de Valladolid, dio a conocer el fallo de este proyecto, cuyo objetivo es destacar, a través de la escritura, la oportunidad y la necesidad de la participación social como una de las bases imprescindibles de la convivencia democrática.

Entre las normas que rigen el certamen que en 2024 ha alcanzado su tercera edición, se establece que la temática sea de libre elección, pero siempre teniendo en cuenta esos valores de participación social que son la base y punto de partida de la convocatoria. Además, están determinadas **dos categorías**.

En esta ocasión, en el apartado destinado a los **alumnos de Bachillerato y Formación Profesional** de todos los centros educativos de Castilla y León el ganador ha sido **D. Jaime Colina Revuelta**, por un trabajo titulado '22 corazones'. El ganador recibirá un premio dotado con una cuantía económica de 500 euros.

#### Premio 'ex aequo'

En la **categoría libre**, abierta a todos los ciudadanos de Castilla y León y dotada con un premio de 2.000 euros, el jurado decidió reconocer **a dos autores 'ex aequo'**, por lo que cada uno de ellos recibirá un premio dotado con una cuantía económica de 1.000 euros.

De este modo, Dña. **Yenifer Gutiérrez García** ha sido destacada por su trabajo 'Bajo el mismo cielo' y D. **Jesús Borro Fernández** por un trabajo titulado 'La participación social como pilar fundamental del estado de derecho y la convivencia democrática en el ámbito rural de Castilla y León'.





Además, el jurado consideró oportuno otorgar una **mención especial** a D. **Óscar Pérez Pérez** por su título '*Mesopotamia*'.

El jurado siempre está formado por relevantes personalidades del mundo económico, social o cultural, así como por representantes de las entidades organizadoras.

En relación al concurso y de manera más detallada, el jurado no sólo tiene en cuenta la adecuación al tema, sino también la calidad literaria de los trabajos presentados en cada una de las categorías. De hecho, pueden concursar cuantos autores lo deseen, con carácter regional, con libertad de género (ensayo, narrativa, poesía...), con obras escritas en castellano, originales e inéditas.

En la entrega de los premios se contó con todos los premiados, pues los ganadores se comprometieron a recibirlo personalmente en un acto programado para la ocasión, tal y como se establecen en las bases de la convocatoria.



organizan: El Morte de Castilla 179



https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/iii-certamen-participacion-social-consejo-economico-social-





#### 5. 4 FIRMA DE PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN DEL CESCYL

Protocolos que han permanecido vigentes durante 2024

# EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ECONOMÍA DEL TRABAJO (AEET) FIRMAN UN PROTOCOLO

El 23 de noviembre de 2022, el Consejo Económico y Social de Castilla y León celebró un acto de presentación y firma de este Protocolo que contó con la participación de D. Ángel Luis Martín Román, Presidente de la AETT, como signatario del acuerdo para organizar en el CESCYL dos foros anuales, de carácter estatal, dedicados al análisis y estudio de temas de actualidad que tengan relevancia para el mercado de trabajo. El 27 de marzo de 2023 se celebró el I Foro sobre "Evaluación de políticas públicas en el mercado de trabajo" y el 28 de noviembre el II Foro sobre: "Tecnologización y políticas del mercado de trabajo."

Estos foros resultan especialmente interesantes, tanto para el CESCYL como para la AEET, pues tienen como objetivos estudiar, evaluar y formular propuestas sobre la situación del mercado laboral a nivel regional y nacional y pretenden hacer aportaciones desde la perspectiva de la economía del trabajo en el actual marco económico, condicionado por los años de pandemia que provocó la COVID-19, agravado por conflictos y tensiones internacionales, y con una profusión de medidas y normas laborales y de Seguridad Social.

#### Más información:

https://www.cescyl.es/es/actualidad/actualidad-cescyl/ces-asociacion-espanola-economia-trabajo-aeet-firman-protoc

# EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN FIRMA UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)

El Consejo Económico y Social de Castilla y León y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social han suscrito un convenio de colaboración, de 29 de abril de 2021, en virtud del cual llevarán a cabo dos foros anuales dedicados a analizar diversos aspectos de importancia en el ámbito de las relaciones laborales y de protección social pública. Entre otros, la reconstrucción económica y social tras la crisis sanitaria COVID-19 o la formulación de un nuevo modelo del Estatuto de los Trabajadores acorde al siglo XXI.

Con tal motivo, el 29 de abril se celebró un acto en el que participaron el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCyL) y la Presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS), Dña. María Emilia Casas Baamonde, para presentar el convenio firmado entre el CESCYL y la AEDTSS.





# El CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN FIRMAN UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

El 26 de octubre de 2021, ambos Consejos firmaron un protocolo a fin de trabajar en el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas en el ámbito de sus competencias.

Los ámbitos de trabajo previstos en el protocolo abarcan la aprobación de normas, planes y medidas para la superación de la crisis del coronavirus y, en general, los que se refieren a la promoción de los derechos de las personas jóvenes, especialmente en el marco de las relaciones laborales, las políticas de empleo, la protección social, los servicios públicos y la igualdad, el bienestar y la calidad de vida.

Esta colaboración también redundará en la facilitación de la redacción de las recomendaciones propias, en materia de juventud, del "Informe general anual sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Castilla y León".

El CESCYL y el CJCYL intercambiarán información sobre sus actividades y los documentos que elaboren y, en su caso, aprueben sobre las materias sobre las que versa este protocolo (informes, propuestas, publicaciones, etc.)

#### EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN SE ADHIRIÓ FORMALMENTE AL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Desde el 3 de noviembre de 2020, el Consejo Económico y Social (CES) de Castilla y León se encuentra integrado formalmente en el Pacto Mundial de Naciones Unidas mediante su adhesión expresa a los diez principios en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

De esta manera, el CES se comprometió con el avance de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 cuando la vía de la sostenibilidad parece más necesaria que nunca dado que, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, el mundo está en vías de experimentar su primer descenso en desarrollo humano desde 1990 debido a una crisis sin precedentes en lo sanitario, lo económico y lo social.

Los 17 ODS a su vez se desarrollan a lo largo de 169 Metas cuyo cumplimiento por los poderes públicos y la sociedad en su conjunto permitirá el desarrollo de un mundo más sostenible, algo que es plenamente asumido por el CES, dada la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de todas las personas.

En concreto, el compromiso por el CES tiene lugar como "Socio Signatory", lo que implicará una mayor implicación y participación con la Red Española del Pacto Mundial en este ámbito.

Esta adhesión es un complemento lógico y necesario a la creación por el CES de una Comisión Específica para la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

(http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/11/18/pdf/BOCYL-D-18112020-8.pdf)





# PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE CASTILLA Y LEÓN (PTSCL)

El Consejo tiene previsto continuar en 2024 el Protocolo colaboración, firmado el 24 de febrero de 2022, con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León para el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas.

Más información:

El CES firma un Protocolo de colaboración con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)

## 5.5 PRESENCIA DEL CES EN ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJO RECTOR DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo modificado por el Decreto 88/1996, de 28 de marzo, por el que se asignan a la Agencia de Desarrollo las competencias del Centro de Gestión para el Desarrollo Tecnológico y se modifica la composición del Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados.

#### PATRONATO FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES está presente en el Patronato de la Fundación de Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León. También forman parte del Patronato los Secretarios Generales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), así como el Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CEOE Castilla y León).

## COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN (P.O.I.).

Desde el 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FSE+ CASTILLA Y LEÓN 2021-2027.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2021-2027.

COMITÉ TERRITORIAL AC2 (NORTE Y CASTILLA Y LEÓN).

**COMITÉ TERRITORIAL AC3 POCTEP 2021-2027.** 







La Web del CES es la fuente institucional para la difusión de todas las publicaciones del Consejo [www.cescyl.es]

# 6. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

## 6.1 ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS

La sección de *Estudios*, *Documentación y Trabajos Técnicos* ha desarrollado sus funciones en 2024, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, organizando el trabajo de publicaciones y documentación necesario para prestar apoyo técnico en el Consejo en todo lo relacionado con la explotación de los recursos de información a los que tiene acceso el CES, con la edición de las publicaciones de la Institución y con las tareas de comunicación para difundir la actividad general del Consejo.

Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos ha continuado en 2024 dando apoyo documental al Área Técnica, a las Comisiones de Trabajo, a los Órganos del Consejo y, en general, a los miembros del CES, facilitando y organizando datos, documentos e información necesaria para la elaboración y difusión de sus trabajos e informes.





Estas tareas suponen la búsqueda y gestión de información técnica y estadística que requiere un tratamiento adecuado para ofrecerla en documentos de fácil acceso, tanto en soporte papel cómo electrónicos, o editados para su publicación, difusión y consulta a través de Internet.

El trabajo de *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* en el CES de Castilla y León requiere acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla, editarla y difundirla, lo que implica disponer de recursos actualizados en tecnologías de la información para la edición de contenidos y mantener relaciones con los Medios de Comunicación para la difusión de la información institucional.

#### A) RED LOCAL, INTRANET Y SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

En 2024 el Consejo ha mantenido actualizada la organización, automatización y acceso a la documentación con el objetivo de facilitar su consulta y gestión a través de Internet, de la propia red local del Consejo y, especialmente, de la Intranet de acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

Durante este periodo *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* ha continuado el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones para que los usuarios internos y las Organizaciones del Consejo tengan acceso externo desde la Web del CES a una Intranet para compartir la documentación de trabajo y gestionar los contenidos de la página web. En este sentido, es importante mencionar la implantación total de GESTIONA como sistema de gestión documental y registro del flujo de trabajo en la Institución.

En general, en la red local del CES sus usuarios internos pueden conectarse a los recursos documentales en su Intranet. Para ello se da acceso los accesos a los usuarios autorizados a las bases de datos disponibles en el Consejo o las que están bajo suscripción, así como o a cualquier otro recurso que se considere necesario publicar y compartir.

#### B) BASES DE DATOS Y BIBLIOTECA DIGITAL

En 2023 las principales Bases de Datos de consulta técnica explotadas por el CES son las que compartimos las Instituciones Propias en el *Portal de Servicios Jurídicos*, de la Secretaría de Apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, que da acceso, vía intranet, a las Bases de Datos seleccionadas, en colaboración con los Servicios Documentación de las Instituciones Propias, para las consultas de legislación, doctrina y bibliografía.

Las Bases de Datos a las que tenemos acceso son productos documentales profesionales de Thomson Reuters/Aranzadi, Wolters Klumer/La Ley y El Derecho/Lefebvre, que nos ofrecen una adecuada cobertura y actualización de contenidos necesarios para el trabajo técnico.

Por último, el CES facilita el acceso en 2024 a diversas aplicaciones de Biblioteca Digital para personalizar y compartir publicaciones electrónicas, colaborando con ello al permanente proceso de uso y selección de fuentes de información actualizadas.





### 6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

#### A) PÁGINA WEB DEL CONSEJO [www.cescyl.es]

Documentación, Estudios y Trabajos Técnicos ha continuado en 2024 gestionando, desarrollando y actualizando la Web del CES, realizando la tarea de creación de contenidos, su edición, publicación y difusión como información novedosa, histórica y de avance sobre todas las actividades y publicaciones de la Institución.

El objetivo general de la Web del CES es ser fuente institucional de la actividad del Consejo. Por ello, debe responder a la actualización diaria de sus publicaciones y a la mejora continua de la presencia del Consejo en Internet. Ambos objetivos son centrales, pues la Web del CES es la fuente oficial para la difusión de todas sus publicaciones.

También en 2024 la Web del CES se ha complementado con su difusión en las redes sociales del Consejo y que este año se ha continuado con la edición del *Blog del Grupo de Enlace*. Además, hay que destacar el mantenimiento de las secciones "CES en los Medios", "Noticias del CES" e "Historia del CES".

Las visitas a la Web del CES en 2024 han superado los tres millones, alcanzando la cifra de 3.379.285, lo que supone un incremento superior al 167% respecto a 2023. Teniendo en cuenta que en 2023 las visitas se incrementaron ya un 140% respecto a 2022, estimamos que se confirma el acierto de ofrecer enlaces a la Web desde nuestras RRSS como estrategia de comunicación.

La interacción entre la Web del CES y las RRSS difunden no solo el repositorio de todos los informes y memorias de la Institución, sino que son el fiel reflejo del trabajo de recopilación y valoración de datos, estudios, informes y actividades que realiza el Consejo día a día, haciendo un seguimiento de la actualidad económica y social, y que se presenta con los siguientes contenidos:

- **Fichas de actualidad.** Recogen y publican diariamente los datos estadísticos de actualidad, presentándolos de forma gráfica y sencilla, con información esencial para Castilla y León y su comparativa con España y, en su caso, la UE.
- Principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León. Es una publicación de actualización semanal que recoge una selección de indicadores de coyuntura con los datos más significativos para Castilla y León. Actualmente también se publica mensualmente una selección de indicadores provinciales.
- Blog Grupo de Enlace, Es un Blog que recopila normativa, informes, documentos e instrumentos de apoyo seleccionados por los Técnicos del CES por su interés para los miembros del Grupo de Enlace del CES, sirviendo de cauce de información y difusión de las actividades del Grupo y de sus organizaciones.
- Base de datos del Informe Anual. Contiene todas las tablas y gráficos del Informe anual en formato de hoja de cálculo Excel para que puedan ser importados y editados por los usuarios.
- CES en los Medios y Noticias del CES. CES en los Medios recoge la presencia del Consejo en los Medios de Comunicación (con la licencia de reproducción de CEDRO), y "Noticias de CES" hace el seguimiento de todas las actividades del Consejo.





#### CES en los Medios - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)



## **CES en los Medios**



#### 19/02/2025

## La ONCE activará 3.950 empleos de personas con discapacidad con fondos UE

En la sede del Consejo Económico y Social tuvo lugar la presentación de la Fundación ONCE de los programas estatales FSE+ de "Empleo juvenil" y de "Inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza."

Fuente: El Norte de Castilla

NOTICIAS EN TELEVSIÓN NOTICIAS /lengua de signos | CYLTV NOTICIAS [minuto 6:38] | RTVE CyL NOTICIAS EN RADIO Begoña Grijalvo, de Inserta Castilla y León: la ONCE atenderá a 11.500 personas con...



#### 13/02/2025

#### Cabero defiende el modelo de economía social y cooperativismo

El Presidente del Consejo , Enrique Cabero, visitó la cooperativa Porsiete, ejemplo de emprendimiento social en Economía Circular.

Fuente: La Razón

NOTICIAS EN TELEVISION NOTICIA de la visita del presidente del CESCYL a Porsiete con declaraciones de Enrique Cabero | RTVCYL la 8 Salamanca NOTICIA de la visita del presidente del CESCYL a Po...



#### 11/02/2025

# Entrevista de "El Español" a Enrique Cabero, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y Léon.

Fuente: El Español

Noticia digital: Enrique Cabero, presidente del CES: "Castilla y León ofrece calidad de vida y oportunidades únicas para formarse y trabajar"



#### 2/02/2025

Opinión: "La importancia de la macrorregión".

Fuente: La Gaceta de Salamanca





Hay que destacar la presencia del CES en los Medios en 2024 y la colaboración de los Medios en jornadas del CES, con actos, series y programas como:

"El reto del personal cualificado", nueva serie de "TenaCES" en CyLTV - Consejo Económico y Social de Castilla y León







#### Temas de actualidad del CES en 'La Ventana Castilla y León' - Consejo Económico y Social de Castilla y León







#### Mesa sobre el Sistema de pensiones - Consejo Económico y Social de Castilla y León







#### Las Instituciones propias y los medios en el desarrollo del Estatuto - Consejo Económico y Social de Castilla y León



#### Encuentro sobre 40 años de autonomía universitaria - Consejo Económico y Social de Castilla y León







#### Foro informativo sobre el cambio climático - Consejo Económico y Social de Castilla y León



Foro 'La fuerza de la economía social: 2025, año del cooperativismo' - Consejo Económico y Social de Castilla y León







En la sección de de la Web "**Noticias del CES**" hemos recopilado toda la actividad institucional del CES (Plenos, informes, Jornadas del Consejo), las actividades y sesiones del Grupo de Enlace, las jornadas de las organizaciones del Consejo celebradas en su sede y la presentación de documentos relevantes en el CES por organizaciones de la sociedad civil.

Noticias del CES - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)







Historia del CES. Esta sección se creó en 2022 y en 2023 se completó su contenido con un texto del desarrollo histórico y normativo de la Institución desde su creación en 1990. Esta sección también incorpora todos los contenidos generados con motivo de la celebración del 30 Aniversario del Consejo, recopilando todos los nombramientos de los miembros del CES por mandatos y todas las actividades realizadas por el 30 Aniversario.

En 2024 mantenemos actualizados su contenido con todos los nombramientos, hemos incluido información e imágenes de la constitución del del Grupo de Enlace en 2015 y una fotografía histórica de un Pleno de 1993 (de la exposición con EFE).

Historia del CES de Castilla y León - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)



#### Presencia en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León

Normativa de modificación y desarrollo

El CESCVI, sign rejídendos en la actualidad, además de por el Estatuto de Autonomía, por la Ley 13/1990, reformada y complementada por la Ley 42/013, de 19 de junio, nor la que se medifica la granización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Commidida de Castilla y León de 19 destacan como novedades instrudicidas por la Ley 42/013, a no palabras de su exposición de motivos, la artibución a las Cortes de "funciones en relación con los nombramientos (incluida la elección de la Presidencial y aprobación de sus Reglamentos de Organización y Funcionamiento, que hasta ahora establan artibudida a la elección de la Junta de Castilla y León, con lo que la reforma refuerza adn más la independencia de estas dos instituciones propias (se refiere a Corsejo de Courativo y al CESCVI, pose el Procurator del Commi, y el Consejo de Cuentas dependina y ad las Cortes). La conseguida de la co

El CESCYL <u>se constituyó en la sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el 18 de abril de 1991 g</u>2, a l Establecia entonces el articulo 5 de la Ley 131/990 que "Los miembros del Consejo serán nombrados y cesados p la Junta de Castilla y León, a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representer." El texto a función procede de la Ley 4/2013. "Designados los miembros del Consejo en la forma prevista en el articulo 4 (i



Sucedieron a José Manuel García-Verdugo Candón (1991-1995) en la Presidencia: Pablo Antonio Muñoz Gallego (1996-2000), Raimundo M. Torio Lorenzana (2001-2003), José Luis Diez Hoces de la Guardia (2003-2013), Germán Barrios García (2013-2019) y Entique Cabero Morán (desde 2019) Recuérdese, además, que José Largo Cabrerizo fue vicepresidente con funciones de presidente, por decisión extraordinaria y transitoria del Pleno (2000-2001).



bre cuatro décadas de actualidad en Castilla y León [EFE-CES] 🕏

Fueron vicepresidentes en el <u>primer mandato (1991-1996)</u> el Vicente Redondo Andrés y José Elias Fernández Lobato (CECALE), Alfonso Maroto San Sebastián (UGT) y Julio Montero Durán (CCOO); en el <u>asgundo (1995-2000)</u> el Andrés Dice San José y Fermin Carnero González (UGT), José Elias Fernández Lobato (CECALE) y Javier Fernández González (CCOO); en el <u>larcero (2000-2004)</u> el José Elias Fernández Lobato, José María Antona Martín y Antonio Primo Sario (CECALE), Permin Carnero González (UGT) y Angel Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>cuarto (2004-2008)</u> el Angel Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>cuarto (2004-2008)</u> el Angel Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>cuarto (2004-2008)</u> el Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>cuarto (2004-2008)</u> el Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>sexto (2013-2018)</u> el Santiago Aparicio Jiménez (CECALE) y Angel Hernández Lorenzo (CCOO); en el <u>sexto (2013-2018)</u> el Santiago Aparicio Jiménez (CECALE) y Angel Hernández Lorenzo (CCOO); y an el <u>sexto (2013-2018)</u> el Santiago Aparicio Jiménez (CECALE); de Cardel ex Passation Temprano Vegara (UGT) y Angel Hernández Lorenzo (CCOO); y an el <u>sexto (2013-2018)</u> el Santiago Aparicio Jiménez (CECALE). ECOE Castilla y León) y Vicente Andrés Granado (CCOO).

CEGE Castilla y León y Wentek Andrés Granado (CCOO).

Han formado parte del Pleno desde su constitución las Comisiones Obraras de Castilla y León (CCOO Castilla y León (2)) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (LICT de Castilla y León (2)) (Grupo 1), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CEGALE (ECDE Castilla y León (2)) (Grupo 2), la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León (CEGALE (ECDE Castilla y León (2)) (Grupo 2), la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León (LICA (EGDE CASTILIA y León (EDDE CA

El Grupo de Enlace

Se creó por la Ley 4/2013 y celebró su sesión constitutiva el 20 de marzo de 2015, a las 11 horas, en la sede del CESCYL.

Componen el Grupo de Enlace gir. la Federación de Diabeticos de Castilla y León (FADCYL), la Asociación Española contra el Cáncer en Vallactidid, la Confederación de Federación sed Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Castilla y León (CONFAPACA), la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Castilla y León (CONFAPACA), la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Castilla y León (CONFAPACA), la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Castilla y León (PRIDACEYL), la Asociación de Ayuda al Inmigrantes en Valladolid (PROCOMAR-Acop), la Promoción Rural Integrapa de Castilla y León, (PRIDACEYL), la Asociación de Apoyo a Inmigrantes en Valladolid (PROCOMAR-Acop), la Promoción Rural Integrapa de Castilla y León, (PRIDACEYL), la Asociación de Castilla y León, La Padresión de Parálisio Cerebral de Castilla y León, (ASPACE-CYL), la Asociación Castellano-Leonesa para la defensa de la Infrancia y Juventud (Asociación REA), UNICEF-Comité de Castilla y León, la Federación de Mujeres Progresistas y la Asociación de Ayuda a la Mujer Plaza Mayor, la Federación de Jubilados y Pensionistas, la Federación de Salud Mental de Castilla y León, León,







#### Funcionalidades de la Web

Lectura adaptada a dispositivos móviles

La Web del CES es visible y navegable en dispositivos móviles como smartphones y tablets, facilitando y aumentando la presencia del CES en Internet e impulsando la difusión de su actividad en estos soportes de la actualidad informativa.

Suscripción a boletines

Permite a los usuarios abonarse a diferentes boletines electrónicos, que informan sobre las novedades de la Web o sobre las actualizaciones de los diferentes tipos de publicaciones según el perfil seleccionado por los usuarios.

Vinculación con redes sociales.

Todo el contenido de la Web es compartible directamente en las redes sociales y a su vez el Consejo refleja su actividad en diferentes redes, ofreciendo más contenidos y funcionalidades a los usuarios en general y a los Medios.

Presentación de contenidos

Los contenidos textuales de la Web se presentan en HTML, con imágenes y fotografías en JPG, y todas las publicaciones están PDF, incluido el Informe anual que, además, ofrece todas sus tablas en EXCEL.

#### Navegación y accesibilidad

En 2023 hemos continuado trabajando para que la Web del Consejo responda a las necesidades cambiantes de los usuarios, así, hemos mantenido su estructura en torno a dos formas de presentación de la información.

La <u>primera presentación de información</u> la muestran directamente los apartados o secciones navegables que tratan de responder a las siguientes cuestiones:

La primera cuestión, ¿Qué novedades y previsiones tiene el CES?, encuentra su respuesta en la <u>Página principal</u>, que permite seguir la actualidad diaria del CES, mostrando de un solo vistazo en qué se ocupa actualmente la Institución en formato de noticia, cuál es su última publicación o informe, las decisiones del último Pleno, las previsiones o la información más reciente del CES en los Medios de Comunicación. En general, la página principal muestra la actualidad informativa del Consejo.

Si queremos tener una información más detallada sobre la actividad del CES podemos desplegar la sección de Actualidad, que nos detalla las últimas publicaciones clasificadas por tipo, las Noticias del CES por fecha, las previsiones de trabajos y proyectos o la selección de noticias del CES en los Medios.

La sección de Agenda también informa sobre las novedades y previsiones en forma de calendario mostrando las reuniones de trabajo, la actividad institucional y las convocatorias.





La segunda cuestión, ¿Qué es el CES?, encuentra su respuesta en <u>La Institución</u>, con una descripción de su naturaleza, funciones, composición y organización. Este espacio ofrece una información siempre actualizada sobre el CES como Institución Propia de la Comunidad de Castilla y León.

Esta sección detalla las Organizaciones y consejeros que componen el CES, ofrece información sobre el Grupo de Enlace, facilita toda la normativa vigente que es de aplicación al Consejo, informa sobre la estructura orgánica y funcional de la Institución y permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las Memorias anuales de actividades del Consejo.

La tercera cuestión, ¿Qué hace el CES?, se muestra en sus documentos y trabajos, recopilados exhaustivamente en la sección de <u>Publicaciones</u>, que ofrece sus documentos a texto completo y convenientemente clasificados para facilitar su acceso. Todas las publicaciones se encuentran disponibles según sus características y siguiendo un orden cronológico.

La <u>segunda forma de presentar la información</u> es facilitándole al usuario la <u>localización de información</u> <u>mediante buscadores</u>. Esta búsqueda se puede realizar en dos niveles: el primero desde la cabecera de la página inicial, que busca sobre los títulos de los documentos y en el texto de la Web, para facilitar una consulta rápida, y la segunda desde el Buscador de la sección de Publicaciones que busca sobre el texto completo de todos los documentos o por campos desde un único buscador.

Así, si no se sabe dónde buscar para contestar a una pregunta muy concreta, se puede consultar el contenido a texto completo en todas las publicaciones y trabajos del Consejo desde un único Buscador de Publicaciones. O bien, si se busca una información especializada en un tipo de publicación del CES, para contestar preguntas específicas, podemos utilizar el buscador que hay en cada tipo de publicación. Y si ordenamos los resultados por Fecha o por Relevancia es posible contestar preguntas aún más precisas.

Finalmente, la sección <u>Enlaces</u> permite complementar nuestra búsqueda de información con referencias y datos sobre las organizaciones representadas en el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes a la nuestra u otras Administraciones Públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

Así, la Web del CES hace accesible los documentos del CES a los ciudadanos y los acompaña en su visita según sus necesidades en la búsqueda de información.

En definitiva, la Web del CES y su presencia en RRSS pretende hacer transparente a los ciudadanos la actividad y el sentido de la Institución, garantizando la actualización diaria de sus contenidos como fuente institucional de las publicaciones y actividades del Consejo.

Por último, las páginas del sitio Web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.





#### Mapa de contenidos de la Web institucional del CES

#### **PAGINA INICIAL**

- Destacados
- Actualidad CESCYL
- Últimas Fichas de actualidad
- Último Informe
- Baners
  - o Informe Anual (base de datos Excel)
  - o Grupo de Enlace
  - Memoria de Actividades
  - o Principales indicadores
  - o Suscripción a Boletines informativos
  - o Historia del CES
  - o Agenda y Previsiones

#### LA INSTITUCIÓN

- Saludo del presidente Creación y naturaleza
- Composición
- Grupo de Enlace Órganos
- **Funciones**
- Normativa vigente Estructura funcional
- Memoria de Actividades
- Folleto informativo. ¿Qué es el CES?
- Localización y contacto
- Galería de imágenes
- Perfil del contratante

#### **ACTUALIDAD**

- Últimas publicaciones
- Noticias del CES
- Previsiones
- CES en los Medios

#### AGENDA

- Reuniones de trabajo
- Actividad institucional
- Convocatorias

#### **PUBLICACIONES**

- Informes Previos
- Informes a Iniciativa Propia
- Informes Anuales
- Bases de datos. Informe anual
- Memoria de Actividades
- Cuadernos para la reconstrucción económica y social [Blog]
- Premios
- Fichas de Actualidad
- Cuaderno de Actualidad Económica y Social
- Estadísticas de coyuntura PIESCYL
- Buscador
- Suscribete a nuestros boletines

#### **ENLACES**

- Bases de datos documentales
- CES Autonómicos
- CES del Reino de España
- CES Europeo
- Organizaciones del CES
- Administraciones Públicas

#### INTRANET

- Servicios documentales para las Organizaciones
- Edición y actualización de contenidos de la Web por el CES





#### B) PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN 2024

En 2024 el CES ha mantenido el impulso de ampliación de sus canales de comunicación iniciado con la pandemia, para continuar realizado sus funciones y para responder a las necesidades informativas y de participación. De tal forma que, lo que supuso en su momento un uso intensivo de herramientas y medios telemáticos, se ha normalizado en 2024 para seguir planteando propuestas y reflexión a los ciudadanos y a nuestras organizaciones en la Red.

Así, en 2024 hemos continuado publicando el **Blog del Grupo de Enlace** del Cescyl, que iniciamos de 2020 y que se mantiene actualizado. La única publicación que no seguimos editando, y que también nació 2020 en plena pandemia y vinculado a ella, es el **Blog "Cuadernos para reconstrucción económica y social"** (<a href="http://cres.cescyl.es/">http://cres.cescyl.es/</a>), cuya edición dimos por finalizada.

El <u>Blog del Grupo de Enlace</u> es una publicación muy dinámica, **que se actualiza diariamente**, reflejando en sus contenidos los intereses diversos del Grupo de Enlace del CES, y en la que el Equipo Técnico del CES recopila <u>Noticias de los miembros del Grupo</u>, <u>Informes y Documentos</u>, <u>Normativa</u> actualizada sobre materias de interés, <u>Instrumentos de Apoyo</u> -ayudas, programas, planes, etc.- e <u>Información y Publicaciones del CES</u>.

http://grupodeenlace.cescyl.es/







Entre los contenidos publicados por este Blog hay que destacar en 2024 la difusión **V Foro Social con el título** "Soledad no deseada", para propiciar la comunicación y el debate sobre las experiencias de sus organizaciones. En concreto, en esta quinta edición, para compartir el conocimiento de las entidades del Grupo de Enlace que trabajan con personas que viven en soledad no deseada, una situación que experimentan cada vez más las personas mayores y los jóvenes.

V Foro Social del Grupo de Enlace del CES - Consejo Económico y Social de Castilla y León







#### C) INTERACTIVIDAD CON LOS INTERNAUTAS Y WEB SOCIAL

El CES de Castilla y León ofrece a los internautas servicios interactivos para los usuarios de su página web y aplicaciones de web social para facilitar el seguimiento informativo, con las siguientes utilidades:

• Suscripción a **Boletines informativos**l. Es un servicio que informa por e-mail de todas las incorporaciones en la página web: nuevos informes, publicaciones, fichas de actualidad, convocatorias, previsiones, etc.





X (Twitter) del CES <a href="http://twitter.com/cescyl">http://twitter.com/cescyl</a>. Es una de las herramientas más sencillas y operativas de la web social para publicar en tiempo real y difundir información en los buscadores de Internet, para que ciudadanos, organizaciones y Medios que pueden hacer seguimiento del CES por diferentes medios y dispositivos móviles. Hay que destacar que en 2024 el twitter del CES hizo un seguimiento pormenorizado de las jornadas y actividades del Consejo y de la presencia del CES en radio, televisión, prensa y medios digitales.



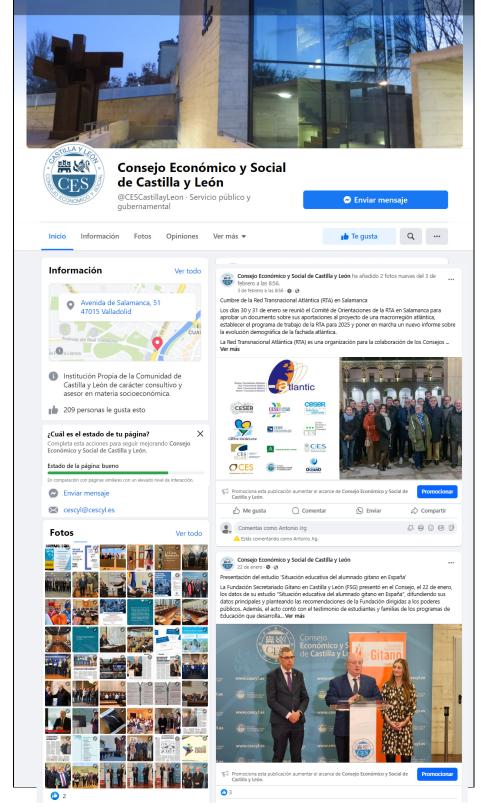


Facebook del CES <a href="http://www.facebook.com/CESCastillayLeon">http://www.facebook.com/CESCastillayLeon</a>. Esta popular herramienta de la web social permite al Consejo difundir la información sobre sus actividades, enlazando con los contenidos de la web del CES a sus seguidores e interactuando con las demás RRSS del CES.









Instagram del CES <a href="https://www.instagram.com/ces\_castillayleon/">https://www.instagram.com/ces\_castillayleon/</a>. Es una red social muy popular y sencilla de utilizar. Su función es subir fotos y vídeos desde teléfonos móviles o cualquier dispositivo con Android e iOS.







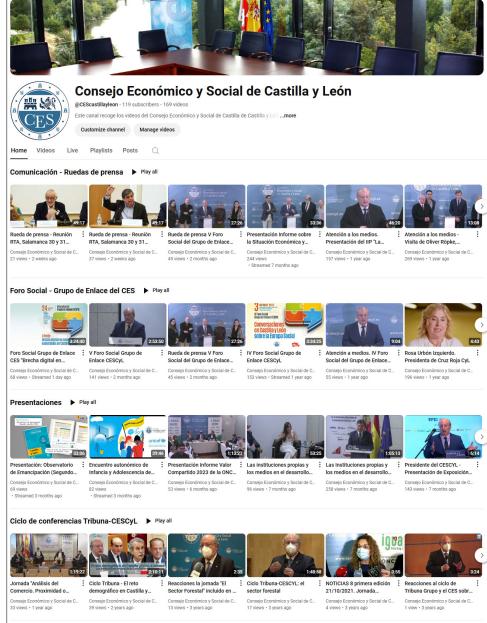


 Canal de YouTube del CES, es una herramienta para difundir, archivar e interactuar con la Web del CES y sus RRSS como repositorio de todas las emisiones y grabaciones de vídeo de las actividades del Consejo, tales como Ruedas de Prensa, Foros, Jornadas, Entrevistas, Premios, etc.









## 6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

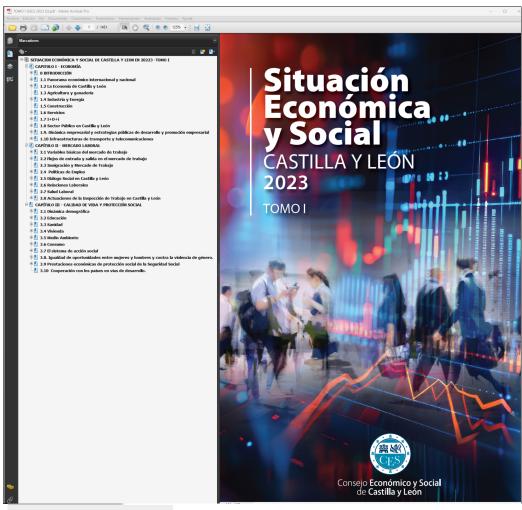
En 2024 se editaron **en formato electrónico** los siguientes Informes y publicaciones:

#### Informe anual

Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023







Ficheros disponibles



Más información

Base de Datos [Excel]. Informe anual 2023





#### Memoria de actividades Memoria de actividades 2023 del CES



#### Informes previos Informes previos aprobados en 2023



#### Recopilatorio de Informes Previos

Colección de los informes Previos con sus proyectos de Decretos o anteproyectos de Ley informados

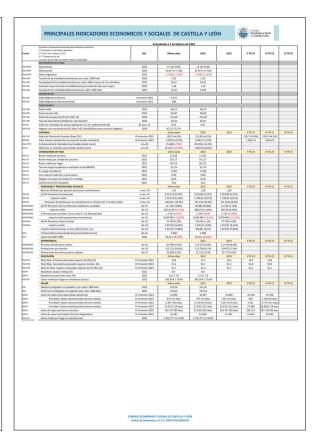




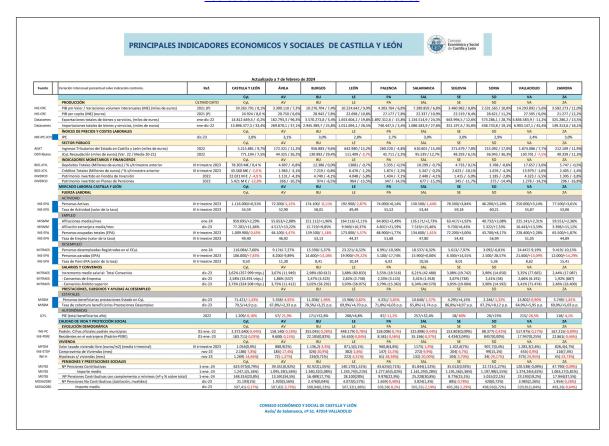


# Principales indicadores económicos y sociales de Castilla y León Publicación semanal de cuadro de indicadores

	Actualizado a 7 de febrero de 2024												
	Yarlación intervenual percentual salvo indicación combaria (*) Variación en términos absolutos			2022	2023	11 TR 23	III 78 23	W TR 23					
Fuerte	(***) Yariación de dic	Ref.	Ottimo data	2022	3023	H TR 23	III 19 23	W TR 23					
	La marca and señala los últimos datos artualizados ECONORAÍA CASTILLA Y LEÓN												
NE-CHE	PRODUCCIÓN PIB pm Valor / Variaciones volumen interanuales (INE)	2022 (4)	GA 227 M € / 8,4%	5000 64.226 M € / 8,4%	2023	# TV: 23	m 19 53	FV TR 23					
ICYL-DIA	PIB pm Valor / Variaciones volumen interanuales (XCyL) (2015=100)	2022 (11 f)	65.754 M C / 3,3%	65.754 M € / 3,3%									
IND ONE ICH-ONE	PIB per capita (INE) PIBpm / Var. Anual Volumen encadenado (2015-100) (datos brutos)	2022 (A) III trimestre 2023	26.992 € / 8.3% 17.569 M € (3° Tr) / 1,8%	26.992 € / 8.3% 66.792 M€ / 3,4%		2,0	1.6						
ICN-ON	Demanda interna (aportación al PIB)	III trimestre 2023 III trimestre 2023	18.499 M C (P*Tr) / 1,376 405 M C (P*Tr) / 0.2%	70.832 MC / 2,9% -1.060 MC / +0.5%		1,8	1,3						
CNI-CKE	Saldo Exterior (aportación al PRI) Exportaciones totales de bienes y servicios, Volumen encadenado ref.2015+100	III trimestre 2023	127,5 (8º Tr)	97,6		127,5	- 63						
NE-CYL-ION	Indice de Producción Industrial (PR) (base 2005) Yor. Anual Índice Comercio Minorista (precios constantes) (base 2005)	44-22 nov.23	-3,5 N (diciombre) 2,7 % (noviembre)	-7.3% 2.7%	-2,5%								
	INDICES DE PRECIOS Y COSTES LABORALES		último dato	2022	2023	II TR 23	III 78 23	FV TR 23					
ING-IPG-ICYL ING-IPRI	IPC Indice Precips Industriales	dc-23 dc-23	2.8 % (diciembre)	6.5N 13.8N	2.8% 13.8%								
IND STAGE	Control Lebonal Total a trabajedor y mes (losse 2000) (C/Lesa e mod)	III Litropsice 2023	2.389,1 € / 3,336	2.787,4 € / 6,0%		2.732,0	2.389,1						
INS-ETACL BOX	Coste Laboral Total por hora (anual = promedio trimestral) Tipo interés Crédito y Prést, a EMPRESAS hasta 1 M € / % (media estatal)	III trimestre 2023 dic-23	21,9 € /5,3% 4,98 % (diciembre)	22,78 € / 7,5% 3,36%	4.98%	21,37	21,90						
100 100	Tipo interés Prést, a Waganes para VM/ENDA (modia estatal)	6c-23 de-23	3,74 % (diciembre)	2,92%	9,74%								
808	Tipo intenés Prést, a Hogares para CONSUMO (media estatal) SECTOR PUBLICO	86-23	7,69 % (diciembre) último dato	7,13% 2022	7,69%	II TR 23	III 78 23	FV TR 23					
GAE M	Déficit / Superavit (valor absoluto / % PIB) Deuda Pública (en % PIB / valor absoluto)	nov-23 Ill trimestry 2023	107 M € / 0.15% 20.3% / 14.042 M €	-751 M € / -1.18% 20.8% / 13.322 M €		13.500 M €	14.042 M €						
ACAT	Ingresos Tributarios del Estado en Castilla y León (lucial / Na/a)	m trimestre 2023	3.213 M € / 3,734	3.213 M E / 9,734		13.506 M €	24.042 M €						
ALAT ALAT	IRPE L'Sociedades	2022	2.823 M € / +18,6% 789 M € / -28,3%	2.823 M € / +18,6% 789 M € / -10,3%									
ATAT	MA		1.529.M4C/8,8%	1529M4/88%									
OSTYBUTUS OSTYBUTUS	ICyl Recaudación (Var. 22/ media 20-21) Cedidos - Sucesiones y Donaciones		771.MC / 7,5%	771 MC / 7,5%									
DGTributos	Cedidos - Patrimonio		42 MK / 11.6%	42 MK / 11 KK									
OGFributos OGFributos	Cedidos - Transmisiones Patrimoniales Cedidos - Transmisiones Patrimoniales (AMI)	2022	256 MC / 16,0%	256 MK / 16,0%									
OGTributos	Cedidos - Jungo		71 MC / 36.8%	71 MC / 36,8%									
OSTributos OSTributos	Tasas Afacción Moderambiental		26 MC/0,2% 65 MC/4,1%	26 MC/0,2% 65 MC/4,1%									
DGTributos	Eliminación Residuos INCICADORES MONTERIOS Y PINANCIPEIS		8ME/4,1%	8 MK / 4,1%		0.18.24	E 75.75						
800 ACN	Depósitos Totales (Kir. Anual)	III trimestre 2023	Offirms data 78.503 MK / -2.1 %	80.436 ME / 1.8 N	2025	77.968	78.303	FV TR 23					
800 UCW	Crédites Totales (Ver. Annal)  Facrimonio Invertido en Fondos de Inversión	III trimestre 2023	43.560 MC / -1,9 % 22.021 M C / -1,9 %	44.531 M€/0,3 N EZ-0E1 M €		44,440	43.560						
INVERCO	Patrimonio invertido en Planes de Pensiones	2022	5.421 M € / -4,8 %	5.421 M €									
	MERCADO LABORAL CASTILLA Y LEÓN FUERZA LABORAL		Otimo data	2022	2022	A TR 12	m 79 73	F/ TR 13					
	ACTIVIDAD				2023								
IND EPA IND EPA	Personas Activas Tasa de Actividad (valor de la tasa)	N trimestre 2023 N trimestre 2023	1.116.000/+0,31N	1.116.500/+1,29% 54.99		1.111.000	1.126.100	1.116.000					
ING-DPA	Tana de Actividad 16 a 64 años (valor de la tana)	N trimestre 2023	54,59 75,99	76,03		54,60 75,75	55.23 76,72	54.59 75,99					
MATRIALS .	ENPLEO  Milaciones mediacimes	ene-24	950.695/42.29%	938.853/+2.03%	955.322/+1.75%								
MITRALS	Afflación extranjera media/mes	de-23	77.202/+11.66%	69.152/+10.14%	76.009/+9,92%								
ICN-CRE	Personar ocupadar totaler (EPA) Empleo Total. Equival. Tpo. Complet. (ICyt.)	IV trimestre 3023 III trimestre 2023	1.009.900/-0,43% 944.6537.0.3%	1.007.600/+3,17% 998.684/+3.31%		1.000.400	1.019.400	109.900					
ICHI-CHT INC-EPA	Plos Trabaj, Equival, Tpo. Complet, Admon Publ, Edu, Sanidad (ICyL) Analyriados/so (IPA)	III trimestre 2023	261.171/+1,2% 842.500/+1,04%	257.871/+5,0% 823.600/+3,05%		263.824 829.700	261.171						
ING-ERA	No asalariados/as (EPA)	IV trimestre 2023 IV trimestre 2023	167.400/-7,82%	184.000/+3,72%		281,300	854.000 165.400	842.500 167.400					
ING-CPA	Empleo Fáthur (EFA) Tasa de Empleo (salor de la tasa)	N trimestre 2023 N trimestre 2023	212.700/-3,54% 49.40	214.300/+3,043 49.63		212.700 49.65	213.000 50.00	212.700 49.40					
ING-EPA	Tasa de Empleo 16 a 64 años (valor de la tasa)	N' trimestre 2023	68,70	68,54		68,84	69,41	68,70					
NO CPA	Tara da temporalidad (N. personas sesteriadas con contrata temporal) Tara de parcialidad (N. ocupados a tiempo parciali	N trimestre 2023	13.2	10,0 14.3		13,4	17,6	13.2					
	DESEMPTED												
IND-EPA MITRAES	Personas desempleadas EPA Personas desempleadas Registradas en el ECAS.	IV trimestre 2023 ene-24	106.000/+7,83% 116.084/-7,60%	108.900/-13.29% 123.387/-13.07%	113.576/-7,95%	100.700	106.600	106.000					
INC CTA	Personas desempleadas Registivadas en el ECyt. Taox de Paro (nator de la taxa)	87 trimestre 2023 2022	2,50	3,75		3,86	3,47	9,50					
	Jóvenes de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan (N sobre total) SALASSOS Y CONVENIOS	2022	último dato	2022	2023	II TR 23	III TR 23	IVTR 23					
MITRALS	Increments media calarial-Total Convenins	de.21	3,63% (357,999 helps)	3,50% (\$28.13%) perso 3,16% (\$3.669) prox.									
MITSALS	Consenios de Empresa     Consenios Ambito superior	dc-23 dc-25	2,58% (33.491 trbjc.) 8,73% (824.508 trbjc.)	3,16% (23.669) prox. 2,90% (894.50V) prov.									
ING-EACS ING-ETCL	Salario Medio (Ganancia media anual per trabajador -bruto-) Coste Salarial Total (base 2002) (C/ tasa anual)	2021 III trimestre 2023	23.564,33 €/+2,68% 1.886,02 €/+4.8%	1.898,49 €/+3,7%		2.044,656	1.886,024						
no ero.	Costo Selecial por hore	III trimeatre 2023	15,56 4/+4,5%	1.898,49-Q+3,2% 15,854/+3,2%		2.044,65€	1.886,026						
NO-PT	Salario medio per hora (indice de Precios del trabajo), Base 2016 PRESTACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS AL DESEMPLEO	2021	107,586/42,4% Último deto	2022	2023	BTD 23	III 7R 23	FV TR 23					
	POLYMER					***************************************	= 3/23	10 101.23					
MISSM	(a) Prestación Desempleo (Contributiva), Nº personas beneficiarias (***) Prestación Desempleo (Contributiva) importe medio (IL/mes) (***)	de-23 de-23	35.724/-1,12%	33.395/-11,00% 864,63*-4,59%	69.265/-2,12% 325,83*-7,40%								
MISSM	(b) Subsidio Desempleo. Nº personas beneficiarias (***)	dc-23	32.150/-1,79%	33.392/4,27%	33.538/+0,43%								
MISSM	(c) Renta Activa de Inserción(KAI) Nº personas beneficiarias (***)  Donoficiarios prostacionos Estado en Cyt. (e-0-1)	6c-23 6c-23	3.547/-1,39% 71.421/-1,42%	3.979/-26,87% 70.766/-00.04%	32.120/-3,83%								
MISSM	Taxa cohertura personas heneficiarias del total (a.h.c) Prests. Desenvoleo	de-23	70,5/+4,9 p.p.	63.2%/+9.7 p.p.	68.0/+4.76.n.n.								
MISSM	Gastos en printaciones Estado en Cyl. (a+b+c) (miles C) autrovulnacias	de-23	75.477/+4,06%	72.068/-17,89%	73.589/+2,11%								
ick,	PIE (total beneficiarios año) CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL	5055	1.209/-0,16%	1.209/40,36%									
	EVOLUCIÓN DEMOSRÁFICA		ültimo dato	2022	2023	# TR 23	III TR 23	IVTR 23					
	CIFRAS DE POBLACIÓN												
NG-CP	Padrón. Ofras oficiales padrón reunsplos Población residente (Ofras de población)	01-son-22 05-oct-23	2.385.907 (6.355)(0,27%)	2.372.640 (-10.499) 2.376.453 (-00.197)									
IND-COX	Población residente (Encuesta continua hogares)(media año)	2020	2.349.100 (-8.400)										
INF-ECK	Euridontes en el extranjoro (Padeto BERE) Número de Hogares (Encuesta continua hogares)(media año)	01-one -23 2039	183 711 (+35)	183 676 (47 789)	193 711 (+35)								
			SOCIAL DE CASTILLA Y LEC										



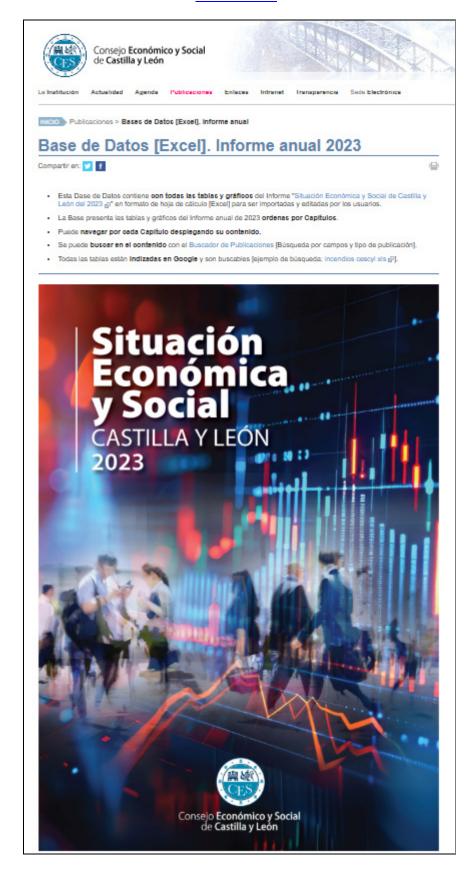
# Principales indicadores económicos y sociales de Castilla y León - Provincial Publicación mensual de cuadro de indicadores







#### Base de Datos [Excel] del Informe anual 2023 Publicación anual







#### **Estudios**

Desplazamiento intracomunitario de trabajadores entre Portugal y España. Implicaciones en las regiones de Centro de Portugal y Castilla y León /ES/PT/ Publicación no periódica en Estudios y Premios de Investigación

#### / ESPAÑOL



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

DOCUMENTO TÉCNICO:

DESPLAZAMIENTO
INTRACOMUNITARIO DE
TRABAJADORES ENTRE PORTUGAL Y
ESPAÑA. IMPLICACIONES EN LAS
REGIONES DE CENTRO DE
PORTUGAL Y CASTILLA Y LEÓN.

BAZ RODRÍGUEZ, Jesús. RAMOS MARTÍN, Raúl David.

Salamanca, 14 de junio de 2024.

"Los árboles tienen raíces: los hombres y las mujeres, piernas. Y con ellas erazan la barrera de la estulticia delimitada con alambradas, que son las fronteras; con ellas vistany con elles habitan entre el resto de la humanidad en calidad de invitados". (George Steiner)

14 de junio de 2024

#### / PORTUGUÉS



CONSELHO ECONÓMICO E SOCIAL DE CASTELA E LEÃO

ESTUDO

DESLOCAÇÃO INTRACOMUNITÁRIA DE TRABALHADORES ENTRE PORTUGAL E ESPANHA. IMPLICAÇÕES NAS REGIÕES DO CENTRO DE PORTUGAL E DE CASTELA E LEÃO

AUTORES

Jesús BAZ e Raúl RAMOS

UNIVERSIDADE DE SALAMANCA

As árvores têm raizes; homens e mulheres, pernas. E com eles atravessam a barreira da estupidez delimitada com arame farpado, que são as fronteiras; com eles visitam e com eles habitam entre o resto da humanidade como convidados (George Steiner)

Apresentado na sede do Conselho Económico e Social de Castela e Leão a 15 de julho de 2024

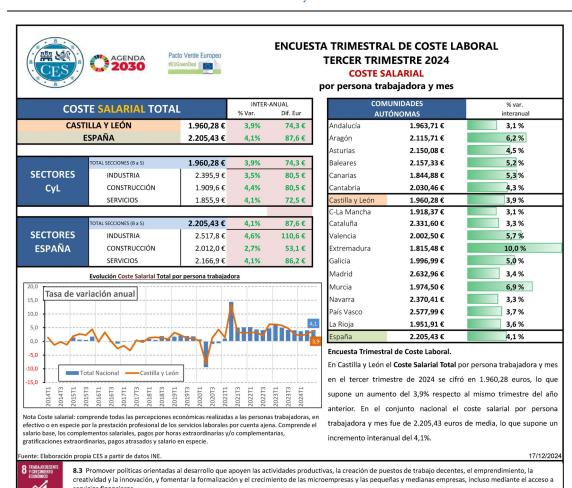


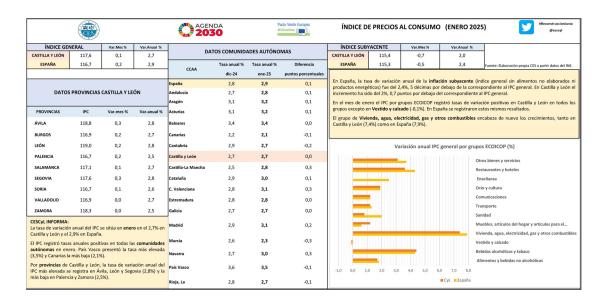


#### Fichas de actualidad

Fichas de economía, actualidad laboral y panorama social Fichas diarias de Actualidad

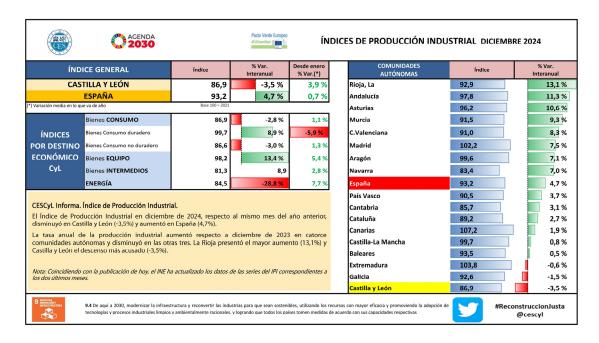
Muestra de fichas de coyuntura económica

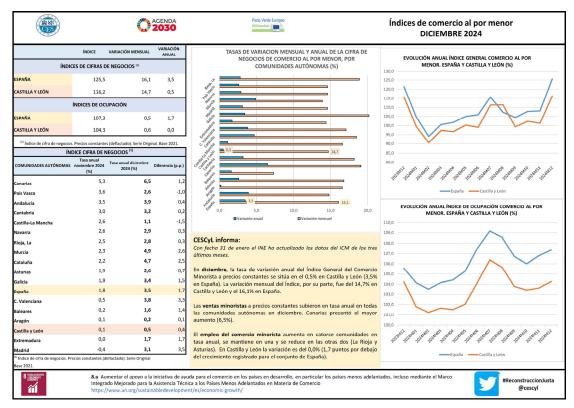








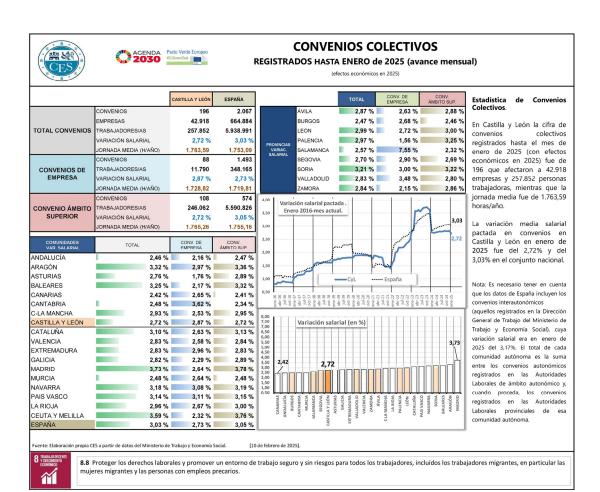


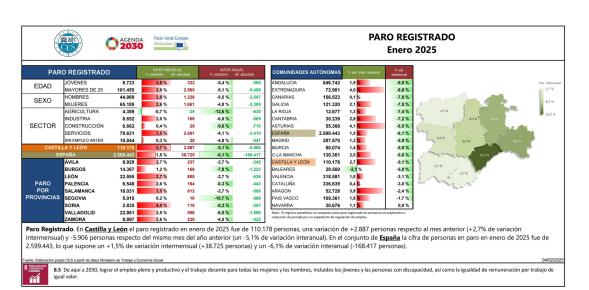






#### Muestra de fichas de actualidad laboral















### EPA Castilla y León PARO - TASA DE PARO

<u> </u>									IV Tı	rimest	re 202	4			
		2024T4	INTER-TRIM % Variación	ESTRAL Dif. Absoluta	INTER-/ % Variación	ANUAL Dif. Absoluta	2024T4	TRIMESTRE ANTERIOR	AÑO ANTERIOR		MUNIDADES ITÓNOMAS	% Var. Trimestral	% Var. Interanual	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Tasa Paro
			PERSOI	NAS PARA	DAS		TA	SA DE PAR	0	Total	nacional	-5,8%	9,3%	Total nacional	10,61 %
E:	SPAÑA	2.595.500	-5,8 %	-158.600	-9,3 %	-265.300	10,61 %	11,21 %	11,80 %	Andalı	ucía -	-2,6	-10,3%	Andalucia	15,76 %
CASTIL	LLA Y LEÓN	93.400	-13,2 %	-14.200	-13,1 %	-14.100	8,23 %	9,34 %	9,59 %	Aragó	n ·	-12,3%	6,7%	Aragón	7,62 %
EDAD	JÓVENES	15.800	-23,3 %	-4.800	-9,2 %	-1.600	24,86 %	24,68 %	30,17 %	Asturia	as	-12, <mark>3</mark> %	-27,3%	Asturias	8,09 %
EDAD	MAYORES DE 25	77.800	-10,5 %	-9.100	-13,7 %	-12.400	7,25 %	8,13 %	8,48 %	Balear	res	22,5%	-24,8%	Baleares	8,20 %
SEXO	HOMBRES	40.700	-13,4 %	-6.300	-14,0 %	-6.600	6,74 %	7,68 %	7,85 %	Canar	ias	-17, <b>5</b> %	-26,7%	Canarias	11,91 %
SEXU	MUJERES	52.800	-12,7 %	-7.700	-12,3 %	-7.400	9,93 %	11,20 %	11,62 %	Cantal	bria	12,0%	4,7%	Cantabria	8,23 %
	AGRICULTURA	6.300	31,3 %	1.500	43,2 %	1.900	00 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA.			Castil	la y León	-13,2%	-33,1%	Castilla y León	8,23 %
	INDUSTRIA	5.500	-23,6 %	-1.700	-3,5 %	-200					a - La Mancha	-7,2%	3,2%	Castilla - La Mancha	11,86 %
SECTOR	CONSTRUCCIÓN	2.500	-34,2 %	-1.300	-45,7 %	-2.100	cuarto trimestre de 2024 fue de		Outoro	iña	-11,9%	-14,1%	Cataluña	7,87 %	
	SERVICIOS	33.100	-22,7 %	-9.700	-12,4 %	-4.700				cia	-4,7	3,7%	Valencia	12,33 %	
	Buscan 1 <sup>er</sup> empleo o dejado último hace más 12 m	46.100	-5,7 %	-2.800	-16,3 %	-9.000	93.400 personas, variación del -13,2%				nadura	9,0%	-7,2%	Extremadura	15,26 %
TIEMPO BÚSQUEDA	Menos de 1 año	58.500	-22,1 %	-16.600	-6,5 %	-4.100	respecto al trimestre anterior -14.200		Galicia	3	-2,8	4,8%	Galicia	8,67 %	
EMPLEO	Más de 1 año	35.000	8,0 %	2.600	-22,2 %	-10.000	personas) y del -13,1% respecto al mismo trimestre de 2023 (esto es,					-10,0%	8,4%	Madrid	8,58 %
tas: Solo se clasifican	por sectores a quienes ha dejado i	itimo empleo hace 12 m. o	menos. Las posibles varia	siones se deben al re	dondeo a un decimal.							10,4%		Murcia	13,40 %
40							14.100 perso	onas menos)		Navar Pais V		9,0%	_	Navarra País Vasco	8,17 %
		-					En España la		dacamalaa			12.4		La Rioja	8,58 %
		Tasa de	Paro por edad Cyl	(en %)			en el cuarto				ija .	-10,400	_	La rioja	0,00
30							2.595.500,			28			27,08		
25							del -5,8%, e			nac 24 +			22,86	٦	
20	36,92						menos v			22 +			$M_{\sim}$	<b>^</b>	
15							-9,3% (-265.3			18 -			J	NZ -	España
10		22,40					-, (	,		14 -		W.		ma.	10,67
5			7,1	1	7,60		La tasa de pa				M		Evolución	Tasa Paro	h~~
				8,23% (y del 10,61% en el conjunto 4 6,98 16 a 64 año						4 años	CyL 8,2				

nacional).





PERSONAS BENEFICIARIAS PRESTACIONES



#### PRESTACIONES POR DESEMPLEO **ENERO 2025** PERSONAS BENEFICIARIAS y TASA DE COBERTURA

ESPAÑA  TIPO DE PRESTACIÓ  CYL	P. CONTR	)			2	39.304 27.937 2.185	1	7,03 % -1,95 % -13,53 %		2.582 -555 -342			_	-	1.200 5.392 1.306
PERSONAS BENEFICIAL POR PROVINCIA	ÁVILA BURGO: LEÓN PALENC SALAM/ SEGOVI. SORIA VALLAD ZAMOR	ANCA ANCA A				5.273 10.419 14.183 4.043 10.408 3.844 2.234 13.303 5.715	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3,47 % -0,26 % 3,73 % 1,53 % 1,58 % 1,48 % 2,71 % 3,00 % 1,96 % anual nu		177 -27 510 61 352 56 59 387 110	ben	-9,2 -4,8 -10,8 -6,9 -14,3 -7,0 -6,3 -5,8	91 % 81 % 93 % 84 % 82 %	-	-392 1.060 -715 -494 -772 -642 -169 -901 -353
PARKAGOO	, COMUNIDAD FORAL	RID, COMUNIDAD DE	UNIDAD VALENCIANA	-2,93 %	MURCIA, REGIÓN DE	CATALUÑA	ASTILLA-LA MANCHA	RIOIA, LA	NAS, PRINCIPADO DE	-7,34 %	ANDALUCÍA	GALICIA	CANARIAS	CANTABRIA	EXTREMADURA

PERSONAS BENEFIC	CIARIAS	% var. interanual	TASA COBERTURA	Tasa de cobertura Var. Interanual (p.p.)	
BALEARS, ILLES	89.777	7,34 %	329,6 %	38,5	
EXTREMADURA	68.436	10,26 %	87,6 %	-1,5	
MURCIA, REGIÓN DE	59.577	-6,12 %	83,2 %	-0,2	
ARAGÓN	39.259	-1,25 %	82,5 %	1,4	
CATALUÑA	240.270	-6,62 %	77,1 %	-2,9	
ANDALUCÍA	477.246	-8,16 %	74,8 %	1,1	
GALICIA	82.523	-8,54 %	74,8 %	-0,5	
RIOJA, LA	8.808	-7,25 %	74,6 %	0,3	
	1.808.297	-5,93 %	74,1 %	0,2	
CASTILLA Y LEÓN	69.426	-7,34 %	69,9 %	-1,7	
CASTILLA-LA MANCHA	83.721	-6,87 %	69,9 %	-0,9	
CANTABRIA	19.076	-8,68 %	69,2 %	-0,9	
COMUNIDAD VALENCIANA	203.403	-4,39 %	68,6 %	-0,8	
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL	18.132	-0,31 %	66,3 %	-0,3	
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	32.175	-7,32 %	64,7 %	-0,5	
MADRID, COMUNIDAD DE	173.840	-2,97 %	64,7 %	1,7	
CANARIAS	84.610	-8,61 %	58,6 %	-0,6	
PAÍS VASCO	51.757	-0,31 %	54,2 %	1,0	

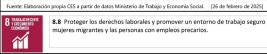
20011 (2001) (20

#### Prestaciones por desempleo.

rresacuones por desempleo.

En Castilla y León la cifra de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo en enero de 2025 fue de 69.426, lo que supone +1.685 personas respecto al mes anterior (un +2,49% de variación intermensual) y -5.498 personas respecto al mismo mes del año anterior (un -7,34% de variación interanual).

En el conjunto de España la cifra de personas beneficiarias en enero de 2025 fue de 1.808.297, un -1,12% de variación intermensual y un -5,93% de variación interanual.

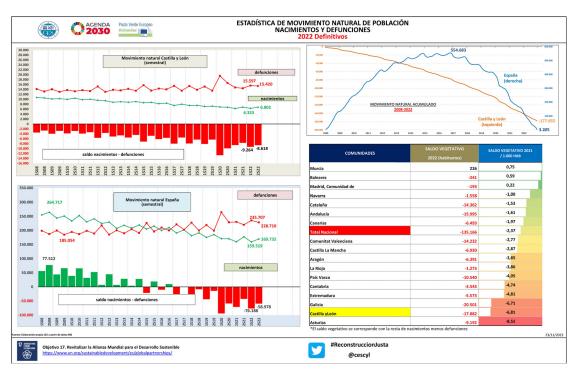


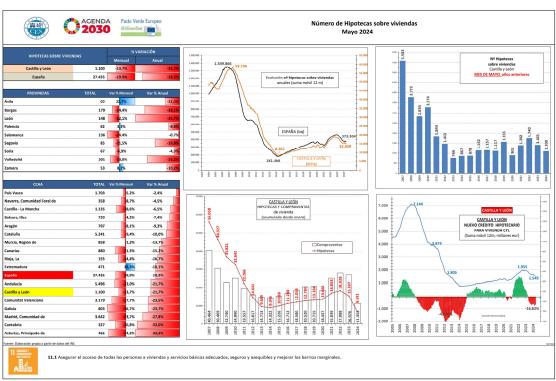
8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.





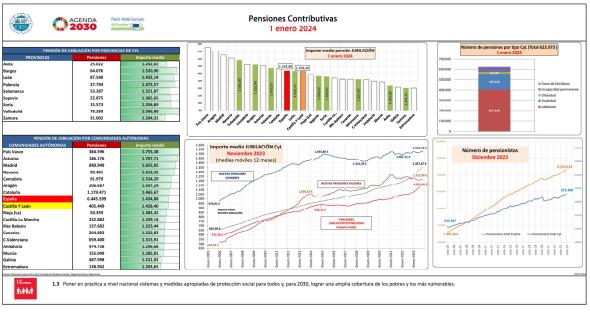
#### Muestra de fichas de panorama social

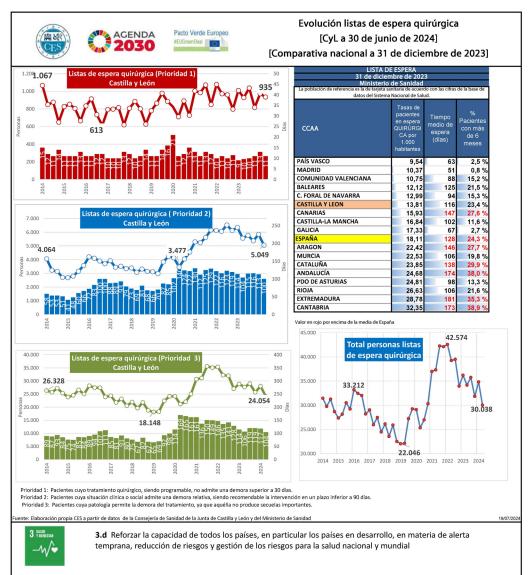












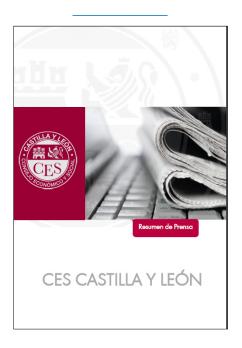




#### **Otras publicaciones CES**

Documentos de trabajo

#### **Dosier de Prensa**



Proyectos y previsiones en Gobierno Abierto susceptibles de informe previo del CESCYL









Día del Pleno en que se aprobó el "Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2023"

Junio 2024

# 7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

## 7.1 RECURSOS ECONÓMICOS

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad para la consecución de las funciones señaladas en el Capítulo 1 de esta memoria y designadas en la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, estando su Presupuesto enmarcado durante 2024 dentro de la sección 20 de la clasificación orgánica de dichos Presupuestos Generales de la Comunidad.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2023 fueron aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024..

Por otra parte, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma,





disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria.

#### a) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO 2024

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a 2.078.134,00 euros.

Las Operaciones Corrientes representaron el 99,86% sobre el presupuesto final de ingresos y las Operaciones de Capital un 0,14%.

Aplic.	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Ejecución s/Pto. Inicial	Derechos Liquidados
38000	De Ejercicios Cerrados					290.40
40300	De la Junta de CyL	2.075.134,00		2.075.134,00	100,00	2.075.134,00
	Operaciones Corrientes	2.075.134,00		2.075.134,00	100,00	2.075.424,40
70300	De la Junta de CyL	3.000,00		3.000,00	100,00	3.000,00
	Operaciones de Capital	3.000,00		3.000,00	100,00	3.000,00
	Total Presupuesto	2.078.134,00		2.078.134,00	100,00	2.078.424,40

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto inicial de gastos del Consejo ascendió a 2.078.134,00 euros, sobre el que se procedió a la realización de diversas modificaciones de crédito, dentro del Capítulo I por importe de 103.000 euros debido al pago de gratificaciones al personal del Consejo y a las necesidades del Capítulo II, dentro del Capítulo II, transferencias de crédito por un importe total 116.000 euros destinada al ajuste de la contratación de la plataforma de tramitación electrónica GESTIONA, la renovación del convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la emisión de certificados digitales y los conceptos dedicados a reuniones, financiadas con créditos de los Capítulos I, II y IV, y al Capítulo VI por importe de 2.000 euros para la instalación de un cargador para vehículos eléctricos del Capítulo I. Por capítulos, el presupuesto definitivo se distribuye de la siguiente forma: 1.187.964 euros en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 57,16% del presupuesto total; 557.120 euros en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) siendo un 26,81% del presupuesto total; 328.050 euros en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 15,79% del presupuesto total; y 5.000 euros en el Capítulo VI, un 0,24% del global de presupuesto para 2023. Los créditos por Operaciones Corrientes ascendieron a un total de 2.073.134 euros (99,76%) y los destinados a Operaciones de Capital a 5.000 euros (0,24%).





Сар.	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligado	Ejec. s/Pto. Final %
ı	Gastos de Personal	1.290.964,00	-103.000,00	1.187.964,00	1.127.156,28	94,88
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	441.120,00	116.000,00	557.120,00	503.203,04	90,32
IV	Transferencias Corrientes	343.050,00	-15.000,00	328.050,00	327.870,44	99,95
VI	Inversiones reales	3.000,00	2.000,00	5.000,00	4.723,70	94,47
	Total Presupuesto	2.078.134,00	0	2.078.134,00	1.983.298,56	95,44

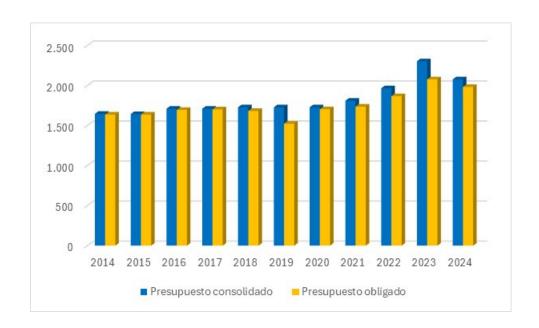
El crédito obligado en el presupuesto de gastos del CES para 2024 ha sido de un 95,44% sobre el presupuesto final, debido principalmente a la seguridad social del personal laboral, la falta de convocatoria del Premio de Investigación y a las facturas del mes de diciembre que no se recibieron dentro del ejercicio presupuestario.

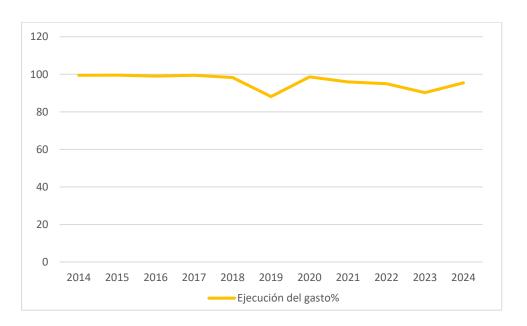




#### Evolución de la Ejecución de Gastos

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Presupuesto inicial	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729	1.729	1.811	1.811	2.029	2.078
Presupuesto consolidado	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729	1.729	1.811	1.966	2.304	2.078
Presupuesto obligado	1.638	1.638	1.696	1.703	1.683	1.524	1.705	1.737	1.868	2.078	1.983
Ejecución del gasto%	99,47	99,56	99,05	99,48	98,28	88,14	98,62	95,94	94,99	90,22	95,44









#### b) PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2025

El presupuesto 2024 fue prorrogado a 2025 por Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025 (BOCyL nº 251/2024, de 30 de diciembre).

Asimismo, el pasado 2 de octubre de 2024 se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social para 2025, trasladándose a la Mesa de las Cortes el 7 de octubre para su tramitación y cuya distribución para esta Institución es la siguiente:

		٦				
PRESUF	PUESTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL AÑO 2025					
SECCIÓN	20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN E INSTITUCIONES PROPIAS	DE LA COMUNIDAD				
SERVICIO	04 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL					
PROGRAMA	1F ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOECONÓMICA					
SUBPROGRAMA	911F1 ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOEC					
SUBCONCEPTO	DETALLE	IMPORTE				
1	GASTOS DE PERSONAL	1.322.676,00				
10	ALTOS CARGOS	84.994,00				
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	84.994,00				
100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS 84					
101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS					
12	FUNCIONARIOS	15.590,00				
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.409,00				
120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.409,00				
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	9.181,00				
121.31	COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	9.181,00				
13	LABORAL FIJO	924.607,00				
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS	601.887,00				
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	601.887,00				
131	OTRAS REMUNERACIONES	322.720,00				
131.00	OTRAS REMUNERACIONES	266.211,00				
131.31	COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	56.509,00				
16	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.995,00				
160	PRODUCTIVIDAD	12.577,00				
160.00	PRODUCTIVIDAD	12.577,00				
161	GRATIFICACIONES	7.418,00				
161.00	GRATIFICACIONES	7.418,00				
17	CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO DE LA COMUNIDAD	267.612,00				
170	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	267.612,00				
170.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	267.612,00				
18	GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA COMUNIDAD	9.878,00				
180	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMENTO DEL PERSONAL	3.573,00				
180.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMENTO DEL PERSONAL	3.573,00				
185	SEGUROS	3.152,00				
185.00	SEGUROS	3.152,00				
186	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL	2.102,00				
186.00	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL	2.102,00				
189	OTROS GASTOS SOCIALES	1.051,00				
189.00	OTROS GASTOS SOCIALES	1.051,00				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	441.120,00				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	14.000,00				
206	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	12.500,00				





#### PRESUPUESTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL AÑO 2025

PRESUP	DESTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL PARA EL ANO 2025					
SECCIÓN	20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN E INSTITUCIONES PROPIAS DI	E LA COMUNIDAD				
SERVICIO	04 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL					
PROGRAMA	911F ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOECO	NÓMICA				
SUBPROGRAMA	911F1 ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOECONÓMICA					
SUBCONCEPTO	DETALLE	IMPORTE				
206.00	,	12.500,00				
200.00	2.112172					
209	CANONES 1.500,00 CANONES 1.500,00					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00 54.000,00				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00				
212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00				
213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00				
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00				
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	40.000,00				
216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	40.000,00				
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	368.620,00				
220	MATERIAL DE OFICINA	26.000,00				
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES	20.000,00				
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00				
221	SUMINISTROS	71.500,00				
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000,00				
221.01	AGUA	500,00				
221.03	COMBUSTIBLE Y PARA VEHÍCULOS	7.000,00				
221.04	VESTUARIO	1.000,00				
221.11	SUM.REPUEST. MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	500,00				
221.12	SUM.MATERIAL ELECTRÓN., ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES	500,00				
221.99	OTROS SUMINISTROS	2.000,00				
222	COMUNICACIONES	25.000,00				
222.01	POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500,00				
222.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	24.500,00				
224	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00				
224.00	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00				
225	TRIBUTOS	4.500,00				
225.00	I.B.I.	4.000,00				
225.01	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	200,00				
225.02	I.T.V.	100,00				
225.03	OTRAS TASAS	200,00				
226	GASTOS DIVERSOS	48.800,00				
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00				
226.02	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	1.500,00				
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	45.300,00				
226.99	OTROS GASTOS	500,00				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	186.820,00				
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	13.200,00				
227.01	SEGURIDAD	35.000,00				
227.03	POSTALES	500,00				
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	138.120,00				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.500,00				
230	DIETAS	3.500,00				





SECCIÓN	20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDA						
SERVICIO	04	04 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL					
PROGRAMA	911F ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOECONÓMICA						
SUBPROGRAMA	911F1 ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN MATERIA SOCIOECONÓMICA						
SUBCONCEPTO		DETALLE IMPORT					
230.00	DIETAS	DIETAS					
231	LOCOM	OCIÓN			1.000,00		
231.00	LOCOM	LOCOMOCIÓN 1.000					
4	TRANSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 343.050,0					
48	A FAMIL	IAS E INSTITUCIONES SI	n ánimo	DE LUCRO	343.050,00		
480	A FAMIL	IAS E INSTITUCIONES SI	N ÁNIMO	DE LUCRO	343.050,00		
480.02	GRUPOS	GRUPOS DEL C.E.S.					
480.81	INVESTI	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN					
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				2.075.134,00		
6	INVERS	3.000,00					
62	INVERS.	2.500,00					
624	FONDO	500,00					
624.00	FONDO	500,00					
626	MOBILIA	MOBILIARIO					
626.00	MOBILIA	MOBILIARIO					
627	EQUIPO	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN					
627.00	EQUIPO	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN					
64	GASTOS	500,00					
645	APLICAC	500,00					
645.00	APLICAC	500,00					
	TOTAL C	3.000,00					
_	TOTAL C	2.109.846,00					
	TOTAL S	SUBPROGRAMA			2.109.846,00		
	TOTAL F	PROGRAMA			2.109.846,00		





#### 7.2 INFRAESTRUCTURA

El Consejo Económico y Social de Castilla y León tiene actualmente su sede, en virtud de la Orden de 21 de septiembre de 2012, de la Consejería de Hacienda de adscripción al Consejo Económico y Social de Castilla y León de parte del inmueble sito en Avenida de Salamanca, nº 51 c/v calle Puente Colgante, nº 58, de Valladolid, para ser destinado a sede de la citada Institución, ocupando las plantas 5º, 6º y 7ª y compartiendo las plantas baja y tercera, y los dos sótanos del edificio con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

#### 7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS

El sistema informático del Consejo está basado en una red de equipos (PC's, periféricos, impresoras



etc.) conectados mediante un sistema radial de cableado RJ45, a través de equipos de gestión de tráfico inteligente y velocidades de red de 1Gb, a los cuales se conectan los servidores del CES (servidor de aplicaciones, de ficheros e impresión, DHCP, servidor de correo, firewall, intranet, software de gestión bibliotecaria y Microsoft SharePoint para uso interno), que a su vez están conectados a varias líneas de cable de

fibra óptica para la entrada/salida de Internet a través de banda ancha. Con servicios asignados a cada línea y contando con una más de backup de una operadora distinta de las que suministro el servicio en las líneas principales. Dentro del sistema informático hay establecidas distintas zonas de seguridad mediante el firewall y los switch's instalados, existiendo zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del CES.

Asimismo, el CES cuenta con varias redes wifi para permitir distintos accesos al sistema, una de ellas tiene pleno acceso a la red informática de la Institución, otra solamente a los servicios de conexión a internet pero supervisada por los sistemas de seguridad instalados en nuestra red. Además de eso está instalada una red wifi en el salón de Plenos y el salón de Actos del edificio, al margen de nuestra red informática, para su uso por los asistentes a las distintas reuniones y eventos que se organizan, una red que cuenta con un portal para la autoidentificación del usuario.

Este sistema informático se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico.

La configuración de los servidores es en RAID1 con SO Windows Server 2012R2 e hipervisor HIPER-





V, el sistema de almacenamiento alcanza supera los 10Tb de capacidad y los sistemas de copia de seguridad redundantes maximizan el potencial del sistema informático del Consejo. Además, de ello se ha seguido profundizando en sistemas de seguridad antivirus, firewall y antispam en correlación con la actualización de los servidores.

Se mantienen los servicios de correo web tanto el acceso desde el interior del CES como del exterior, además de utilizar los servicios que se prestan para el acceso vía extranet a la red informática del Consejo mediante el servidor seguro implantado (servidor dedicado para SonicWALL) y conexiones VPN.

Durante el año 2020, y debido a la adopción del sistema de trabajo no presencial según la Resolución de 13 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo Económico y Social, se dotó a todos los trabajadores de equipamiento para poder seguir desarrollando su trabajo desde el exterior del Consejo, adaptando los sistemas para ello y adoptando las medidas de seguridad necesarias. El CES ya contaba con licencias corporativas de Microsoft Office 365, lo que ha facilitado el trabajo en la nube así como la realización de reuniones virtuales. Todo este sistema se mantiene plenamente operativo, dándole uso en los momentos que sean necesarios.

Se han preparado las salas de reuniones de la sede del CES para la realización de reuniones semipresenciales de los órganos colegiados de la Institución, integrando el sistema de audio/vídeo de los salones con la plataforma para reuniones virtuales Microsoft Teams.

Además de ello, el Consejo cuenta con licencias de ZOOM para la realización de videoconferencias y/o seminarios WEB de hasta 500 participantes, habiéndose realizado varios seminarios durante el año 2024.

Durante 2024 se han renovado algunos equipos cliente para el trabajo en las oficinas.

#### **PORTAL WEB**

En el ejercicio 2024 se ha seguido desarrollando el Portal Web www.cescyl.es dotándole de mayor capacidad de almacenamiento de información y velocidad de acceso a dicha información, se han desarrollado nuevos contenidos específicos, el enfoque del Portal Web es el de un Sistema de Información Web creado en una arquitectura basada en SOA permitiendo la adecuación a distintos estándares (XML, XSL, XHTML, CSS, WCAG) que permite una explotación de los contenidos del usuario final.

La información del Portal Web se estructura en malla, con relaciones transversales entre los contenidos y con un alto grado de gestión en el control de acceso, dotado de un sistema de eventos y tareas.

Para la gestión del Portal no es necesaria una formación de programador web puesto que la alimentación del Portal se realiza mediante plantillas XSL, la adecuación de hojas de estilo CSS y se le ha dotado de mecanismos de SEO para un mejor posicionamiento global.

La apariencia pública de la web es completamente limpia y transparente debido a su presentación en





pestañas, menús y submenús los cuales permiten una navegación eficaz y sencilla a través de las mismas.

La Web del CES sigue siendo una de las primeras en cumplir las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

El número de visitas al Portal <u>www.cescyl.es</u> ha superado en un año más de tres millones, alcanzando la cifra de 3.379.285, lo que supone un incremento superior al 167% respecto a 2023.

#### PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

A finales del año 2018, el Consejo Económico y Social de Castilla y León implantó una plataforma de tramitación administrativa electrónica con el fin de adaptarnos a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Para ello se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del 14 de junio de 2018 el ACUERDO de 15 de mayo de 2018, del Pleno del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por el que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Consejo Económico y Social de Castilla y León y se regula su Registro General, por el que se regulaba la creación de un marco jurídico que facilite la relación de la ciudadanía con el Consejo a través de medios electrónicos junto con la consecución de las finalidades propias de todo Registro.

Después de estudiar distintas propuestas, y en decisión conjunta con el resto de Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, se contrató, a través de la Secretaría General de Apoyo de las Instituciones, la plataforma de tramitación electrónica GESTIONA de la empresa ESPUBLICO, Servicios para la Administración. Dicha plataforma recoge todos los servicios que se requieren según el Acuerdo de 15 de mayo de 2018 citado:

- Tramitación administrativa de expedientes.
- Registro electrónico.
- Sede electrónica.

Entre los servicios que nos presta la plataforma GESTIONA se encuentran:

- Cl@ve, que permite que los ciudadanos y empresas puedan identificarse en la sede electrónica de la entidad mediante claves concertadas complementando los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico.
- Notific@, que permite integración de las notificaciones y comunicaciones *Punto de Acceso General de la Administración*.
- SIA, que sincroniza el catálogo de procedimientos de GESTIONA dentro del inventario de procedimientos y servicios de la entidad en la *Plataforma SIA*.
- PCSP, que integra la contratación tramitada en GESTIONA con el Espacio Virtual de Licitación de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.
- SIR, es la plataforma de intercambio de registros entre administración públicas, estando pendiente su activación a raíz de la integración del Consejo Económico y Social de Castilla y León en el futuro





Convenio Marco de Interoperabilidad que firmarán la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.

- LUBARIS, integración con el registro general de facturas del Estado, pendiente asimismo por la misma razón que la *Plataforma SIR*.

En el ejercicio 2024 se ha procedido a contratar servicios de certificación digital con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con el fin de obtener el certificado digital para la Sede Electrónica y convertir la misma en una zona segura de internet, con el fin de segurizar las relaciones entre la ciudadanía y el Consejo Económico y Social de Castilla y León, además de los servicios de emisión de certificados para empleados públicos, siendo el Consejo una oficina de registro para la FNMT.

Otros servicios contratados con ESPUBLICO son:

- Servicio de Mejora Continua, obteniendo con ello acceso a los cursos de formación sobre la Plataforma GESTIONA y la atención personalizada de un Gestor permanente que estudia el uso que el CES hace de GESTIONA aconsejando actuaciones y formaciones.
- Servicio EsFIRMA, logrando con ello certificación digital de los usuarios y la posibilidad de acceso desde distintos dispositivos con plena operatividad de la Plataforma.





#### 7.4 RECURSOS HUMANOS

El Consejo se organiza en dos áreas:

- Presidencia
- Área Técnica

El Área Técnica tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, el oportuno asesoramiento técnico en los trabajos elaborados a iniciativa propia, o a solicitud de los órganos del CES; así como la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo a los técnicos del Consejo, la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno. En el ejercicio 2013 se integraron los servicios informáticos del CES dentro de este Área.

Este Área se estructura en 5 unidades funcionales:

- Jefatura de Área
- Comisión de Economía
- Comisión de Mercado Laboral
- Comisión de Calidad de Vida y Protección Social
- Sección de Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos

Actualmente componen la plantilla del Consejo Económico y Social, un Jefe de Área Técnica, cuatro técnicos superiores (un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista); dos técnicos medios; cuatro administrativos; cuatro auxiliares administrativos y un ordenanza-conductor.

El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León*, suscrito entre el Consejo y todo su personal.





#### Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2023

#### I.- PRESIDENCIA

Presidente

Secretaria

Secretaria

Ordenanza-Conductor

#### II.- ÁREA TÉCNICA

1.- Jefatura de Área Técnica

2.- Comisión de Economía Técnico Superior

Administrativo

Auxiliar Administrativo

3.- Comisión de Mercado Laboral Técnico Superior

Técnico Medio

Administrativo

4.- Comisión de Calidad de Vida y Protección

Social

Técnico Superior

Administrativo

Auxiliar Administrativo

5.- Sección de Estudios, Documentación y

Trabajos Técnicos

Técnico Superior

Técnico Medio

Administrativo

#### 7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRÍCULARES

- Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a cursos congresos, jornadas y seminarios, tanto
  en formato online como presencial o mixto, de interés por los temas relacionados con las competencias
  y funciones del CES. El total de acciones formativas han sido de 25.
- El 14 de diciembre de 2020 se firmó entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de su consejería de Presidencia, las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León y su Secretaría General de Apoyo, un convenio para promover la transferencia del conocimiento mediante la participación y organización de acciones formativas y de investigación.

Fruto de este convenio se materializó la opción del acceso del personal de las Instituciones Propias a





las acciones formativas de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, traduciéndose en:

- Solicitud de acciones formativas por parte del personal del CES -> 150
- Solicitudes aceptadas -> 91, que se desglosan en:
  - Cursos del Plan de Formación general -> 30
  - Seminarios Web -> 40
  - MOOC 1 -> 11
  - Cursos del programa de competencias digitales -> 7
  - Contenidos formativos del programa de autoformación -> 1
  - Jornadas -> 2
- A raíz de la contratación del Servicio de Mejora Continua de la Plataforma GESTIONA el personal de CES ha participado en diversos cursos de formación sobre el funcionamiento, capacidades y actualizaciones de los servicios de la citada Plataforma, obteniendo con ello un mayor conocimiento de las posibilidades que han aumentado la productividad en el trabajo del personal del Consejo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los cursos MOOC – acrónimo en inglés de "Massive Online Open Courses"-, que tienen como destinatarios a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto de la Administración General como de los Organismos Autónomos, en situación de servicio activo o asimilada, y los empleados públicos de la Administración Local de Castilla y León y I personal de las Universidades públicas de esta Comunidad.







El CES y UNICEF celebran un Encuentro Autonómico de Infancia y adolescencia de Castilla y León.

Valladolid, noviembre de 2024

## 8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2025 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### 8.1 CONTEXTO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha dotado de un órgano colegiado, el Consejo Económico y Social, de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica que, además, es un instrumento de participación efectiva de todos los castellanos y leoneses en la vida económica y social de su Comunidad.

En relación a su actividad consultiva y asesora, el Consejo pretende la máxima calidad y rigor en la realización de su actividad, propuestas, dictámenes y recomendaciones objeto de sus funciones. Y esta excelencia se extiende al resto de iniciativas que aborda la Institución en el marco de sus funciones desde la independencia en el ejercicio de las mismas.





En consecuencia, con este carácter independiente, y sin alterar las funciones específicas del Consejo que constituyen su esencia, el Consejo cumplirá su finalidad y objetivos a través de la ejecución de sus funciones y de las siguientes propuestas de actuación.

#### 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS

En primer lugar se relacionan las actividades de carácter preceptivo, correlacionadas directamente con el mandato estatutario, legal y reglamentario del Consejo, a las que hay que dar cumplimiento a petición o iniciativa de las entidades u órganos que la norma encomienda, y que se relacionan a continuación:

- 1) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas.
- 2) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- 3) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- 4) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- 5) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- 6) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.
- 7) Elaborar una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.
- 8) Además corresponden al Consejo Económico y Social las funciones de conocimiento y asesoramiento que específicamente se le atribuyan en otras normas en la forma que las mismas establezcan.

Dentro de este marco preceptivo, se realizarán, por su carácter normativamente regulado, las siguientes actuaciones:

 Elaboración del Informe General sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2024, que se remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.

En este informe se analizará la situación económica y social de Castilla y León, adaptando su contenido a la realidad observada a través de las diferentes fuentes estadísticas y de acuerdo a las inquietudes





manifestadas por las organizaciones que forman parte del Consejo, incidiendo, cuando sea necesario, en el estudio pormenorizado de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje.

El objetivo de este informe será ofrecer a la Comunidad un instrumento de análisis global, con una visión de conjunto, y un elenco de propuestas y recomendaciones consensuadas, que sirvan para una toma de decisiones más acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.

- Emisión de Informes Previos: se realizarán los informes preceptivos sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto relacionados con la política socioeconómica que la actividad normativa del Gobierno Autonómico vaya requiriendo.
- Continuación en la actividad y funcionamiento del Grupo de Enlace.
- Elaboración de la Memoria Anual de Actividades 2025, que incluirá una recopilación de todas las actividades que se realicen durante el ejercicio. Asimismo, se incorporarán, como aspectos destacables, el análisis del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León y el plan de actuación para el siguiente ejercicio.

#### 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA

En este apartado se desglosan las actividades relacionadas con las funciones atribuidas sobre las que el Consejo tiene una capacidad de acción proactiva, que seguidamente se detallan:

- 1) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- 2) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- 3) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- 4) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- 5) Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

En base a esta capacidad de iniciativa se llevarán a cabo una serie de proyectos de actuación, cuyos hitos más destacados se describen como sigue:





#### **CONVENIOS Y PROTOCOLOS**

 Durante 2025 el Consejo tiene previsto continuar las actividades relacionadas con los acuerdos y actividades comprometidas en los Convenios y Protocolos firmados en 2021 y 2022:

#### → IBERMUTUA

El 22 de julio de 2022 Ibermutua, mutua colaboradora con la Seguridad Social, y el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCyL) firmaron un convenio para colaborar en el desarrollo y ejecución de acciones relacionadas con las actividades comprendidas dentro del ámbito de actuación y acción protectora (coberturas, prestaciones y servicios) de Ibermutua.

#### Más información:

https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/ibermutua-consejo-economico-social-castilla-leon-firman-con

#### → COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE CASTILLA Y LEÓN

El CESCyL, como Institución propia de la Comunidad de carácter consultivo en materias económica, social y laboral, realiza una importante labor de comunicación y difusión de sus informes y actividades en muy diversos ámbitos y en contacto con los medios de comunicación y sus profesionales.

En este sentido, el 18 de octubre de 2022 tuvo lugar un encuentro del Presidente del CES con el Colegio de Periodistas de Castilla y León, como primera toma de contacto para iniciar una colaboración entre ambas organizaciones.

#### → ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ECONOMÍA DEL TRABAJO (AEET)

El 23 de noviembre de 2022, el CESCyL celebró un acto de presentación y firma de este Protocolo que contó con la participación de D. Ángel Luis Martín Román, Presidente de la AEET, como signatario del acuerdo para organizar en el CESCyL dos foros anuales, de carácter estatal, dedicados al análisis y estudio de temas de actualidad que tengan relevancia para el mercado de trabajo. El 27 de marzo de 2023 se celebró el I Foro sobre "Evaluación de políticas públicas en el mercado de trabajo" y el 28 de noviembre el II Foro sobre: "Tecnologización y políticas del mercado de trabajo".





Estos foros resultan especialmente interesantes, tanto para el CESCyL como para la AEET, pues tienen como objetivos estudiar, evaluar y formular propuestas sobre la situación del mercado laboral a nivel regional y nacional y pretenden hacer aportaciones desde la perspectiva de la economía del trabajo en el actual marco económico, condicionado por los años de pandemia que provocó la COVID-19, agravado por conflictos y tensiones internacionales, y con una profusión de medidas y normas laborales y de Seguridad Social.

#### Más información:

https://www.cescyl.es/es/actualidad/actualidad-cescyl/ces-asociacion-espanola-economia-trabajo-aeet-firman-protoc

#### → CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)

El Consejo tiene previsto continuar con el desarrollo del Protocolo, que se firmó el 30 de diciembre de 2021, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para el estudio y difusión de la investigación, los informes y propuestas de interés mutuo, al objeto de facilitar la transferencia de conocimiento al entorno socioeconómico y el aprovechamiento de la infraestructura científica.

Más información:

- 1. El CES presenta el Protocolo de colaboración firmado con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)
- 2. El CES y el CSIC colaborarán para transferir la investigación al mundo productivo Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)

#### → UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2025 el CES trabajará en definir un renovado marco de colaboración con las universidades públicas, en el que se planteará que representantes de las universidades se incorporen de manera estable a la estructura organizativa del Consejo, creando un espacio permanente para el intercambio de ideas y propuestas con las organizaciones sociales y económicas que lo integran.

#### → PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE CASTILLA Y LEÓN (PTSCL)

El Consejo tiene previsto continuar en 2025 el Protocolo de colaboración, firmado el 24 de febrero de 2022, con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León para el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas.





#### Más información:

El CES firma un Protocolo de colaboración con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)

### → ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)

El CES tiene previsto continuar colaborando en 2025 con la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con la que suscribió un convenio de colaboración el 29 de abril de 2021, en virtud del cual se están llevando a cabo dos foros anuales dedicados a analizar diversos aspectos de importancia en el ámbito de las relaciones laborales y de protección social pública.

#### Más información:

Suscrito un convenio de colaboración con la AEDTSS - Consejo Económico y Social de Castilla y León (cescyl.es)

Primer Foro CESCYL-AEDTSS sobre "Reformas laborales y de la Seguridad Social para la recuperación económica y social" - Consejo Económico y Social de Castilla y León https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias-ces/segundo-foro-cescyl-aeet-tecnologizacion-politicas-mercado-

#### → CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN (CJCYL)

Durante 2025 el CES continuará colaborando con el Consejo de la Juventud de Castilla y León (CJCYL), como desarrollo del Protocolo firmado el 26 de octubre de 2021 para trabajar en el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas en el ámbito de sus competencias.

#### Más información:

El CESCYL y el Consejo de la Juventud de Castilla y León firman un Protocolo de colaboración - Consejo Económico y Social de Castilla y León

En 2025 se continuará con el desarrollo y mejora del portal web del Consejo, manteniendo sus contenidos y funcionalidades para los usuarios, con unas publicaciones más accesibles, una información más actualizada y con más presencia en Internet, siempre con el objetivo de acercar la actividad del Consejo a la ciudadanía. Se mantendrá la incorporación de todas las publicaciones del Consejo al portal y la actualización de estudios e informes que realiza la institución día a día como seguimiento de la actualidad económica y social. A través de la web se mantendrá el acceso a las fichas y los cuadernos de actualidad económica y social, a los principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León y al Informe anual. El CES seguirá ofreciendo la máxima transparencia de su Web





mostrando todos sus contenidos en formato de lectura PDF indexable para los buscadores de Internet y mantendrá actualizada la lectura adaptada a dispositivos móviles y la suscripción a boletines.

- El CES continuará en 2025 el trabajo diario de difusión en sus Redes Sociales y Blogs de la actividad del CES, de sus organizaciones y del Grupo de Enlace, prestando un interés especial a la vinculación con las publicaciones del Consejo y con el anuncio y seguimiento de actividades y noticias del CES.
- Se continuará con el desarrollo y mantenimiento de la intranet de uso interno para los Consejeros/as de la Institución, para facilitar la gestión del trabajo de las organizaciones y prestando una especial atención a su funcionalidad corporativa para el acceso en red a los documentos de trabajo necesarios para su actividad en sus relaciones con la Institución.
- Por otra parte, para que toda la información que contiene el Informe anual del CES sobre la situación económica y social de la Comunidad pueda ser accesible, y utilizable, desde la propia página del CES en Internet, se continuará en 2025, ofreciendo un espacio web los datos de este informe anual en este caso correspondiente al ejercicio de 2024, estructurados por entradas ordenadas, de modo que permitan el acceso a la información en distintos formatos descargables y utilizables.

#### 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA

El Consejo desarrollará durante 2025 las actuaciones necesarias en cuanto que afecten a la organización del trabajo y al desarrollo de las funciones del Consejo. Por ello, planificará y desarrollará los siguientes puntos:

- Continuación con las actividades del Grupo de Enlace de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna de los mismos y de los informes que, en sus distintas modalidades, son el resultado final de la actividad de esta institución.
- Planificar una administración eficiente de los servicios del Consejo para que las organizaciones que lo componen puedan interactuar con la Institución por medios electrónicos y telemáticos en el desarrollo de sus funciones.
- Organizar los recursos humanos del Consejo para afrontar los retos de las funciones específicas de la institución desde una perspectiva dinámica y multifuncional, adaptándose al modelo de gestión institucional de la Ley 4/2013.
- Desarrollar proyectos en colaboración con las Instituciones Propias y entre sus diferentes áreas técnicas para realizar mejoras en productos y servicios de las mismas.
- Continuar colaborando con la Secretaría General de Apoyo a las cuatro Instituciones Propias para facilitar su funcionamiento eficaz y coordinado.





• Con el fin de mejorar la eficiencia energética del edificio, de forma conjunta con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, se continuará con medidas como programación del encendido y apagado del sistema de frío/calor más ajustado a los tiempos de trabajo, apagado completo de iluminación exterior del edificio, mayor control de la iluminación interior – apagado de iluminación innecesaria, abandono del uso de lámparas decorativas, sensores en zonas de poco tránsito – además de apagado y/o control de equipos informáticos con bajo o nulo uso (impresoras, escáner). Todo ello con el fin de aumentar el ahorro en los costes de suministro energético del edificio.





# Consejo Económico y Social de Castilla y León

PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

## 9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

 LEY ORGÁNICA 14/2007, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

BOE, 1 de diciembre de 2007 y BOCyL, de 3 de diciembre de 2007

 LEY 13/1990, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

BOCyL, 14 de diciembre de 1990 y BOE, 1 de febrero de 1991

 LEY 4/2013, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

BOCyL, 3 de julio de 2013 y BOE, 15 de julio de 2013

 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

BOCyL, 13 de marzo de 2014





 ACUERDO DE 17 DE ENERO DE 2025, DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE CREA LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU REGISTRO GENERAL.

BOCyL, 27 de enero de 2025

- OTRAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN
- RECOPILACIÓN DE LA PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN AL CES DE CASTILLA Y LEÓN



# 2024



# MEMORIA DE ACTIVIDADES